INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	**CO1.PCCNTR.6363589**		
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS MACROPROCESOS DE GESTIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**		
Contratista:	Valentina Pavas Vargas		
No. de Cedula	1.094.952.197		
Fecha Inicio del Contrato	27.05.2024	Fecha de Terminación	26.08.2024
Periodo del Informe	Del 27.07.2024 al 26.08.2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	$ 14.400.000
Valor a Pagar en este periodo	$ 4.800.000
Saldo por Pagar	$ 0
Pago No.	03

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7935248293	JULIO	**$ 557.300**
Pensión			
ARL			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.6363589**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del **27.05.2024** al **26.06.2024,** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1. Apoyar la elaboración de los planes de acción - PA y del Plan anual de adquisiciones PAA en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el proceso de armonización presupuestal, así como de los planes, programas y proyectos.	• Realice apoyó en el acompañamiento, formulación y análisis del plan de contratación y plan anual de adquisiciones, medio del cual se aprueba el plan de desarrollo 2024-2027. El cual va en articulación con la planeación y armonización presupuestal.

2. Brindar apoyo en la planeación institucional de los macro procesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la elaboración, coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades.	• Realice apoyó en la planeación institucional de los macroprocesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la elaboración, coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades. • apoyé en las proyecciones de solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyecto de inversión, para las nuevas contrataciones del segundo semestre año 2024, con los estudios previos y carta de inexistencia allegada por los funcionarios correspondientes. • Apoyé en la radicación de los paquetes de las solicitudes de viabilidad – bancos para los nuevos contratos a ejecutar OPS y contratos jurídicos, verificando él envió correcto de solicitudes de banco, carta de función pública, y SDP (Solicitud de Disponibilidad Presupuestal). • Una vez aprobado y expedido el banco, apoyé en recopilar la documentación necesaria para radicar y solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de entregar los documentos requeridos por los funcionarios encargados de realizar el proceso de contratación la cual está articulada con la planeación y armonización presupuestal. • Realice apoyo en la proyección y formulación de solicitudes de anulación de constancia de banco de proyectos dirigidos a la secretaria de planeación - dirección planificación del desarrollo, toda vez que aquellos recursos para el proceso contractual para el cual se solicitó, no se llevó a cabo.
3. Brindar apoyo en el seguimiento a los sistemas de recepción de correspondencia de la secretaría (correo institucional, corrycom) y controlar mediante informes que se de respuesta en los tiempos establecidos por las normas.	• Recibí la correspondencia externa por medio corrycom la cual se debe identificar los documentos adjuntos para definir a que dirección va dirigida el requerimiento, por lo tanto, se asignaron estos radicados por medio SAC a cada dirección quien será la responsable de dar la respuesta de fondo.
4. Apoyar al despacho de la Secretaría de Educación en el desarrollo de las actividades propias que permitan contribuir con el macropoceso establecido para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo.	• formalicé soporte y realicé la elaboración de actas y documento en el proceso de planeación de la dirección del despacho.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094952197
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VALENTINA PAVAS VARGAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CALLE 21 #5-33 INT 2 CASA 1	TELÉFONO:	7423403
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7935248293**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	859167352		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 307.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 307.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 240.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 240.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 557.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 557.300**

Certificado Bancario

Jueves, 7 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VALENTINA PAVAS VARGAS identificado(a) con CC 1094952197, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94676641526	2017/05/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

EVIDENCIAS CONTRATO CO1.PCCNTR.6363589 PERIODO DE 27DE JULIO DE 2024 AL 26 DE AGOSTO DE 2024

Obligación:

1. Apoyar la elaboración de los planes de acción - PA y del Plan anual de adquisiciones PAA en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el proceso de armonización presupuestal, así como de los planes, programas y proyectos.

ACTIVIDADES

• Realice apoyó en la formulación y análisis del plan de contratación y plan anual de adquisiciones, medio del cual se aprueba el plan de desarrollo 2024-2027. El cual va en articulación con la planeación y armonización presupuestal.
.

Obligación:

2. Brindar apoyo en la planeación institucional de los macroprocesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la elaboración, coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades.

ACTIVIDADES

• Realice apoyó en la planeación institucional de los macroprocesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la elaboración, coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades.

• apoyé en las proyecciones de solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyecto de inversión, para las nuevas contrataciones del segundo semestre año 2024, con los estudios previos y carta de inexistencia allegada por los funcionarios correspondientes.

• Apoyé en la radicación de los paquetes de las solicitudes de viabilidad – bancos para los nuevos contratos a ejecutar OPS y contratos jurídicos, verificando él envió correcto de solicitudes de banco, carta de función pública, y SDP (Solicitud de Disponibilidad Presupuestal).

• Una vez aprobado y expedido el banco, apoyé en recopilar la documentación necesaria para radicar y solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de entregar los documentos requeridos por los funcionarios encargados de realizar el proceso de contratación la cual está articulada con la planeación y armonización presupuestal.

• Realice apoyo en la proyección y formulación de solicitudes de anulación de constancia de banco de proyectos dirigidos a la secretaria de planeación - dirección planificación del desarrollo, toda vez que aquellos recursos para el proceso contractual para el cual se solicitó, no se llevó a cabo.

Obligación:

3. Brindar apoyo en el seguimiento a los sistemas de recepción de correspondencia de la secretaría (correo institucional, corrycom) y controlar mediante informes que se dé respuesta en los tiempos establecidos por las normas.

ACTIVIDADES

• Recibí la correspondencia externa por medio corrycom la cual se debe identificar los documentos adjuntos para definir a que dirección va dirigida el requerimiento, por lo tanto, se asignaron estos radicados por medio SAC a cada dirección quien será la responsable de dar la respuesta de fondo.

Obligación:

4. Apoyar al despacho de la Secretaría de Educación en el desarrollo de las actividades propias que permitan contribuir con el macropoceso establecido para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo.

ACTIVIDADES

• formalicé soporte y realicé la elaboración de actas y documento en el proceso de planeación de la dirección del despacho.

A continuación, se adjunta evidencias de las siguientes actividades

PLANILLA GENERAL DE TRASLADOS ENTRE DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA QUE TRASLADA: 070 - SECRETARIA DE EDUCACION

PLANILLA Nº: 20240730112863
RECORRIDO: DEPENDENCIAS INTERNAS
FECHA: 30/07/2024 02:23:03 p.m.
MENSAJERO: LA MISMA DEPENDENCIA

OBSERVACIONES:

Radicacion: Fecha: Objeto:

Destino / Dependencia: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Direccion: SIN
Telefono(s): SIN

20240011225093	30/07/2024 08:44:49 a.m.	RTA PMT/ 20240007023896	070 SECRETARIA DE EDUCACION	073 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	RESPUESTA	
20249999925015	26/07/2024 04:46:49 p.m.	¡URGENTE! NOTIFICO AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN RADICADO INTERNO 2024-00516	070 SECRETARIA DE EDUCACION	073 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COMUNICACIONES PARA SEC. EDUCACIÓN	
20249999925015	26/07/2024 04:46:49 p.m.	¡URGENTE! NOTIFICO AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN RADICADO INTERNO 2024-00516	070 SECRETARIA DE EDUCACION	073 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COMUNICACIONES PARA SEC. EDUCACIÓN	

Destino / Dependencia: DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION
Direccion: SIN
Telefono(s): SIN

20240006125077	29/07/2024 04:43:46 p.m.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN 4837 DE 2023	070 SECRETARIA DE EDUCACION	072 DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	SOLICITUD DE DOCUMENTO E INFORMACIÓN	
20249999925125	29/07/2024 03:10:16 p.m.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	070 SECRETARIA DE EDUCACION	072 DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	DERECHO DE PETICION	
20240010024967	29/07/2024 12:17:55 p.m.	RESPUESTA RADICADO 20240003024290	070 SECRETARIA DE EDUCACION	072 DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	RESPUESTA	

Destino / Dependencia: DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA
Direccion: SIN
Telefono(s): SIN

20249999925013	26/07/2024 04:42:13 p.m.	FALLO TUTELA NI 2024-00467	070 SECRETARIA DE EDUCACION	071 DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	COMUNICACIONES PARA SEC. EDUCACIÓN	

No.	ESTADO	OBSERVACION
1	DESISTIDA	DESISTIDA
2	PENDIENTE XRA RADICAR EN CONTRATACION	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION
3	PENDIENTE XRA RADICAR EN CONTRATACION	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION
4	FIRMADO	CO1.PCCNTR.6638132
5	PENDIENTE XRA RADICAR EN CONTRATACION	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION
6	DEVUELTA PARA AJUSTE DE PLAZO Y VALOR	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION PERO AUN SE ENCUENTRA EN EJECUCION EL CONTRATO ANTERIOR HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
7	FIRMADO	CO1.PCCNTR.6672325
8	DEVUELTA PARA AJUSTE DE PLAZO Y VALOR	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION PERO AUN SE ENCUENTRA EN EJECUCION EL CONTRATO ANTERIOR HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
9	RADICADA	RADICADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2024 CON AJUSTE DE PLAZO Y VALOR
10	FIRMDO	CO1.PCCNTR.6663887
11	FIRMADO	CO1.PCCNTR.6663097

12	PENDIENTE XRA RADICAR EN CONTRATACION	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION
13	RADICADA	SE ENVIARON ESTUDIOS PREVIOS 16/07/2024
14	RADICADA	
15	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
16	RADICADA	RADICADA EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
17	RADICADA	
18	RADICADA	
19	RADICADA	SE ENVIARON ESTUDIOS PREVIOS 16/07/2024
20	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
21	RADICADA	RADICADA EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
22	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
23	PENDIENTE XRA RADICAR EN CONTRATACION	NO TIENE BANCO Y CDP CARPETA LISTA PARA RADICAR EN CONTRATACION

24	RADICADA	RADICADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2024 CON AJUSTE DE PLAZO Y VALOR
25	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
26	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
27	FIRMADO	CO1.PCCNTR.6665190
28	RADICADA	SE ENVIARON ESTUDIOS PREVIOS 29/07/2024
29	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
30	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
31	RADICADA	SE ENVIARON ESTUDIOS PREVIOS 16/07/2024
32	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
33	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
34	RADICADA	CO1.PCCNTR.6624678
35	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES, SE APORTO LA TARJETA PROFESIONAL.

36	RADICADA	RADICADA 2VEZ EN CONTRATACION CON AJUSTE DE OBSERVACIONES
37	FIRMADO	CO1.PCCNTR.6663630
38	RADICADA	SE ENVIARON ESTUDIOS PREVIOS 30/07/2024
39	RADICADA	CO1.PCCNTR.6667301
40	RADICADA	RADICADA EN CONTRATACIÓN CON AJUSTES DE ACTA DE OBSERVACIONES
41	RADICADA	SE TRABAJAN LAS OBSERVACIONES DE ACTA DE OBSERVACION (PENDIENTE DE FIRMAS EDUCACIÓN-CONTRATISTA-FUNCIÓN PÚBLICA)
42	RADICADA	RADICADA 1VEZ EN CONTRATACIÓN / ACTUALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN CON ESTA ACTIVIDAD Y VALOR
43	RADICADA	RADICADA 1VEZ EN CONTRATACIÓN/ DEFINIR RECURSOS Y ACTUALIZAR PLAN DE ACCIÓN CON ACTIVIDAD Y VALOR
44	RADICADA	DEVUELTA PARA AJUSTE DE ACUERDO A ACTA DE OBSERVACIONES.
45	DEVUELTA PARA AJUSTE DE PLAZO Y VALOR	NO TIENE SOLICITUD DE CDP- BANCO-CDP

OBJETO CONTRACTUAL - SEGUNDO SEMESTRE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, EN SUS DIFERENTES ETAPAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO ARTICULADO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS DE LOS CUATRO MACRO PROCESOS CERTIFICADOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA GESTIÓN ANTE EL ENTE CERTIFICADOR.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACION DE INFORMACION DEL MACROPROCESO GESTION ESTRATEGICA EN CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN DESARROLLO DEL MACROPROCESO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y CULTURA NECESARIAS PARA BRINDAR LINEAMIENTOS MUNICIPALES.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL TRÁMITE, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL UTILIZANDO LOS APLICATIVOS Y METODOLOGÍAS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR FOES A CARGO DE LA SECRETARA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL SOSTENIMIENTO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE OPTIMIZAR, MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y ORIENTAR A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PROCESO DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA CON BASE EN LOS REFERENTES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL, GARANTIZANDO ASÍ LAS TRANSICIONES ENTRE NIVELES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS-NN ATENDIDOS EN EL SECTOR OFICIAL DE LA SEM.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTRAN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y ACCESO ESCOLAR QUE EJECUTA EL ÁREA DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SEM.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LO RELACIONADO CON EL COMPONENTE JURÍDICO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN Y DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (FOES).
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD Y ASISTENCIA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MACRO PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO DEL MACRO PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIO-EMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, ESTRUCTURACION DE PROCESOS, SEGUIMIENTO Y SOPORTE A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, RELACIONADOS CON LA ATENCION EDUCATIVA A POBLACION CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS PARA EL APRENDIZAJE, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES Y POBLACION DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHIA
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE TALENTO HUMANO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CATEDRA DE LA PAZ QUE ADELANTAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	META PDM	DESCRIPCION META PDM
$ 25.000.000	5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 20.250.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 18.000.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 30.000.000	4,7	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 18.000.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 23.600.000	3,28	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 19.250.000	3,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 19.200.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 18.000.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 36.000.000	5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.

$ 20.800.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 16.800.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 15.750.000	3,5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 18.000.000	4 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 20.000.000	4 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 20.000.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 11.250.000	2,5 MESES	173	Garantizar a 1200 niños y niñas en edad preescolar de las Instituciones Educativas Oficiales la atención integral a la primera infancia
$ 20.000.000	4 MESES	190	Beneficiar 1.900 estudiantes adolescentes, jóvenes y adultos a través de los recursos del Fondo para la Educación Superior (FOES).

$ 19.800.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 11.250.000	2,5 MESES	173	Garantizar a 1200 niños y niñas en edad preescolar de las Instituciones Educativas Oficiales la atención integral a la primera infancia
$ 17.500.000	3,5 MESES	173	Garantizar a 1200 niños y niñas en edad preescolar de las Instituciones Educativas Oficiales la atención integral a la primera infancia
$ 27.000.000	5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 11.250.000	2,5 MESES	173	Garantizar a 1200 niños y niñas en edad preescolar de las Instituciones Educativas Oficiales la atención integral a la primera infancia
$ 18.000.000	4 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 16.500.000	3 MESES	174	Implementar 1 estrategia educativa "Chía 2044" de evaluación de impacto.
$ 18.000.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 24.000.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 11.400.000	3 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 25.000.000	5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 13.500.000	3 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.

$ 30.000.000	5 MESES	177	Implementar 1 estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) educativa de las 12 Instituciones Educativas Oficiales
$ 22.500.000	5 MESES	177	Implementar 1 estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) educativa de las 12 Instituciones Educativas Oficiales
$ 22.500.000	5 MESES	177	Implementar 1 estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) educativa de las 12 Instituciones Educativas Oficiales
$ 22.500.000	5 MESES	177	Implementar 1 estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) educativa de las 12 Instituciones Educativas
$ 24.750.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 29.900.000	4.5 MESES	176	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 16.440.000	4 MESES	169	Mantener el programa de Alimentación Escolar para el 100% de niños, niñas y adolescentes estudiantes que se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.
$ 18.900.000	4,5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 24.000.000	4 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
$ 27.500.000	5 MESES	184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.

DEPENDENCIA	SDP	BANCO	CDP
DESPACHO SECRETARÍA	2024002021	20240647	2024001435
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2024002027	20240644	2024001432
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
DESPACHO SECRETARÍA	2024002015	20240646	2024001436
DESPACHO SECRETARÍA			
DESPACHO SECRETARÍA			
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2024002026	20240643	2024001434
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2024002023	20240645	2024001433

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
DESPACHO SECRETARÍA			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			

DESPACHO SECRETARÍA	2024002055	20240803	2024001645
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	2024002024	20240642	2024001431
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
DESPACHO SECRETARÍA			
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2024002022	20240620	2024001402
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	2024002018	20240688	2024001479
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	2024002020	20240670	2024001477
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2024002029	20240672	2024001482
INSPECCION Y VIGILANCIA			

No. contrato	fecha inicio	fecha fin	SUPERVISOR	CORRECCIONI
			EDWAR ALEJANDRO PARAMO	
			NELLY MARTINEZ	
CO1.PCCNTR.6638132	13/08/2024	20/12/2024	HARVEY TORRES	
			EDWAR ALEJANDRO PARAMO	
			NELLY MARTINEZ	
CO1.PCCNTR.6672325	23/08/2024	20/12/2024	DEYANIRA RAMIREZ A	
			DEYANIRA RAMIREZ A	
			DEYANIRA RAMIREZ A	
CO1.PCCNTR.6663887	21/08/2024	20/12/2024	NELLY MARTINEZ	
CO1.PCCNTR.6663097	21/08/2024	20/12/2024	JAHIR AGUILAR FAJARDO	

			LUZ ANGELICA MARTINEZ	
			GLORIA TAUTA	
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			CESAR PINZÓN LÓPEZ	
			VICTOR FABIAN CONTRERAS	

			MARIA PATRICIA BENAVIDES	
CO1.PCCNTR.6665190	22/08/2024	21/12/2024	CESAR PINZÓN LÓPEZ	
				DE FORMA
			LUZ MERY BUITRAGO	DE FORMA
				DE FORMA
CO1.PCCNTR.6624678	12/08/2024	20/12/2024		
			CARMEN ADRIANA JAIMES	DE FORMA

			NANCY HERNANDEZ	DE FORMA
CO1.PCCNTR.6663630	21/08/2024	20/12/2024	NANCY HERNANDEZ	
			NANCY HERNANDEZ	DE FORMA
CO1.PCCNTR.6667301	27/08/2024	20/12/2024	NANCY HERNANDEZ	
			XIMENA APONTE	DE FONDO
			FLORELVA SARMIENTO	DE FONDO
			DIANA CRISTINA MORENO	
			JAHIR AGUILAR FAJARDO	DE FONDO
			EDWAR ALEJANDRO PARAMO	

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
	SOLICITUD DE CONCEPTO DE VIABILIDAD A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO		
			VIGENCIA		
VIGILADA	CO	NUMERO	FECHA		
		Agosto	2019		

Nota:
Secretaría de Planeación - Dirección de Identificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la expedición de la "**Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que pretende ejecutar los recursos propuestos al sector y dar cumplimiento a los retos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		2016-2019 - PEST	
Línea Estratégica	Territorio Vida Digna en Armonía	Sector Meta	1.1 Educación
Programa Meta	Cobertura, calidad, pertinencia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Nivel Educativo	x	Básica y	1	Otro	Código actividad	2019012329

CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA

3.1 Describa cómo la actividad se ajusta al Objetivo del Proyecto?

La actividad se ajustara cumpliendo a cabalidad el proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la cobertura educativa en el municipio de Chia" toda vez que garantizara que la oferta educativa sea pertinente y adecuada con el proposito de educación inicial de primera infancia en los establecimientos educativos del sector urbano, contribuyendo al fortalecimiento a prestación del servicio que se brinda a cada a la comunidad educativa.

3.2 Informe los Actividad del Proyecto

Cod. Rubro	Nombre	Objetivo
2020202010000	Mejoramiento de la calidad y de la gestión educativa local Educativa en el municipio de Chia	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la población a beneficiar

Estrato Data	Número			Ubicación	Area urbana o rural/otro
	Directos	Hombres	CANTO		
Primera Infancia (0-5 años)	520	480		Todos los establecimientos	1.2020
Infancia (6-11 años)					
Adolescencia (12 - 17 años)					
Juventud (18 - 26 años)					
Adultez (27-59 años)					
Adultez Mayor (60 - años)					
Total	1000	0	000		

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa detalladamente la necesidad a intervenir

Con el proyecto el Instituto de Educación de la Alcaldía de Chía, al objetivo del proceso de Gestión Educativa, es garantizar que la prestación del servicio educativo se realice con calidad, pertinencia y cobertura, evidenciados mediante la dirección administrativa de evaluación y control del sistema educativo, municipal para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en condiciones de equidad y generar oportunidades en el plan de desarrollo.

En los cuatro (cuatro) 2020 se ejecutará el diseño de procesos nacionales que articulan en el entorno educativo en los años del Municipio de Chía con el nivel nacional (nacional) y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, con asesorías externas y acreditadas para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, pretende a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Acompañamiento, Calidad y Atención al ciudadano), para lograr: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la cercanía de los Secretarios con la comunidad a través de las Secretarías de Educación. Fortalecer la autonomía y compromiso de los procesos. Generar información confiable y oportuna. En este marco el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Educación inicial. Es un derecho impostergable de la primera infancia. La educación inicial se constituye en un componente de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y las niñas desde su nacimiento hasta cumplir los seis (6) años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de su contexto en que viven e favorecedoras interacciones con el propósito de ambientes enriquecidos a través de experiencias

pedagógicos y prácticos de cuidado. La educación inicial es concebida en el marco del trabajo pedagógico que ella se plantea para dar las oportunidades, experiencias, conocimientos y valores de los niños y las niñas. Esta no busca convertir ellos en preparación para la escuela primaria, sino que los ofrece experiencias retadoras que respondan a sus características, edad, ritmos, singularidades, necesidades, intereses y diversidad cultural y lingüística.

Con el fin de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñó en 2014 la estrategia «Transición: un Encuentro de Saberes», dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a articular el trabajo con familias de niños y niñas que cursan el grado de transición en el sistema educativo formal. "Transición: un Encuentro de Saberes" (TES) ofrece, La estrategia busca: (1) garantizar el acceso a experiencias priorizadas por la política "De Cero a Siempre"); (2) entregar material pedagógico no fungible en todas las sedes focalizadas y (3) garantizar el servicio educativo durante los tres días de atención.

Debido a las múltiples dificultades, de distinto orden que han sufrido los grados de preescolar y primaria para recibir las documentaciones, unos han sido graves y como otro población la vulnerabilidad al cambio, los retos que enfrentan las niñas cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primaria, el análisis de las implicaciones de tener en una docente institucionalizados el manejo del cambio a los conceptos acciones que han de tenerse en cuenta sobre la importancia de la participación de los niños, de las familias y de las instituciones (sociedad en la primera. Todo ello con el objetivo de optimizar el tránsito de los preescolares de los escolares y los adolescentes.

Los fundamentos requieren de un trabajo articulado de familia, escuela, comunidad e instituciones encaminado al fortalecimiento.

Por tanto, es importante entender que no se trata de pasar el niño para de un ambiente a otro y permanecer ahí en el siguiente. El niño vive interactuando constantemente entre el ambiente familiar, espacios comunitarios y la institución educativa, por lo que estos son los ambientes para el desarrollo en el cual germina. Por ello, de no ser la vida en el que nada aspecto, nada ambiente, entonces no capacidad de apropiar el niño conocimiento sus aspectividades, como funcionando de una manera que facilite las articulaciones con los otros ambientes y el desempeño del niño en este uno.

Las actividades que enfrentan los niños y las niñas en varios momentos de no son predecibles exclusivamente con cierre de matrícula, docentes y bajo rendimiento académico. Por ello, la articulación en un punto crítico cuando se deben enfrentar del derecho y una educación de calidad para niños y niñas.

Dicho lo anterior y la inmediatamente anterior y dentro de las apuestas del colegio a la problemática, es importante conocer ampliamente sobre el funcionamiento de los mecanismos, en que no mantenga garantizar el acceso y la permanencia dentro del sistema educativo a los no realizar el ejercicio a una educación de calidad a todos los niños y niñas del Municipio de Chía.

Teniendo en que no se cuenta con un procedimiento de articulación de educación inicial (preescolar) establecido con la educación básica (grado primaria), se hace necesario la formulación de dicho proceso, la elaboración de estos administrativos, la identificación de metas de trabajo con los actores del proceso, la elaboración de guías de construcción que sirvan como orientación para las familias, como para las instituciones educativas, así como establecer mecanismos de coordinación y articulación, a partir de las fortalezas y las competencias de cada uno de los actores vinculados al proceso.

Por lo anterior se hace necesario una propuesta que fortalezca a docentes capacitados institucionales comunitarios y familiares que permitan implementar acciones a favor del desarrollo integral con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, bajo el principio del interés superior de las niñas y los niños, la prevalencia de sus derechos, corresponsabilidad, garantía, protección y restablecimiento, bajo la lupina del Estado en su condición de garante, y con la corresponsabilidad de la familia y la sociedad.

Dual por todo la anterior y teniendo en cuenta las actividades contempladas en el presente proyecto se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos del idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este con la capacidad de disponibilidad de tiempo efectivo dentro actividades previstas

artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponden prestar las servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que conforme al inciso del artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"... el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos o servicios pueden sufragarlos.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Artículo 67° de la Constitución Política establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"

En virtud del artículo 33 del Decreto Municipal número 46 del 28 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional requerida de la administración central del Municipio de Chía, La misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y con hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo vigilar y sus distintas formas, niveles y modalidades y la calidad y pertinencia del funcionamiento.

Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" deroga el Ministerio de Educación Nacional, ARTÍCULO responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la atención integral. En este sentido, a corto el tránsito de cumplir con los mandatos de dicha el MEN avanzó en la postulación del proyecto de Decreto que Busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su correspondiente con la institucionalidad relacionada con la educación preescolar.

Que la ley 715 del 2001 establece que los municipios certificados tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

Decreto 1411 del 30 de julio de 2013 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 1 del Título 6, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con la cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones" establece la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hasta cuatro años de servicio educativo en los términos previstos por el artículo 3 de la ley 115 de 1994.

Que mediante la resolución 4180 del 13 de noviembre de 2018 el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos con parte del Municipio de Tibú para ocupar el servicio público educativo a partir del 01 de enero de 2019 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Tibú, para la prestación del servicio educativo

Aunar esfuerzos en la construcción y ejecución del proceso de educación inicial de primera infancia localizados en los establecimientos educativos del sector urbano

Código	Nombre del Bien o servicio adquirir
78181	Servicios de apoyo educativo

Vigencia	Rubro Presupuestal	Valor	
		Programado	Ejecutado
175	Subsidiar a 1.200 niños y niñas en edad preescolar de las instituciones Educativas Oficiales a quienes indigan el Establecimiento	0	0

Rubro	Nombre del rubro	Fuente	Nombre
2201107	Servicios de apoyo educativo	5.1.2.02.02.009	Ingresos para la comunidad, suministro y personales

Código	Nombre de la Fuente	Valor vale hasta
1101	LIBRE DISPOSICION	$ 0
Institucional		$ 0

Valor Total	RECURSOS INSCRITOS SGP/SGP NO. 002 DE 2019	$ 0

Elaboró	Revisó	Aprobó
		Firma: Fecha:

Nombre		
	Secretaria de Educación	Director Administrativo y Financiero

Nancy Beltrán

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: DE PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO	
		F-E-D-0-0-0-0	
VIGENCIA	DÍA: 01	MES: Febrero	AÑO: 2024

Nota:
Nombre del Proyecto: Construcción de Infraestructura para Educación - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la inscripción de la **"Construcción de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto dentro del cual se encuentra contenida la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Vigencia 2024 - 2027	
Línea estratégica	Inversión Social y Cultural	Sector Meta	2. Educación
Programa MGA	2203 - Cobertia, calidad y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Localización del Proyecto	Área Ejecución	1	Municipio	en	Chía	Código Interesado	25-000-000

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

3.1 Descripción de la actividad a la que aporta el Objetivo del Proyecto?

La actividad a inscribir contribuye al fin último del objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que se pretende apoyar con la construcción y dotación en el proceso de educación inicial de primera infancia en los establecimientos educativos oficiales rurales contribuyendo a fortalecer los procesos y servicios que en la sede de cada una de las comunidades educativas

3.2 Información del Proyecto:

Cód. BPIN	Nombre	Objetivo
Identificación Proyecto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la población a beneficiar

Grupo de Edad	Número	Porcentaje	Cantidad	Ubicación	Fuente población objetivo
Primera Infancia (0-5 Años)	0	0		Todo el municipio	DANE
Infancia (6-11 Años)	1.200	1,2%		Todo el municipio	
Adolescencia (12 - 17 Años)	1.019	1,0%		Todo el municipio	
Juventud (18 -28 Años)	100	0%		Todo el municipio	
Adultez (29-59 Años)					
Adulto Mayor (60 a Más)					
Total	2.319	2,3%			

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describir brevemente la Necesidad de la comunidad

Desde 2023 se efectuó el diseño de procesos y actividades que articularon las actividades realizadas en cuanto al territorio como el Municipio de Chía con el nivel central nacional, y así dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un siguiente reto y permitirá darle sentido a actividades en temas de Gestión de Calidad, procesos misionales de certificación, de tal proceso misionales (Cobertura, Permanencia, Calidad y Gestión) el cual busca: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la gestión de las Secretarías en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la evaluación transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De este modo el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos

y la Educación Inicial. Es un derecho fundamental de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un reto universal de la atención integral a las diferentes evaluación" de manera intencionada al desarrollo integral de los niños y las niñas desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, reconociendo las características de sus contextos y de sus particulares dentro de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generen en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y artísticas, de calidad. La educación inicial es vista en la manera que cuenta el trabajo pedagógico que allí se plantea parte de los intereses, capacidades y talentos de las niñas y los niños. Esto no puede darse sin un proceso de formación para los actores primarios, ante que los otros experiencias creadoras que originan su desarrollo, así juegan, relacionan su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

La primera infancia corresponde al ciclo de vida entre cero (0) y seis (6) años (Ley 1804 de 2016). El Decreto 1075 de 2015 que rige el artículo 32 del Decreto 2247 de 1997, establece que "las instituciones educativas privadas o oficiales que prestan el servicio público de nivel preescolar, presentación para que se les brinde a los niños(as) que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complementación nutricional, previa coordinación con las organismos competentes."

Con el propósito de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lanzó en 2014 la estrategia 0 Nuevo en una Nube, dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a promover el trabajo con familias

Nancy Beltrán
28/02/24
11:48 AM

Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" define como obligación del Ministerio de Educación Nacional: "definir la reglamentación de la educación inicial con el enfoque pedagógico de la atención integral. En este sentido, a partir de lo que establezca la reglamentación de la educación inicial en el país, las normas de armonización con la corresponsabilidad establecidas con anterioridad en la ley 715 de 2001 entenderán que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad, cobertura y eficiencia.

Ley 1978 de 2019 adopta el modelo de corresponsabilidad para establecer las reglas y los instrumentos generales para la asignación y distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, así como el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas y control social, en el marco de la descentralización y la autonomía territorial.

Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 3 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a la Sección 2 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en lo relacionado con la prestación del servicio educativo para la primera infancia en el marco de la atención integral".

Decreto 1075 de 2015 que rige el artículo 11 del Decreto 2247 de 1997, establece que "Las instituciones educativas privadas y oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles preescolar, básica y media, y las instituciones que lo desarrollen, mediante programas de formación, atención en salud y complementarios, funcionan previa aprobación, con las siguientes características:"

Resolución 4100 del 24 de noviembre de 2008 El Ministerio de Educación Nacional reglamenta el cumplimiento de requisitos con puntaje de 84 Resolución 62 2564 para acceder al servicio público educativo y a partir del 17 de enero de 2010 se inicia el proceso de certificación en el municipio de Cota, para la prestación del servicio educativo.

[illegible]

Prestar asistencia en la comprobación y que cumpla con el proceso de evaluación social, de primera vinculación en el sector rural del municipio.

2.1 Productos [illegible]	
Código	Nombre del bien o servicio asignado
[illegible]	[illegible]

3. Metas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.		Vigencia	Otra
3.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programada	Ejecutada
173	Intervenir a 1.100 niños y niñas en edad preescolar de las instituciones educativas oficiales y privadas integral a la primera infancia	975	975

4.1 Rubro Presupuestal Relacionado			
Fuente (FUT)	Nombre de la fuente	Código (CUIPO)	Nombre
2202007	Servicio de asesoría integral para la primera infancia	0.0.0.00.00.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuentas de Presupuesto Relacionado		
Rubro	Nombre de la Fuente	Valor asignado
1.2.01	[illegible]	$ 11.211.227.227
[illegible]		
[illegible]		$ 242.000.00
Valor Total	[illegible]	$ [illegible]

Elaboró		Revisó	Aprobó
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
			CÓDIGO		
			VIGENCIA		
Elaboró	Jefe	Revisó	Aprobó		

Anexo

Alcaldía de Pereira - Dirección de Planificación Municipal - Banco de Proyectos

"Considerando que antes y ahora con el fin de cumplir lo establecido en la **"Estrategia de Viabilidad en Banco de Proyectos Municipal"** los proyectos deben estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Nombre del Proyecto de Inversión			Vías 2024 - 2027		
Línea Estratégica	La Pereira Incluyente y en Paz		Sector Vías	2.2. Educación	
Programa/Meta	Vías, rutales, caminos y fortalecimiento de la educación vial en primaria, básica y media				
2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	0	Unidad de	00	Días
				Código Actividad	00000000

CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN VIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.1 Descripción de la actividad a desarrollar para el Objetivo del Proyecto?

La ACTIVIDAD 2 siguiendo con el foco en el proceso de desarrollo de la política "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" tendrá en cuenta que el personal que brinde apoyo en la consolidación y ejecución en el proceso de educación vial de primera infancia en los establecimientos educativos del sector rural, contribuya a fortalecer los procesos y servicios que se prestan de cara a la comunidad educativa.

2.2 Productos del Proyecto

Cód. BPIM	Nombre	Objetivo
00000270000	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en las niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3. Caracterización de la población a beneficiar

Edad de Vida	Número			Ubicación
	Mujeres	Hombres	Cantidad	
Primera infancia (0 a 5 años)	0-10	4-12		Todos los municipios
Infancia (6 a 11 años)	2.345	2.713		Todos los municipios
Adolescencia (12 - 17 años)	3.674	3.485		Todos los municipios
Juventud (18 - 28 años)	156	120		Todos los municipios
Adultez (29 - 59 años)				
Adulto Mayor (60 o + años)				
Total	6.185	6.330		

Total población a atender: **14.000**

4. Descripción de la Necesidad

Desde 2010 se viene dando el diseño de procesos de consulta que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel nacional y regional, y que dio inicio a la construcción de los primeros lineamientos de Ambiente de Calidad. En esta nueva etapa, se organizó el sistema y consolidó para incluir entidades en temas de Gestión de Cambio, procesos y realizar las evaluación de certificación de los procesos misionales (Cundinamarca, Pereira, Caldas y Risaralda), participación. Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; fortalecer la gestión de las Secretarías de la administración de su Plan de Mejoramiento de Educación. Fortalecer la ejecución y seguimiento de los procesos. Generar información confiable y oportuna. Chía y la marca el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

La Educación Inicial. Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un instrumento de la atención integral que reconoce el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particulares condiciones en que viven y favoreciendo intencionalidad que da garantía con ambientes enriquecidos y dotados de experiencias pedagógicas y lúdicas de calidad. La educación inicial se ofrece en el marco del cuarto el trabajo pedagógico que ella se plantea parte de las relaciones, interacciones, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin última su preparación para la escuela primaria, sino que las otras experiencias relativas que vivencien en esa etapa, así luego, sugieran su medio, se enmarcan a través del arte y disfrutan de la naturaleza.

La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) a seis (6) años (Ley 1098 de 2006). El decreto 1411 de 2013 que cita el artículo 81 del Decreto 2247 de 1997, establece que "Las instituciones educativas privadas y oficiales que prestan un servicio público de nivel preescolar, ya especialmente para que en sus grados o los educandos sean requeridos, servicios de prevención, atención en salud y complementación nutricional, previa coordinación con los organismos competentes."

Con el fin de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñó en 2013 la estrategia **Presente**, en una fecha, dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a articular el trabajo con familias de

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" dentro integra el Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la atención integral de esta población, y con el deber de cumplir con los estándares de dicho el MEN exercit en la publicación del proyecto de Decreto que busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su armonización con la normatividad vigente con la educación preescolar.

ley 715 de 2001 establece que de entidades territoriales tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando en adecuadas condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que la ley 115 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, por lo que de vital importancia el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante el Decreto Ley 1278 del 2002, y sus decretos reglamentarios Decreto Nacional 3982 de 2006 y Decreto Nacional 1715 de 2009, establecen los diferentes mecanismos de movilidad y diversos ascensos

Decreto Ley 0 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 6, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones" establece la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos señalados por el artículo 5 de la ley 115 de 1994.

El Decreto 1075 de 2015 que rige el artículo (5) del Decreto 1281 de 2002, establece que "Las instituciones educativas privadas y oficiales que prestan el servicio público no han prestado consentimiento para que se les brinde a sus estudiantes que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y/o suplementos nutricionales, diversos, coordinados con sus programas complementarios."

mediante fecha del 21 de noviembre de 2022 El Ministerio de Educación Nacional realizaron el acompañamiento de seguimiento por parte del Ministerio de Salud para acceso al servicio público educativo y a partir del 17 de enero de 2023 se inicio el proceso de certificación en un Municipio de Cesar para la prestación del servicio educativo

[illegible]

Proceso abierto en la competencia de a ejecución en el proceso de educación inicial de primera infancia en el sector rural del municipio.

Código	Nombre del Bien o servicio adquirir
[illegible]	[illegible]

Descripción de la Actividad del Plan de Desarrollo		Magnitud	Meta
Código Meta Producto	Meta Producto	Programada	Subprogramada
329	Garantizar a 1.200 niños y niñas en relación a servicios de atención integral (Prestar la atención integral a primera infancia)	1Pax	0Pax

Programa Presupuestal	Nombre del programa	Fuente Financiación	Nombre
2302097	[illegible]	1.1.10.02.00.000	[illegible]

Código	Nombre de la cuenta	Valor apropiado
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal	[illegible]	[illegible]

Valor Total	[illegible]	$ [illegible]

Elaboró	[illegible]	Validó	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aprobó	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	[illegible]	CÓDIGO	
		REVISIÓN	
FECHA	DÍA	MES	AÑO

Para:
Secretaría de Planificación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Con la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la inscripción de la **"Construcción de Infantil en Barrio de Proyectos Municipal"** del proyecto dentro del cual se encuentra ubicada, la siguiente información, que permitirá calificar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las normas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la región.

1. Plan de Desarrollo Municipal			Años 2024 - 2027		
Área Estratégica	Formación de niños y niñas	Sector Salud		Subsector	
Programa Salud	Salud, cultura ciudadana y fortalecimiento de la educación social, preventiva, física y mental				
2. Localización del Proyecto	Plaza Bolívar	Región	Barrio	Vía	Código Catastral

APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA

3.1 Describa cómo la entidad va a apoyar el Objeto del Proyecto?

La entidad propuesta contribuirá a dar alcance al objeto del proyecto, "apoyo mediante la ejecución de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el presente aquí tratado apoya en la consolidación y desarrollo de procesos de educación inicial de primera infancia, enfocado a fortalecer los procesos y servicios que se prestan de cara a la comunidad educativa.

3.2 Componentes del Proyecto

Cód. Ítem	Nombre	Objetivo
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Dimensionamiento de la unidad o beneficiarios

Unidad de Medida	Cantidad	Frecuencia	Unidad de Tiempo	Descripción
Personas atendidas en el Año	2.100	1		Todos los días hábiles
Personas en el Año	2.100	1		Todos los días hábiles
Personas en el Año	2.100	1		Todos los días hábiles
Personas en el Año	2.100	1		Todos los días hábiles
Personas en el Año				
Personas en el Año				
Total	2.100	1		

Total beneficiarios directos: 2.100

3.4 Descripción de la Actividad

3.5 Mencione el Objetivo de la actividad de la Construcción

Desde el mes de enero del 2021, se ofrecía el diseño de procesos necesarios que articularan las características evaluadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y la misión de certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este sentido estado, un organismo externo acreditado para certificar entidades en normas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia, Calidad e Inspección y vigilancia), para buscar dictaminar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de los Sistemas de Concejos Territoriales y apoyarlos incorporando en los procesos Gerencial Información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

De manera específica, para el Mejoramiento de dotar "Y Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" en las funciones de calidad, se enfoca para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por el cabal, por la observancia de sus fines, el mejoramiento, sobre todo de los procesos pedagógicos y propender a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El cual como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos oficiales es cierto, es ejercida a través de la evaluación de la calidad y de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a fin de la oportunidad exigente, se parte de inspección de sanciones institucionales a los que haya lugar, también de las que se deben aplicar a través de acciones de seguimiento a vigilancia, que del acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Departamental (DAE).

[illegible]

[illegible]	

[illegible]

[illegible]	

[illegible]	

[illegible]	

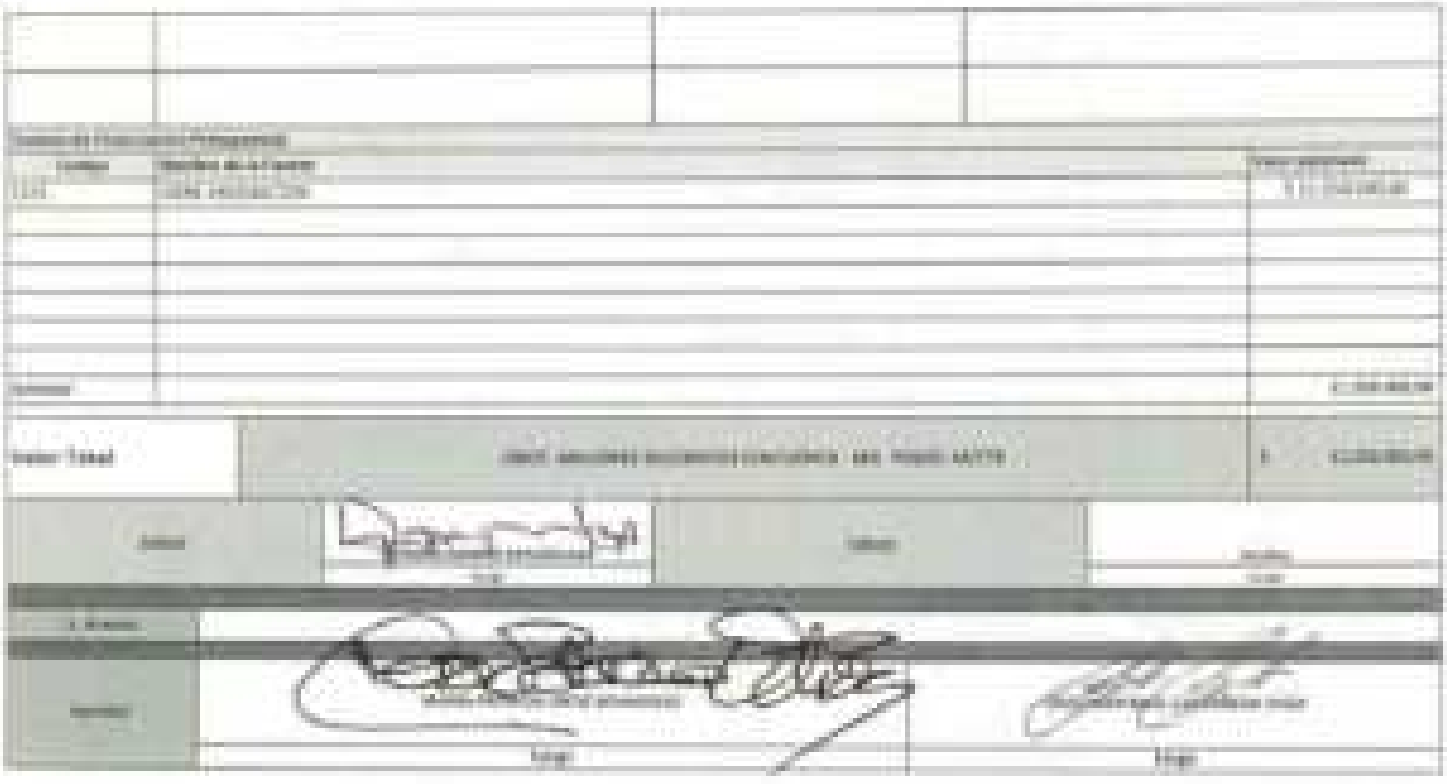

Sube 2 a 14-2

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
		CÓDIGO	
		PÁGINA	

FECHA	DÍA	MES	AÑO	

Para

Desde la Dirección de Planificación del Desarrollo - Área de Proyectos

Comunicamos a usted que se ha dado inicio a la ejecución de la **"Capacitación de Institucional al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto denominado Cabildo Infantil, por lo que solicitamos la siguiente actividad, que permitirá ejecutar las acciones programadas al sector y del cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la siguiente.

1. Plan de Desarrollo Municipal					Plan 2016 - 2027		
Área Estratégica	Gobierno Abierto y Cercano			Sector Meta		Cód. Sectorial	
Programa Meta	1201. Control, Vigilancia y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
2. Actividad del Proyecto	Nueva Ejecución	1	Semana y	10	Días	Código Actividad	20160101

Incentivar una alimentación saludable y balanceada (Desa) en PREESCOLAR para (3) niños y niñas del municipio de Chía que se encuentren en la Sede de Preescolar de las Instituciones Educativas Oficiales

3.1 Describa sobre la actividad a los cuales el Objetivo del Proyecto?

La actividad busca que nuestros niños y niñas de preescolar obtengan un proceso "Fortalecimiento de la cultura y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el personal que ejerce y participa en promover una alimentación saludable y balanceada a los niños y niñas con edad de preescolar de las (13) Instituciones Educativas Oficiales del municipio y veredas que se prestan de cara a la comunidad educativa.

3.2 Información del Proyecto

Cód. BPIN	Nombre	Objetivo
20161176000	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Fortalecer la calidad educativa en las sedes de básica y media en las Instituciones oficiales

3.3 Cuadro de costos de la propuesta económica

Rango de Edad	Alimentos				Total cantidad a suministrar
	Almuerzos	Refrigerios	Cant. Días	Valor unitario	
Primera Infancia (0 a 5 años)	500	500		$ 4.000 Almuerzo $ 2.000 Refrigerio	1.000
Infancia (6 a 11 años)	1.000	1.000			
Adolescentes (12 - 17 años)					
Juventud (18 - 28 años)					
Adultos (29 a 59 años)					
Adulto Mayor (60 + años)					
Total	$ 500	$ 500			

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa la(s) necesidad(es) de la comunidad que la(s) justifica(n):

Desde 2010 se efectuó el diseño de procesos misionales que articularon las actividades realizadas en las áreas territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central, y en dicho inicio a la certificación de los procesos misionales en Sistema de Calidad. En esta nueva etapa, con experiencia externa y acreditada para continuar trabajando en temas de Gestión de Calidad, procedió a evaluar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Planeación, Finanzas, Calidad y Recursos de Información), para trabajar "Continuar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la creación de los escenarios con la administración de los departamentos de Educación. Fortalecer la aplicación mensual de los procesos misionales información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Educación inicial. Es un derecho impostergable de la primera infancia. La educación inicial se caracteriza en un reconocimiento de la atención integral como elemento fundamental del desarrollo integral de los niños y las niñas desde su nacimiento hasta cumplir los seis (6) años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de su contexto en sus cuales y fundamentales interacciones que se generan en ambientes enriquecedores a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial se concibe en el marco por cuanto el trabajo pedagógico y por ello se piensa como de los vínculos, capacidades y potencias de los niños y las niñas. Esta se busca como fin último su preparación para la escuela primaria, una que los niños experimenten ambientes que impulsen su desarrollo. El juego, explorar su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la naturaleza.

La primera infancia comprende el curso de vida entre los (0) a seis (6) años (ley 1098 de 2006). Es un tiempo de extraordinaria relevancia para el desarrollo humano, en el que se establecen las bases sobre las cuales se edifican los aprendizajes posteriores. Es un momento de oportunidad para potenciar el desarrollo de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales, sociales y culturales de los niños y las niñas.

Poder brindar servicios de calidad

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la ley 136 de 1994 señalan que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponderá prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectiva jurisdicción.

Que conforme al texto del artículo 113 de la Constitución política, conformada el término "ejerce" la división de funciones, asegurar el cumplimiento de los fines y la prestación de los servicios a su cargo", el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, en cumplimiento del pacto de derechos económicos y sociales pueden corregirse

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 67° de la Constitución Política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"

El artículo 6 del artículo 6.6 del Decreto número 1 de 06 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la dirección ejecutiva en el Municipio y del rector que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo fomentar y promover, formular, evaluar y mantener la calidad y pertinencia de la educación, en relación con el medio, cliente de sus funciones, la del "dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación local, de acuerdo con las metas, más específicas particulares previstas en el plan de desarrollo, con pleno del sistema educativo"

Que de acuerdo a la ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" dentro artículo el Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la Atención Integral. En este sentido, y con el fin de fortalecer con los mandatos de dicha el MEN avanza en la construcción del proceso de lineamientos que brinda reglamentar la educación inicial en el país. así como la articulación con la corresponsabilidad relacionada con la educación preescolar

Que la ley 715 de 2001 establece que los entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación con condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que el Decreto 1411 del 20 de julio de 2022 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona el Capítulo 6 a este Capítulo, con la cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones" establece "la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos señalado por la artículo 2 de la ley 115 de 1994.

El Decreto 1075 de 2015 que cita el artículo 11 del Decreto 2247 de 1997, establece que "Las instituciones educativas privadas y oficiales que prestan el servicio público de nivel preescolar, progresivo de para que en los grados y los subsiguientes, servicios de protección, desarrollo en salud y complementación nutricional, presta coordinación con los organismos competentes."

Que mediante la resolución 4100 del 23 de noviembre de 2020 El ministerio de Educación Nacional reconoció al cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 17 de enero de 2021 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que, con la expedición de la Ley 1804 de 2016 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia, enero de 2016 country, el ordenamiento que fronte a los casos de materialización de derechos, la autoridad administrativa competente deberá conocer y decidir sobre: el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Disponer las medidas específicas para garantizar los derechos de las niñas, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días. En virtud de lo anterior, indispensable proceder a la atención de nuevos de salud los amparados con discapacidad, desarrollo a conducta de violencia intrafamiliar, entre otras, los cuales motivo para iniciar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos

1.1 Código de área con acento o ñoñe. Consulte en: www.DANE.gov.co/index.php/sistema-de-consultas/divipola-municipios-y-centros-poblados			
Para las áreas o establecimientos no enumerados haga clic en la opción "Otra"			
2.1 Establecimiento			
2.2 Código	Nombre del área o establecimiento		
11111	Secretaría de Educación Municipal de Chía		

3. Nombre y ubicación del Predio de Disposición		Vigencia	Área
3.1 Código Predio Predominio	Nombre del predio(s)	Propia (años)	Disponible (Hectáreas)
178	Implementar y sostener la estrategia educativa "Chía Crece" de enfoque en la Primera Infancia	0.10	0.05
			0

	ANEXOS PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
		CÓDIGO	
		VIGENCIA	
FECHA	DD Día	MMM Mes	AAAA Año

TEMA

Subsistema de Planeación - Dimensión de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la **"Conformidad de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto nombrado más no sin antes consignar nuestra siguiente solicitud, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Línea estratégica	
Línea estratégica		Sector Meta	2. Educación
Programa/Meta	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Localización de Proyecto	Área Educativa	X	Urbana X		Rural	Código Institución	25290000

COBERTURA, ESTRUCTURAR PROCESOS, SEGUIMIENTO Y SOPORTE A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS PARA EL APRENDIZAJE, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES Y POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHIA.

3.1 Describa como se articula la idea con el Objetivo del Proyecto?

La actividad planteada contribuye a dar avance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" especialmente cuando dice el personal que apoya en las actividades aquí contenidas en la coordinación, administración de procesos organizativos y la psicología de educación inclusiva relacionada con el estudio a la población con discapacidad, capacidades para el aprendizaje y población de especial protección, específicos a fortalecer los procesos a ejecutar aquí en cuestión de cara a la comunidad educativa.

3.2 Componente del Proyecto

Cod. Prod.	Producto	Objetivo
2201001	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Localización de la actividad educativa

Código DANE	Matrícula	Docentes	Directivos	Administrativos	Cobertura
Nombre Institución 1 (Básica)	830	43		Todo el municipio	
Institución 2 (Básica)	1.242	1.242		Todo el municipio	
Institución 3 (Básica)	1.670	1.670		Todo el municipio	
Institución 4 (Básica)	370	370		Todo el municipio	
Institución 5 (Básica)					
Institución 6 (Básica)					
Total	4.000	4.000			

Total población educativa: 24.000

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa la situación de la necesidad (El problema)

Las entidades territoriales certificadas en educación, como es el caso de la Secretaría de Educación de Chía, dentro de los procesos educativos a mediano y largo plazo, se encuentran las "trayectorias técnicas y pedagógicas", las cuales permiten generar y fortalecer la capacidad institucional como mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión y administración de las instituciones educativas públicas y privadas, mediante implementación técnicas para mejorar la prestación del servicio educativo. De manera coherente con las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. En cuanto a la educación inclusiva, especialmente para la población con discapacidad, bajo el decreto 1421 de 2017, los profesionales de apoyo deben acompañamiento, formación y sensibilización a la comunidad educativa para fortalecer las competencias y capacidades de los docentes y mejorar el entorno educativo de los estudiantes de especial protección constitucional. Esto a través de conocimientos, metodologías, lineamientos e instrumentos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, acuden en mención por los demás lineamientos relacionados con el acompañamiento y garantía de la calidad educativa para la educación preescolar, básica y media.

La educación inclusiva es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Política de Colombia y diversas leyes y decretos nacionales, a nivel distrital, se ve la necesidad de contratar personal profesional de un equipo multidisciplinar para apoyar la cobertura de educación inclusiva, la cual se fundamenta en la obligación del Estado en garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y talentos

educativos, garantizando su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En el título III, capítulo 1, artículo 66 el MEN hace énfasis en la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, mental, psíquico, cognoscitivo o emocional como por las del sector público educativo.

Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas con discapacidad" en su artículo 5°. Establecerá la garantía del ejercicio efectivo del todos los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión. En este sentido la ley, a partir de esta ley, las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, teniendo asegurar que todas las políticas, planes y programas apuntaran el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° de la ley 1346 de 2009.

Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, en los niveles de educación básica y media, ajustada en todo el territorio nacional dentro a las personas con discapacidad, como a sus familias, cuidadores, etc. Este decreto brinda los lineamientos generales para la organización de la gestión educativa, en el artículo 2° habla la educación inclusiva como un proceso que busca responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes a través de la participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reducir la exclusión dentro y desde la educación, especialmente en el artículo 2.3.3.5.2.1. Gestión educativa y gestión escolar, Parte 3 del decreto en mención, "Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados", el siguiente de acciones ejecutadas de los establecimientos educativos públicos certificados deberá: Proveer las condiciones para que los docentes, al conocer a los directivos docentes, según la organización escolar, diseñen los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR, garanticen la articulación de los mismos con la planeación del aula y los Planes de Mejoramiento Institucional - PMI, y garanticen el cumplimiento de estos.

Ley 1275 de 2012 de Colombia, que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, como dislexia y discalculia. Esta ley establece la responsabilidad del Estado de implementar políticas y programas que aseguren el acceso, permanencia y participación de estos estudiantes en el sistema educativo, a igual reconocido recursos y ajustes razonables. Además, fomenta la formación y capacitación de docentes, la sensibilización de la comunidad educativa, y garantiza servicios de apoyo especializado y la adaptación de infraestructura y material en las instituciones educativas para facilitar la inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes.

artículo 02 del Decreto Municipal número 49 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se actualiza la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, y la misión de la Secretaría de Educación es la de ser el ente rector de la cultura educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niños y jóvenes al sistema educativo.

2.3 Relación de Bienes y/o servicios a generar: Describir los bienes y/o servicios que se entregarán a terceros para cumplir con el propósito del proyecto. Especificar las características técnicas, especificaciones, etc. de cada producto. Especificar si el producto es nuevo, mejorado o ampliación de uno existente.
Prestar apoyo en la contratación, adecuadamente del personal, seguimiento a la estrategia de inclusión en instituciones implementada con la atención educativa a la población con discapacidad, mediante los ajustes razonables, capacitación, talentos pedagógicos y profesional de apoyo en la atención de la UAIA.

2.4 Productos (Bienes y/o servicios)	
Código	Nombre del Bien o servicio específico
350102	Servicios de apoyo educativo

3. Relación de Indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	Vigencia
3.1 Código Indicador producto	Descripción	Programada	Ejecutada
LTV	Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 22 Instituciones Educativas Oficiales	100	100
			0
			0

3.2 Rubro Presupuestal del Proyecto			
Presupuesto 2025	Nombre del rubro	Código CDP	Nombre
2.025.2017	Fortalecimiento para el acceso a educación inicial, preescolar, básica y media.	1.0.1.23.01.099	Servicios para la comunidad, sociales y personales

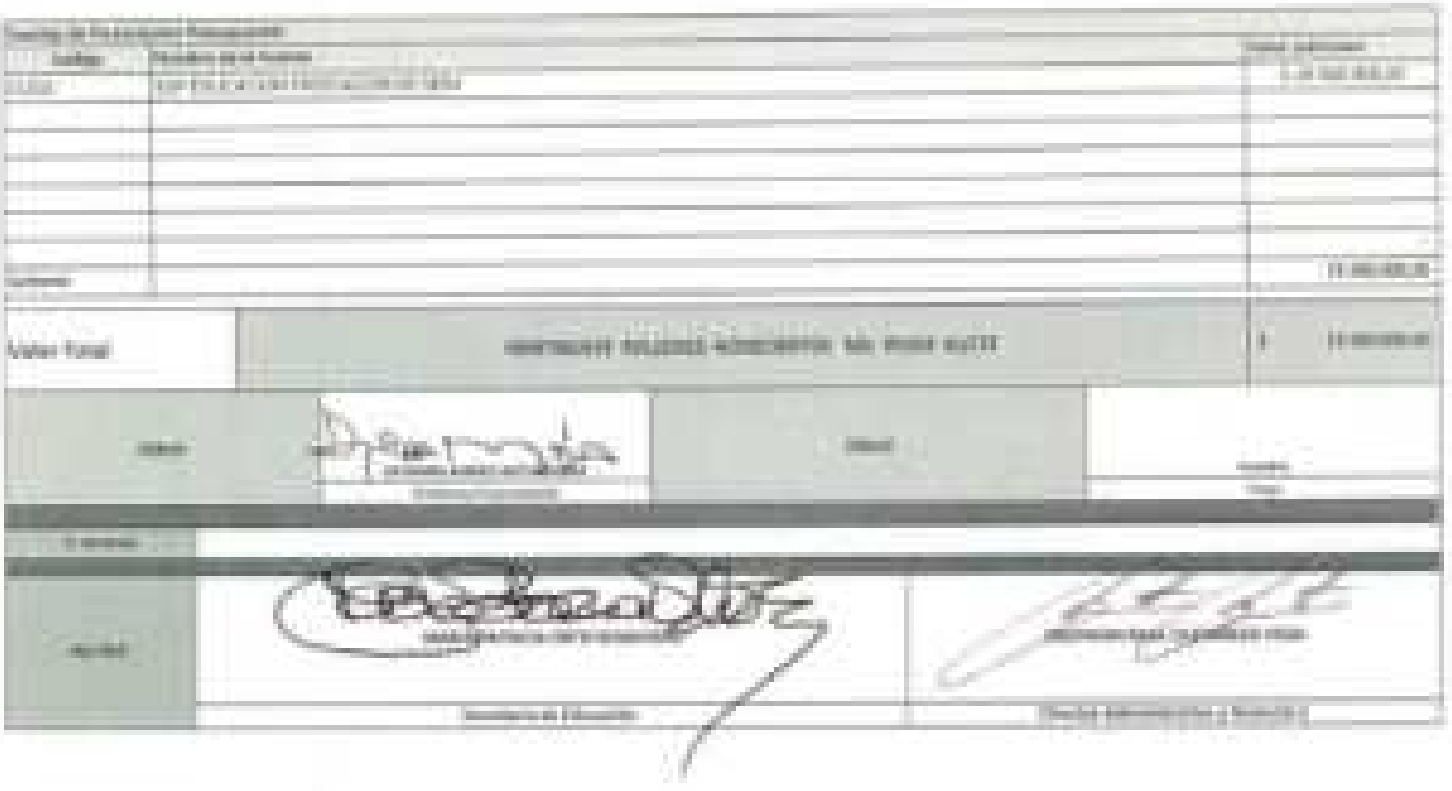

Tabla Rubros

	PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA	
	ANEXO No. 1 CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO
		PAGINAS

Versión	02	ANNIE	JUAN
	01	Agosto	2019

Nota:

Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cumplimentando una orden y petición en el fin de solicitar la inscripción de la **"Generación de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto: apoyo del Lab de encuentro interno la siguiente actividad, que permitirá apoyar los procesos pedagógicos al sector y de conocimiento a los niveles estratégicos en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia

1. Plan de Desarrollo Municipal		Vigencia 2020 - 2024	
Línea Estratégica	Fortalecimiento Institucional	Sector Básico	10. Educación
Programa PDM	1202. Gestión, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Plan Educativo	x	Básica y	x	Otra	Código Actividad	1202012301

ACTUALIZAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COMO EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y CULTURA NECESARIAS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A ESTUDIANTES

2.1 Describa cómo la actividad ha aportado al objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta como fases a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" tomando en cuenta que el concepto de educación especial ha ayudado a la ampliación de cobertura en la planificación de los procesos de la educación inclusiva, contribuye a fortalecer los procesos y servicios que se prestan de una a la comunidad educativa.

2.2 Objetivos del Proyecto

Cod. MGA	Nombre	Objetivo
Objetivo General	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

2.3 La determinación de la población y la demanda

Grupo de Edad	Demanda			Oferta			Déficit
	Habitantes	Porcentaje	Usuarios	Habitantes	Porcentaje	Usuarios	
Primera infancia (0 A 5 Años)	4.129	4,12		Todos los municipios			
Infancia (6 A 11 Años)	5.447	5,433		Todos los municipios			
Adolescencia (12 - 17 Años)	5.179	5,166		Todos los municipios			
Juventud (18 - 26 Años)	230	230		Todos los municipios			
Adultez (27-59 Años)							
Adulto Mayor (60 y Más)							
Total	14.985	14.955					

Déficit poblacional a beneficiar: 14.955

3. Descripción de la Intervención

3.1 Describa las diferentes fases de la actividad a desarrollar

La Secretaría de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un acudiente especial que desde el área de su conocimiento facilite el proceso de educación inclusiva en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, y para ello otras disciplinas prevean un metodológico flexible para la inclusión, permitiendo a partir de la evaluación, implementar acciones encaminadas a la construcción de una comunidad educativa que cuidado y valore la diversidad implementando programas educativos que tengan como eje principal de intervención, un currículo flexible, diseñado de manera individual a partir de diferentes fuentes de información, incluyendo entrevistas a padres y cuidadores, observación y evaluación a docentes. De la misma forma, brindando como base los estándares de básicos y derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares, matrices de referencia, lineamientos curriculares, orientaciones pedagógicas para la educación inclusiva, entre otros, que permitan la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones con los demás. Para lograr este cometido, según la Convención, es necesario que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás en sus comunidades donde viven. Dentro de los ajustes razonables requeridos para garantizar el derecho a la educación.

Con el fin que la educación inclusiva no se convierta en un concepto abstracto, significa que todos los niños, sin ningún tipo de discriminación, son educados en sus distintas diferencias en las mismas

Revisado Gerardo 31/10/19 10:34

176			

Cindy Bueno

	PROYECTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	[illegible]	CÓDIGO	
		PÁGINAS	

Versión	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Para

Secretaría de Hacienda - Unidad de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cumplidos los requisitos exigidos para el fin de solicitar la inscripción en el "**Inventario de Viabilidad del Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto descrito más abajo, me encuentro iniciando la siguiente actividad, que pretende ejecutar los recursos asignados al rubro y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Una mejor, para	
Línea estratégica	[illegible]	Sector Social	11. Educación
Programa Social	1104 - Cultura, educación y fortalecimiento de la educación básica, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	1	Mes(es) a	4	Año	Código Actividad	[illegible]

ACUMULAR Y ORIENTAR A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EN PLANEACIÓN PEDAGÓGICA CON BASE EN LOS ESTÁNDARES NACIONALES DE EDUCACIÓN SEXUAL, GARANTIZANDO ASÍ LOS TRANSCURSOS NORMALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ATENCIÓN EN EL SECTOR OFICIAL DE LA ZONA

2.1 Describa como es actividad se va a ejecutar el Objetivo del Proyecto?

La actividad se ejecutará con la finalidad de cumplir el objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Paz de Ariporo" tomando en cuenta que la ejecución del mismo será a través de acompañamiento y orientación a los docentes de las IED en el proceso de planeación pedagógica adecuada, a la educación sexual para garantizar los transcursos sanos y normales, permitiendo a fortalecer los procesos y convivencia que se presenten en la comunidad educativa.

2.2 Identificación del Proyecto

Cod. BPIN	Nombre	Objetivo
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

2.3 Caracterización de la población beneficiada

Tipo de edad	Número	Porcentaje	Localización
[illegible]	3.04	19.7	
[illegible]	3.280	3.211	
[illegible]	3.074	3.267	
[illegible]	298	245	
[illegible]			
[illegible]			
Total	3.672	3.276	

Beneficiados
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Costo promedio por beneficiario: $0.000

3 Descripción de la Actividad

3.1 Descripción completa de la actividad de la actividad

La obligación de las Juntas de educación con el fin de promover y fortalecer la educación en sexualidad y el ejercicio de los derechos humanos en el marco de los instituciones educativas del municipio, gobernando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aportan a la vida, convivencia escolar y a potenciar ambientes para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y dando cumplimiento a la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promueven espacios adecuados para la convivencia escolar fundamental en todo proceso educativo, entendido como una herramienta formativa para la educación, así quiere convivencia en torno de buena acción a través de la creación con distintos agentes que en ello intervienen.

Por su parte, en el plan Municipal de Desarrollo agendado mediante acuerdo 219 de 2020 del municipio de Chía, en materia como lo dicta y 77 del sector Educación "Implementar una (1) acción multisectorial de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y comportamiento con barreras en la comunidad educativa estudiantes, docente, padre de familia y/o acudientes de las (2) Instituciones Educativas Oficiales." Que, por lo tanto, la Secretaría de Educación requiere de un equipo conformado por profesionales en psicología, trabajo social y/o psicopedagogía para implementar una campaña, acciones e individualizar que promuevan la salud mental y educación socioemocional de los niños, niñas y jóvenes, potenciando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aporten a la convivencia en su entorno (en vida, por medio de sesiones individuales, grupales y de familia.

Esta gran necesidad surge de la responsabilidad de la Secretaría de Educación de atender la pandemia, controlar el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al interior de sus entornos escolares, a partir de procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento para lograr fortalecer la población joven la cual requiere que los proyectos de vida de los niños y adolescentes, sean integrales y estén ligados a factores protectores a través de intervenciones en la promoción de la salud mental y prevención de los eventos que afectan la misma, sustentado en la importancia de identificar y disminuir las necesidades de los sujetos para construir respuestas sociales más asertivas, innovadoras y pertinentes. Teniendo en la actualización,

implementación y evaluación de estrategias integrales, teniendo en cuenta para ello la etapa de ciclo vital, la articulación de acciones entre los diferentes sectores involucrados por el desarrollo humano y lograr promover habilidades en niños, niñas y jóvenes que promuevan un desarrollo humano integral, fortaleciendo una atención de calidad a las niñas de 24.000 estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio a través diferentes metodologías como encuentros de padres y potenciadores de apoyo a la formación educativa. La atención directa se oferta a la población de los 11.000 del municipio perteneciente y las áreas urbana y rural a más grande protección a Cuadro 11.

La pandemia de enfermedad del Cine cuando con personal de oficio, pero este no es suficiente para cubrir la necesidad implementar estrategias, acciones a promocionales que promuevan la salud mental y educación socioemocional de los niños, niñas y jóvenes, estableciendo habilidades psicosociales colectivas y comunitarias que permitan a la construcción de su proyecto de vida, por medio de escenarios motivadores, grupales y de forma, hacer por la cual se requiere un profesional en el "área" de la psicología y otras con experiencia profesional.

Finalmente, no importante tener en cuenta que según certificación expedida por la Secretaria General - Dirección de Función Pública, no existe personal con cuota presupuestal la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, por lo que es necesario celebrar una serie de contratos de prestación de servicios profesionales.

2.) Descripción Sus actividad según la Aplicada y características de su ejecución.
Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 123 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".
Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".
Artículo 67° de la Constitución Política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá cuyo mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica".
artículo 02 del Decreto Municipal número 401 del 10 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo.
La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 y 68 de la Constitución Política la definen como un derecho público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
Ley 1098 de 2006, en el artículo 17. Protección integral. "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que en ejercicio de las diferentes competencias institucional, nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".
artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 Decreto "Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".
mes de abril previo del vencimiento de la unidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Competencias de los distritos y los municipios certificados serán aquellas en el área de calidad municipio debe cumplir con las siguientes funciones"". 7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 7.2. Prestar asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos cuando a ello haya lugar. 7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus distintos niveles".
ley 2294 de 2023 "Por el que se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió como una de sus apuestas promover la relevancia de la familia como sujeto de atención en el marco del diálogo y la participación, bajo el concepto de corresponsables protectores integrales. Esto, con el propósito de que las niñas, niños y adolescentes gocen de entornos seguros y protectores, en donde prime el cuidado, el amor y el respeto, incidiendo en el bienestar socioemocional, los hábitos para el buen vivir, la protección de los derechos vulnerados y la convivencia escolar.
Ley 2025 de 2020 "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de la educación para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se crean lineamientos para implementar talleres para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones educativas públicas y privadas del país, con el Fin de fomentar su participación en los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes.
Decreto 1075 de 2024, se reglamenta la participación de la familia en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niños, niña y adolescentes.
artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala en el numeral 3H, que el contrato de prestación de servicios que se celebre con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, sólo podrán ejecutarse con personal natural cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
3.) Indique si debe ser ejecutado y dentro Semanas, Días, Meses, Años o Horas, Especifique si requiere una hora de trabajo, especifique cuantas horas.
Durante acompañamiento y orientación a los docentes de las IED en el proceso de planeación pedagógica de la educación inicial para garantizar la transición de las niñas.
4.) Productos a

336		336	336
			0
			0

	PROYECTO PLAN OPERATIVO ESTRATÉGICO		
	Mejoramiento de competencias del cuerpo docente y la educación de los estudiantes de educación básica	CÓDIGO	
		PÁGINAS	

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	01	agosto	2016

Área

Secretaría de Educación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

La Constitución Política de Colombia con el fin de cumplir la exigencia de la "**Consistencia de Viabilidad en Banco de Proyectos Municipal**", del proyecto dentro del cual se incluyen 6 números de siguientes contenidos, que permitirá ejecutar los recursos suficientes al sector y del cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal			Eje: [illegible]				
Línea estratégica	La educación como eje central		Sector: Educ.		01 Educación		
Programa PDM	0101 Gestión, cobertura y mejoramiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
2. Localización del Proyecto	Área Ejecución:		4	Barrio:	1	Vías:	Código de Vía:	Código de Sector:

LOCALIZACIÓN Y APOYAR A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, COMO FUNCIONALIDAD EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA ASOCIADOS CON LAS POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y CULTURA DE ESTUDIANTES PARA SERVICIOS LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

3. ¿La Capacidad cumple la necesidad de la persona o Objetivo del Proyecto?

La calidad del proyecto contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional de educación básica en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el principal que asiste en el acompañamiento de la IPM en la estructuración de los procesos de educación inclusiva para brindar fortalecimiento investigativo, contribuir a fortalecer los procesos y servicios que se prestan de esta con calidad educativa.

4. Descripción del Proyecto

Cód. BPIM	Nombre	Objetivo
0101001 Fortal.	Fortalecimiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

5. Localización de la población beneficiada

Zona de Vida	Estrato			Habitantes
	Hombres	Mujeres	Total	
Primaria (6 a 11 años)	478	512		Todo el municipio
Básica (6 a 11 años)	1.240	1.311		Todo el municipio
Adolescentes (12 - 17 años)	1.019	1.180		Todo el municipio
Juventud (18 - 26 años)	230	220		Todo el municipio
Adultos (27-59 años)				
Adultos Mayor (60 y más)				
Total	2.967	3.223		

Total población beneficiada
19.628

6. Descripción del Proyecto

6.1 Antecedentes, justificación y descripción del problema

La Secretaría de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en Psicología y Pedagogía que brinde el apoyo de su conocimiento técnico apoyo para la implementación de los procesos de educación inclusiva relacionado con las políticas, prácticas y cultura, que permitan optimizar la prestación del servicio educativo a la población de especial protección constitucional, el acceso a la información, la divulgación de los derechos y de los resultados y favorecer la articulación con los diversos sectores. Así mismo la implementación de los procesos de educación inclusiva, permitirá favorecer el flujo de trabajo entre la Secretaría de Educación y las instituciones educativas, con el fin de dar respuesta a las solicitudes de la comunidad educativa de la IPM.

Surge el concepto de inclusión como hacer realidad la igualdad y la participación real de los niños y niñas en condición de discapacidad con quienes para el aprendizaje y la participación dentro del contexto escolar. La discapacidad en los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad debe entenderse como aquellas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Para lograr este cometido, según la Convención, se requiere que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás. Cuando personas con discapacidad requieren apoyos excepcionales en función de sus necesidades individuales y de acuerdo con dichos apoyos requieren la primera y con discapacidades con los que más pueda lograr efectivamente del derecho y la educación.

Es así que la Educación Inclusiva es un concepto amplio, significa que todos los niños, sin ningún tipo de discriminación, son educados en aulas de clase con sus pares de edad (personas del mismo sexo), en las instituciones de su comunidad o vecindario. En otras palabras, ellos van al mismo colegio al que irían sus hermanos. Se les provee apoyo a las diversas oportunidades de aprendizaje como a todos, y reciben un apoyo para que puedan cumplir metas individuales relevantes. El término en inglés "Least Restrictive Environment" que indica compromiso a dar cabida de cualquier a todos nuestros niños.

Conforme a lo expuesto, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en Psicología y Pedagogía que brinde apoyo para la implementación de los procesos de educación inclusiva relacionado con las políticas, prácticas y cultura, que permitan optimizar la prestación del servicio educativo a la población de especial protección constitucional, el acceso a la información, la divulgación de los derechos y de los resultados y favorecer la

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 7

PROCESO:

DEPENDENCIA: Secretaria de educación

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Dirección de despacho

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: planeación de desarrollo

☐Consejo
☐Comité
X Reunión
☐Otro

ACTA N°	8	**FECHA**	13/08/2024	
LUGAR	Secretaria de Educación			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
INVITADOS				
1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN				
2. ORDEN DEL DÍA				

1.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se da continuidad al comité directivo anterior el cual se quedó en el primer punto del orden del día, es así que continua la dirección administrativa y financiera interviene diana he informa la capacitación que se realizo para todos los uncionarios de la SEM con el uso de la plataforma sac en el cual se reflejo en ese reunión que se genera demora de tiempo cuando algunos tramites no es necesario el requerimiento de revisión por los directores o la secretaria de educación.
Por lo tanto, se debe canalizar lo que realmente es necesario que sea revisado por los directores y secretaria con el fin de optimizar los tiempos de respuesta.

Otra de las cosas es que llegan los docentes a todas las oficinas de la secretaria y popr esta razón los funcionaros se quejan que no les rinde sus funciones ya que se debe atender a todos los usuario, por lo que diana sugiere que se debe realizar una capacitación y que cada dirección envie a los funcionarios del SAC los tramitres y procesos sean compartidos y explicados a esta dirección con el fin de brindar una mayor al ciudadano para que estos mismos no estén en cada dirección realizando preguntas y demoren en sus gestiones.

La secretaria de educación opina que le parece muy bien esta información ya que es importante que todos conozcan los tramites que se deben realizar a los diferentes temas que maneja esta secretaria.
Esto también es importante cuando la secretaria se traslade al CAM ya que el funcionario que esta atendiendo a los ciudadanos estará alejado de las direcciones por esta razón deberá conocer todos los tramites de la secretaria de educación.

Jahir Aguilar interviene que el año pasado se encontraban los proceso en la pagina web por lo tanto complementa que se debería complementar y actualizar esos tramites en la pagina web con el fin de que los ciudadanos no tenga la necesidad de acercarse a la entidad y pueda realizar el tramite totalmente virtual.

Otra de las observaciones es que en varias ocasiones en cada oficina no responden los teléfonos y se recalca la importancia de que cada oficina no se

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

debe quedar sola, por lo que los funcionarios deben coordinar sus horas de salidas de almuerzo y quienes deban salir a reuniones para que haya una oportuna respuesta a las llamadas telefónicas.

Se deja como acuerdo por la secretaria de educación que todos los derechos de petición y tutelas que sea con peso alto radicarlos a los abogados de cada área y la dirección deberá suministrarles el material para elaborar respuesta.
Los abogados deberán estar siempre de la mano y trabajar en conjunto con las tutelas.

Se debe consultar con el alcalde y luz aurora si es suficiente con la revisión de respuesta por la abogada Olga Magdalena o es necesario remitirlo a la dirección jurídica de la alcaldía para revisión y aprobación.

Se culmina la intervención de atención al ciudadano y continua el concurso administrativo –IEO expuesto por jahir Aguilar.

Antes de un mes se deben registrar los 40 cargos de administración al sistema, se trabajará con la abogada olga magdalena.

Cristhian Castañeda interviene diciendo que se montara el proceso se tendrá listo y se mostrara al alcalde para que con su área jurídica sea revisado para sus observaciones y validación.
En aras de continuar con el proceso cree que se debe cargar todos los procesos al sistema.

Se continua con el tema de planta viabilizada SEM: radica en el seguimiento en que se encuentre las plantas vinculadas que están viabilizadas 530 docentes 29 docentes de primera infancia …. Jahir en el marco de este seguimiento es verificar en la matricula de simac, se ha insistido en que se vinculo los docentes de primera infancia. Se deberá dejar la convocatoria 3 o 4 días.

Otro tema a tratar es liquidación generación nomina, se debe tener conocimeinto con antelación los movimientos de nomina como los es los planes de calidad con las capacitaciones a los docentes, ya que se debe realziar seguimiento toda vez que los docentes no están asistiendo a estas jornadas de capacitación por lo que se debe radicar la resolución, todo lo que sea otorgado por acto administrativo

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

se debe cumplir, todo lo que derive de licencias, comisiones, se deben informar con tiempo he informar al área de talento humano ya que aveces se esta saltando los procedimeintos, se debe remitir a información al director de administrativa y financiera con copia a recursos humanos.

Cesar informa que se ha evidencia falencias ya que se debe construir un soporte claro y no se esta teniendo encuenta este formato, ya que una vez terminada las comisiones se debe presentar un soporte.

Interviene el director cristhian Castañeda, y comunica que ha salido el banco y cdp de foes, pae, y aseo, informa que lo mas recomendable es no hacer vigentci futura de aseo ya que no se cuenta con los recursos.

Se han elaborado 15 solicitudes de bancos de proyecto de ops y 25 se encuentra pendiente de firma por el alcalde desde la semana pasada por lo tanto se debe gestionar este documenta para dar continuidad a las solicitudes de banco de proyecto.

Continua Dirección de gestión y fomento, cesar informa en las auditorias solicitan un informe de socialización de los resultados de las pruebas saber del año pasado por lo tanto se está generando este informa para revisión y aprobación de la secretaria.

La dirección de inspección y vigilancia requiere banco y cdp de vigilancia el cual ya se solicito SDP y se debe montar banco de proyectos para mañana.

Se encontra 3 factores de riesgo en las instituciones eucativas las cuales son acosos sexuales, siberacoso y sustancias alucinógenas por lo tanto se debe trabajar con el área de calidad, para realizar un comité de seguimiento de convivencia y realizar una evaloacion a las instituciones de como maneja la convivencia en las IEO.

Respecto a secretaria TUCOLEGIO la intención de estas visitas …
El Seguimiento POAIV el tema de trabajar en conjunto con las direcciones es que cada 3 meses se trabaje sobre este tema para realizar informe y no dejar atrasar este tema.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Elena Aldana interviene que para la siguiente reunión se debe informar las actividades precisas para el siguiente año toda vez que se empezara a realizar el plan de acción de 2025 por lo tanto, es necesario que informe los procesos que son prioritarios.

Continua el área de calidad educativa: informe de prueba saber, Nancy comunica que cada año se realice este documento fue remitido a los correos electrónicos de los funcionarios, por lo tanto, se requiere aprobación de la publicación en resumen se realizo comparativo con otros entes territoriales, resultados pruebas saber 11-2023 IEO, resultados pruebas saber 11-2023 EEP.

Conclusiones: … diapositivas

La secretaria de educación Maria Patricia Ortiz informa que dentro de enero se debe realizar solicitud del análisis que cada colegio hace de los resultados de las pruebas ya que es un insumo para la SEM y también será para seguimiento de la IEO, con el fin de que los colegios expongan como realizaran mejoramiento en los campos que no fue asertivo los resultados de las pruebas.

Será importante que los colegios suministren datos de los alumnos que han estado desde primer grado a grado once y suministren resultados de pruebas para evaluar como los colegios están trabajando para la mejora del estudiante.

Se realizará circular de organización de trabajo institucional.

Foro educativo presentado por Alicia Avendaño se tiene planeado realizar el martes 8 de octubre y el 9 trabajo institucional, los docentes deben compensar anteriormente estos días.
El foro educativo el ministerio de educación comunica que se haga propuesta de mejora del deporte, tema ciencia y tecnología, se tendrá unos conferencistas para trabajar en cada ítem requerido.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Educación inclusiva, se ha avanzado en el proceso de caracterización para entregar este insumo a los estudiantes.

Circula 038 diapositivas….

Área de cobertura, Arnaldo sugiere que el próximo comité se exponga este tema ya que no se encuentra los directores, no se puede proceder por la falta de ellos. Expresa un tema que ha llegado a cobertura el cual consulta con los directores quien es el responsable de ello, pero ninguno de hace responsable de los asuntos consultados.

A este comité le hace falta un manual de procedimientos, los funcionarios se salen de la reunión no hay responsabilidad, escuchan los temas que les compete y se van los funcionarios.

> María patricia Ortiz indica que se realicen estos comités en horas de la mañana y continuar para el jueves a las 8am.

Jahir Aguilar interviene que sea compartidas las actas y en cada reunión se nombre los compromisos que quedaron en la reunión anterior para recordar los temas tratados.

Para el dia queda la finalización de este comité, se debe solicitar a los directores que asistan completamente a las reuniones

FALTA COMPLETAR PARA ENTREGA

4. M

5. ANEXOS

6. COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE COMPROMISO**
FIRMAS		

	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	REGISTRO DE ASISTENCIA	CÓDIGO	SIG-FT-02-V3
		PÁGINAS	1 de 2

CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ REUNIÓN ☒ OTRO ☐ CUAL

PROCESO: INTERVENTORÍA:

FECHA: 12/08/24 HORA INICIO: 2:00 pm HORA FINAL: LUGAR: Secretaría Educación - Despacho

RESPONSABLE DEL EVENTO: Nidia Patricia Ortiz TEMA:

NOMBRE DEL EVENTO: Socialización Circular 22 Julio del 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 que establece disposiciones generales para la protección de datos personales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 con el diligenciamiento de este formato AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluida mis imágenes y mi voz, que he suministrado para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Igualmente, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chia-cundinamarca.gov.co/Paginas/Default.aspx?1113 bajo parámetros informados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015 y políticas de seguridad y confidencialidad de la información establecidas en el Manual de Políticas de Seguridad y protección de datos personales.

N°	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Vanessa Andrea Arévalo Alvarez	1014 [illegible]	Despacho	Prof. Universitario	[illegible]	[illegible]
2	Nelly Martínez Castro	[illegible]	Inspección	Prof. Universitario	[illegible]	[illegible]
3	Diana Carolina Arbeláez	[illegible]	Planeación	Prof. Universitario	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	REGISTRO DE ASISTENCIA	CÓDIGO	[illegible]
		PÁGINA	2 de 2

Nº	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA O PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Para

[redacted] Educación y Planificación del Desarrollo - Área de Proyectos

[redacted] para dar cumplimiento a lo establecido en la "Estrategia de medición al Marco de Prioridades Municipal", del presente Anexo del [redacted] se encuentra dentro de la siguiente actividad, que permite ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a los montos establecidos en el Plan de Fortalecimiento Municipal para la vigencia.

1. Plan de Fortalecimiento Municipal					
[redacted]	[redacted]	[redacted]			
[redacted]	[redacted]				

2. Actividad del Programa	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted] EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS [redacted]

3.1 Describa cómo la actividad a dar cumplimiento al Objetivo del Proyecto

[redacted] Integrar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales [redacted]

3.2 Identificación del Proyecto

Código BPIM	Nombre	Objetivo
[redacted]	[redacted]	Integrar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la población a beneficiar

Tipo de Beneficiario	Cantidad			Categorías
	Hombres	Mujeres	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]

Para proyectos productivos

[redacted]

Que de acuerdo a la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29. Protección integral: "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral es el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Que de acuerdo al artículo 17 de la ley 1098 de 2006 dentro: "Corresponsabilidad. Para los efectos de esta [redacted], la responsabilidad de brindar atención, protección y garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

"Que en el marco del proceso de certificación de la entidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Competencias de los Distritos y los municipios certificados deben ejercer en el área de salud el municipio debe cumplir con las siguientes funciones:"...7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley. 7.2. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas oficiales para lograr 7.11. Promover la ejecución y evaluación de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones".

Que la asignación de la Secretaría de educación como entidad territorial certificada, garantizar los recursos de continuidad educativa del municipio, Una vez personal que cumpla con todos los requerimientos del perfil del cargo señalados en la normatividad vigente, de acuerdo con los análisis de los [redacted] en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos al interior de las comunidades educativas del municipio, generando procesos de convivencia ciudadana y cultura que aporten a la sana convivencia escolar y a entornos escolares para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y demás cumplimiento a la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promover espacios adecuados para la convivencia escolar fundamental en todo proceso educativo, entendido como una herramienta formativa para la educación, en que la convivencia se aprende de manera activa a través de la relación con distintos agentes que en ella intervienen.

Que en el marco de la garantía del derecho a la educación, la Ley 1804 de 2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece como uno de sus ejes estructurales la capacidad de la familia como sujeto de derechos en el marco del diálogo y la participación, dado en consagrar las comunidades protectoras integrales. Esto con el propósito de que los niños, niñas y adolescentes gocen de entornos seguros y protectores, en donde primen el cuidado, el amor y el respeto, fundamentales en el bienestar socioemocional. Las familias para el buen ver, la protección de las capacidades educativas y la convivencia escolar.

Que, por su parte, en el plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 019 de 2024 del municipio de Chía, se incluyó como uno de los objetivos del pedor Educación, "Implementar una (1) estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento a padres y/o cuidadores y comunidad educativa en la salud mental y comportamiento socioemocional en la comunidad educativa preescolar, básica, media de familia a/o acudiente de los 12 corregimientos (Urbanos)". Esto, por lo tanto, la Secretaría de Educación integrará las acciones de trabajo conformadas por profesionales en salud de la psicología o afines, para la promoción psicológica que promuevan la salud mental de los niños, niñas y jóvenes, potenciando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aporten a la convivencia de su proyecto de vida, por medio de acciones individuales, grupales y de familia.

Que otra necesidad surge de la responsabilidad de la Secretaría de Educación del candidato estratégico que le permitan contribuir al desarrollo socioemocional y el bienestar de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al interior de sus contextos educativos, a partir de procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento para lograr fortalecer la población crisis la salud requiere que los procesos de vida de los niños y adolescentes sean integrales y estén ligados a factores protectores a través del fortalecimiento de la promoción de la salud mental y prevención de los eventos que afectan la misma, y la acción de la importancia de identificar y mitigar los vulnerables de los sujetos para construir soluciones activas de tipo nacional, transversal y comunitario. Reconociendo en la estructuración, implementación y evaluación de programas integrales, teniendo en cuenta para ello los ejes de ciclo vital, la articulación de acciones entre los diferentes sectores que velan por el bienestar humano y logren potenciar habilidades sociales, habilidades para la vida y una educación como los derechos que propone los escenarios para su desarrollo.

En este sentido y responsabilidad en la disposición en la ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el sistema para fortalecimiento escolar para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en las instituciones educativas públicas y privadas del país, con miras a fortalecer su participación en los procesos educativos de obligatorio cumplimiento y articulación con ellos. Proyecto Educativo Institucional – PEI. Surge la necesidad de realizar la contratación de un profesional que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la Entidad, y que a través de sus obligaciones contractuales, preste brinde el apoyo necesario para implementar estrategias, acciones y metodologías que promuevan la salud mental y educación socioemocional de los niños, niñas y jóvenes, potenciando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aporten a la construcción de su proyecto de vida, por medio de acciones individuales, grupales y de familia.

3.2 Descripción Del requerido (objeto) a contratarse en la necesidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en el artículo 67° de la Constitución Política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estudio, la investigación y la ciencia con responsabilidad de la enseñanza, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve (9) grados de educación básica".

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 19 de mayo de 2016 "Por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal del Chía y se adopta la estructura organizacional básica de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la

encargados de la oferta educativa en el Municipio y con ello/as que se garantice el acceso y permanencia de sus niños, niñas y jóvenes a nuestro sistema educativo, así mismo hacer a sus distintas familias, madres y cuidadores/as la cultura y pertinencia de la educación, así mismo en nuestra misión de ser "Garantizar la universalización y ampliación de cobertura, pilares y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa y eficiente prestación del servicio, con calidad con criterios educativos". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Inspección y Fomento a la Vinculación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia quienes estrechamente nos prestarán servicios claves para dar cumplimiento a dicha misión y propósitos misionales.

En marco de la Convención sobre los Derechos del niño, encontramos que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensados todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar esta convención, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Que la educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 y 68 de la Constitución Política la definen como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

[illegible] Secretaría de Educación Municipal, en el marco de sus funciones, [illegible] Secretaría de Educación Municipal, [illegible] Secretaría de Educación Municipal, [illegible] Secretaría de Educación Municipal

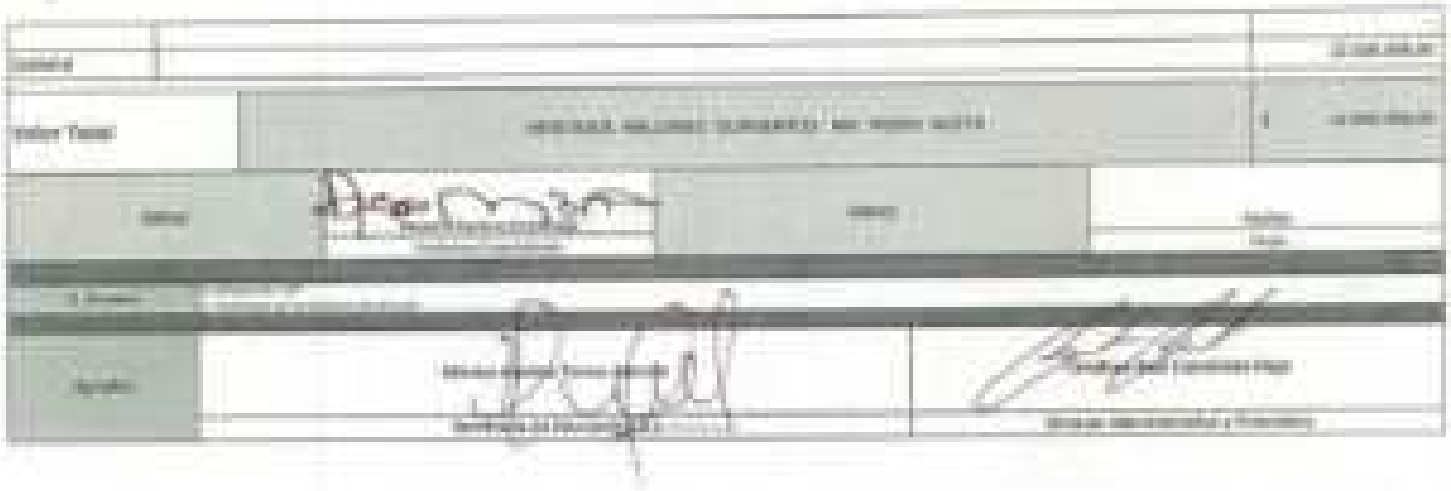

Juan Rodolfo

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
	Año actual del cumplimiento del Instituto Público de Educación de Nivel Inicial	Versión:
		Página:

Fecha:	DD	MMM	AAAA
	01	Marzo	2024

Para:
Lic. Nombre del Responsable - Directora del Nivel Inicial del Departamento - Distrito de Pocahontas

Consideramos que es muy valioso que el día del próximo 1 de septiembre de la "**Jornada de Viabilidad al Sabor de Proyectos Municipal**" del presente distrito del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá alcanzar los mismos lineamientos y los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal que a continuación se describe:

1. Plan de Desarrollo Municipal		Vigencia: 2024 - 2027	
Línea Estratégica:	2. Educación y Cultura para el Desarrollo	Sector Meta:	2.1. Educación
Programa/Meta:	2.1.1. Cobertura, asistencia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto:	Fecha Ejecución:	X	Mañana:	X	Tarde:	Cantidad Estudiantil:	Docentes:

DIRIGIDO A: a) DIRECCIÓN DEL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA CORDILLERA ESCUELA DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. (2)

3. Describa cómo la actividad se asocia al Objetivo del Proyecto:

La actividad propuesta contribuye a dar avance al objetivo fundamental "Mejoramiento de la calidad y la cobertura educativa del Municipio de Oz" relacionado en cuanto a la necesidad que abordo y plantea el mejoramiento a la salud mental y educación socioemocional de los 12 (12) Docentes, contribuye a fortalecer las prácticas y servicios para la contención de cara a la comunidad educativa.

3.1 Vinculación del Presupuesto:

Cod. BPIM:	Nombre:	Objetivo:
OBJETIVO PRINCIPAL	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Oz	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.2 Cronograma de la actividad a desarrollar:

Días de la Visita:	Horarios:		Cantidad:	Actividades:	Costo estimado aproximado:
	Desde:	Hasta:			$ 0.000
Miércoles 01 / Marzo	8:00	12:00		Taller de capacitación	
Miércoles 01 / Marzo	14:00	17:00		Taller de capacitación	
Jueves 02 / Marzo	8:00	12:00		Taller de capacitación	
Jueves 02 / Marzo	14:00	17:00		Taller de capacitación	
Viernes 03 / Marzo					
Sábado 04 / Marzo					
Total:	$ 0.000	$ 0.000			

4. Descripción de la Actividad:

4.1 Describa brevemente la actividad a desarrollar:

La obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de las derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de los derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de los derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de los derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de los derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

Que es obligación de la Secretaría de Educación con el fin de promover y fortalecer la educación en instituciones en el ejercicio de los derechos fundamentales inherentes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados de la comunidad objeto, de acuerdo con las exigencias de los planes en cada institución educativa oficial.

El plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 210 de 2024 del municipio de Oz, se incluye como una de sus objetivos del sector Educación:

"Implementar una (1) acción institucional de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (docentes, madres de familia y/o acudientes de las 12 Instituciones Educativas Oficiales)". Que, por lo tanto, la Secretaría de Educación requiere de un equipo de trabajo conformado por profesionales en el ÁREA de la psicología y áreas, para implementar estrategias, acciones y metodologías que promuevan la salud mental de los niños, niñas y jóvenes, reconociendo habilidades socioemocionales individuales y colectivas que coadyuve a la construcción de su proyecto de vida, con miras a

[illegible]

177	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			0
			0

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0000000	[illegible]	0.0.0.00.00.000	[illegible]

Código	Nombre de la Cuenta	Valor solicitado
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA				
	Ficha técnica del componente de capacitación formal y la educación básica de la Secretaría de Educación		CÓDIGO		
			VIGENCIA		
Versión	01	Mes	Año		

Nota:

Tecnológica de Proyectos - Secretaría de Planeación del Departamento - Banco de Proyectos

El Departamento cuenta con el fin de acceder a la asistencia de la **"Secretaría de Viabilidad del Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto objeto del cual se encuentra formulado la siguiente actividad, que permite ejecutar los recursos asignados al sector y los compromisos a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Vigencia 2016 - 2019	
Línea estratégica	Territorio, Vida Digna y Cultura	Sector Social	12. Educación
Programa Social	1203. Cobertura, calidad y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Crear Institución	0	Sección 0	0	Sede	Código Actividad	20180001

APROBAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LA SALUD INFANTIL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. (12)

3. Describa como la actividad a la que asocia a Objetivo del Proyecto

La actividad propuesta contribuye a este proyecto al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de [X]." buscando el cumplimiento del derecho a contribuir a la permanencia de educandos con el seguimiento a la salud mental y educación socioemocional, contribuye a fortalecer las prácticas y acciones que se realizan de cara a la comunidad educativa.

4. Información del Proyecto

Cod. Serie	Nombre	Objetivo
20180001	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Cota	Mejorar la calidad educativa en las niveles de básica y media en las instituciones oficiales

5. Características de la población beneficiaria

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres	Indígenas	Discapacidad	Total población a beneficiar
Primera Infancia (0 a 5 años)	629	613		Tipo de discapacidad	2.035
Infancia (6 a 11 años)	1.048	1.014		Tipo de discapacidad	
Adolescencia (12 - 17 años)	1.015	1.082		Tipo de discapacidad	
Juventud (18 - 26 años)	256	278		Tipo de discapacidad	
Adultos (27-59 años)					
Adulto Mayor (60 años y más)					
Total	2.948	2.976			

6. Descripción de la Actividad

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece que los particulares podrán fundar establecimientos educativos, sin perjuicio de la inspección y vigilancia que ejerce el Estado.

Con el fin de promover y fortalecer la educación en ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos al interior de las instituciones educativas del municipio, entendidas como espacios privilegiados para el desarrollo de competencias ciudadanas, la participación democrática y la convivencia pacífica, se hace necesario brindar a la comunidad educativa herramientas que permitan fortalecer los procesos de convivencia escolar de las instituciones educativas del municipio, elevando procesos que cumplan con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados en la normatividad vigente, lo anterior con los análisis de los proceso en cada institución educativa oficial.

Con el fin de promover y fortalecer la educación en ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos al interior de las instituciones educativas del municipio, entendidas como espacios privilegiados para el desarrollo de competencias ciudadanas, la participación democrática y la convivencia pacífica, se hace necesario brindar a la comunidad educativa herramientas que permitan fortalecer los procesos de convivencia escolar de las instituciones educativas del municipio, elevando procesos que cumplan con todos los requerimientos del perfil del cargo solicitados en la normatividad vigente, lo anterior con los análisis de los proceso en cada institución educativa oficial.

En el plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo [xx] de 2016 del municipio de Cota, se incluyó como la Meta 171 del sector Educación "Implementar una [1] acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes) de las 12 instituciones Educativas Oficiales.". Que, por lo tanto, la necesidad de intervención requerida por el Municipio de Cota, trabaja mental a la psicopedagogía para implementar estrategias, acciones y metodologías que permitan la salud mental y emocional de los niños, niñas y jóvenes, considerando habilidades psicosociales individuales y colectivas que apunten a la construcción de un proyecto de vida, con respeto de acciones individuales, grupales y con familia.

Que esta necesidad surge de la responsabilidad de la Secretaría de Educación de establecer estrategias que le permitan continuar el desarrollo socioemocional y el

Lcdy Guereth Bernal Ecdo

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
	[illegible]	CÓDIGO
		PÁGINA

VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO
	01	Agosto	2021

Base:
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Considerando que dirige a usted con el fin de consultar la exposición en el "**Concepto de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto banco del cual se encuentra inmerso en la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Año 2020 - 2023	
Línea Estratégica	Fortalecimiento Social y Comunitario	Sector Social	12. Educación
Programa Meta	1201. Cobertura, permanencia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.		

2. Actividad del Proyecto	Prima Secundaria	1	Básica a	11	Días	Código Identidad	2020000000

[illegible] ACCIONES PARA LA [illegible] DE LA [illegible] DE LA [illegible] DE

Que es obligación de la Secretaría de educación velar por el fin de promover y fortalecer la educación en sexualidad y la ejecución de los derechos humanos al interior de las instituciones educativas del Municipio, potenciando capacidades personales individuales y colectivas que aporten a la sana convivencia escolar y a espacios saludables para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y demás cumplimiento a la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promover espacios educativos para la construcción escolar fundamentada en todas aquellas relaciones, emociones como una herramienta formativa para la educación, así que la convivencia de quienes hacen parte de la misma y través de la relación con distintos agentes que en ella intervienen.

Que con el marco de la garantía del derecho a la educación, la ley 1384 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014" Colombia Primera Prioridad de la Vida", definió como una de sus apuestas potenciar la capacidad de la familia como sujeto de derechos en el marco del trabajo y la participación, bajo el concepto de comunidades protectoras indagadas, Ley, con el propósito de que las niñas, niños y adolescentes gocen de condiciones seguras y protectoras, en donde gocen de cuidado, crianza y el respeto, incidiendo en el bienestar socioemocional, las medidas para el buen uso, la protección de los trabajadores educativos y la convivencia escolar.

Que, por su parte, en el plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 218 de 2016 del municipio de Chía, se incluyen como una de las apuestas del señor Alcalde: "implementar una (1) estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y comportamiento psicosocial en la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padre de familia y/o acudientes) de las 12 instituciones Educativas Oficiales.". Que, por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo requiere de un equipo de trabajo conformado por profesionales en el área de la psicología y afines, para implementar estrategias, lineamientos y metodologías que promuevan la salud mental de los niños, niñas y jóvenes, potenciando habilidades socioemocionales individuales y colectivas que aporten a la construcción de su proyecto de vida, por medio de personas individuales, grupales y de familia.

Que dicha necesidad surge de la responsabilidad de la Secretaría de Educación de adelantar estrategias que le permitan contribuir al desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al interior de las instituciones educativas, a partir de procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento para lograr fortalecer la educación como un bien público que cualifique la calidad de vida de los niños y adolescentes, sean integrales y vuelvan ciudadanos activos para el logro de mejoramiento de la promoción de la salud mental y prevención de los eventos que afectan la misma, que parten de la importancia de identificar y reconocer las necesidades de los sujetos para construir respuestas acordes de tipo asistencial, individual y comunitario, fortalecimiento institucional, mejoramiento, implementación y evaluación de respuestas integrales, teniendo en cuenta para ello las etapas del ciclo vital, la articulación de acciones entre los diferentes sectores que velan por el desarrollo humano y mejore sustancial habilidades sociales, relacionadas para el saber y sano ejercicio de decisiones que aporten a los contextos para el desarrollo.

Lo cual permite y responsabilidad a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crean lineamientos para implementar estrategias públicas y modelos de gestión y ciudadanos en las instituciones educativas públicas y privadas del país, con ellos y fortalecer su participación en los procesos concernientes de obligatorio cumplimiento y articulación con ellos. Proyectos Educativos Institucionales – PEI, surge la necesidad por realizar la contratación de un profesional que cuente con la disponibilidad y experiencia requerida por la Entidad y que a través de sus obligaciones contractuales, pueda brindar el apoyo necesario para implementar estrategias, procesos y metodologías que promuevan la salud mental y educación socioemocional de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes habitantes pensos sitios individuales y colectivas que aporten a la construcción de su proyecto de vida, por medio de personas individuales, grupales y de familia.

2. Señalar los fundamentos legales habilitantes y la vinculación de la capacidad

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 que fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en el Artículo 67° de la Constitución Política establece "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el respeto, la convivencia y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

Que en el núm. 2 del artículo 33 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2018 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la ejecución de la oferta educativa en el Municipio y del medio que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo fortalecer a sus distintas formas, niveles y modalidades, la calidad y pertinencia de la educación, así mismo es función dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando ajustar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Planeación y la Dirección de Dirección administrativa y financiera a la cual se le asignan funciones y objetivos que requieren adelantar los procesos contractuales para dar cumplimiento a los mismos y proyectos ejecutados.

En materia de la Convención sobre los Derechos del niño, encontramos que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensados todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en

	PROYECTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
			Código:	
			Página:	
Versión	Día: 01	Mes: Agosto	Año: 2024	

Plan

Secretaría de la Mujer - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "**Construyendo Oportunidades**" 2024-2027 y dentro del cual se encuentra la línea estratégica "**Fortalecimiento de Capacidades Institucionales**", se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Secretaría de la Mujer, con el propósito de mejorar la atención a las mujeres del municipio, promover la igualdad de género y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas en esta materia.

1. Nombre del programa Municipal		Línea Base - 2027	
Línea Estratégica	Fortalecimiento Institucional	Sector Mujer	Mujeres
Programa Mujer	Capacitación, Asesoría y Acompañamiento a las mujeres del municipio		

2. Nombre del Proyecto	Nombre Proyecto		Meses		Año		Código asignado	Diligenciado

Fortalecimiento Institucional para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Chía

3.1 Describa cómo la propuesta le da avance al Objetivo del Proyecto?

La propuesta presentada contribuye a este objetivo al proponer el fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría de la Mujer mediante la implementación de un programa de acompañamiento psicosocial, jurídico y de gestión institucional. Esto permitirá que las mujeres víctimas de violencia de género reciban una atención integral, oportuna y especializada, lo que mejorará la calidad de los servicios ofrecidos y aumentará la capacidad de respuesta de la Secretaría. Además, la propuesta incluye la creación de un sistema de información que facilitará el seguimiento de los casos y la evaluación de los resultados, lo que permitirá una mejor toma de decisiones y una gestión más eficiente de los recursos.

3.2 Alineación del Proyecto

Línea Base	Nombre	Objetivo
Mujeres Víctimas	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media del establecimiento educativo

3.3 Caracterización de la población beneficiaria

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres	LGBTI	Subtotal
Primera Infancia (0-5 años)	0	0		Total de Beneficiarios
Infancia (6-11 años)	0	0		Total de Beneficiarios
Adolescencia (12 - 17 años)	0	0		Total de Beneficiarios
Juventud (18-28 años)	150	150		Total de Beneficiarios
Adultez (29-59 años)				
Adulto Mayor (60 y más años)				
Total	Total	Total		

Total Beneficiarios Directos: 300

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa cómo identificó la necesidad de la comunidad

El mejoramiento del bienestar físico y psicológico de las mujeres víctimas de violencia de género es fundamental para garantizar su recuperación integral y su plena participación en la sociedad. Este proyecto se enfoca en brindar un apoyo integral a las mujeres que han sufrido violencia, abordando tanto las secuelas físicas como las emocionales y psicológicas que esta conlleva.

La violencia de género es un problema grave que afecta a un gran número de mujeres en todo el mundo, y sus consecuencias pueden ser devastadoras. Las mujeres que sufren violencia a menudo experimentan lesiones físicas, trastornos mentales como depresión y ansiedad, y dificultades para establecer relaciones saludables. Además, la violencia de género puede tener un impacto negativo en su capacidad para trabajar, estudiar y participar en la vida social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 destaca la importancia de fortalecer las capacidades institucionales para prevenir y atender la violencia de género. Este proyecto se alinea con los objetivos de este plan al proponer una estrategia integral que aborde las diferentes dimensiones de la violencia y promueva la recuperación de las mujeres.

El Decreto 1710 de 2024 establece el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024-2027. Este proyecto se articula con las líneas estratégicas de este plan, que buscan promover la igualdad de género, prevenir la violencia y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres. Además, el proyecto se enmarca en la política pública de prevención y atención de la violencia de género del municipio.

ARL Febrero 2018

	PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
		CÓDIGO	
		PAGINAS	

FECHA	DÍA	MES	AÑO

Para

Secretaría de Hacienda - Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Proyectos

El (nombre) presenta este (tipo) a usted con el fin de solicitar la aprobación de la "**Campaña de visibilidad al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto dentro del cual se encuentra y contiene la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Eje: [illegible] - sector	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento Integral de [illegible]	Código BPIM	11 - Educación
Responsable técnico	[illegible] - Secretaria de Educación		

2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	1	Mes(es)	1	Días	Código Actividad	[illegible]

CUIDAR AL CUSTODIO DE RIESGOS LABORALES A ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN MEDIA TÉCNICA CON EL SENA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.1 Describa cómo la actividad de apoyo a Diseño del Proyecto

Esta actividad de apoyo al objetivo del proyecto de "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa" está con el objetivo de pagar el sistema de riesgos laborales a estudiantes que realizan prácticas con el SENA garantizando la seguridad y salud ocupacional.

3.2 Información del Proyecto

Cod. BPIM	Recursos	Objetivos
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el Municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Estimación de la población beneficiada

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres	Total	Categoría	Tasa anual de crecimiento poblacional
Primera infancia (0-5 Años)	4.08	4.11		Tasa de crecimiento	0.02%
Infancia (6-11 Años)	2.970	2.772		Tasa de crecimiento	
Adolescencia (12 - 17 Años)	3.173	2.969		Tasa de crecimiento	
Juventud (18-28 Años)	[illegible]	[illegible]		Tasa de crecimiento	
Adultos (29-59 Años)					
Adultos Mayor (60 y más)					
Total	3.977	3.850			

3. Descripción de la Alternativa

3.1 Describa técnicamente las características de la actividad

La misma utiliza a los estudiantes de Sistema basico de Riesgos Laborales (SGRL) afiliados para este proyecto, protegen y atienden a los estudiantes de sus efectos de los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia de las trabajos o practicas que desarrollen.

La afiliación exige (1) a los estudiantes que deben ejecutar trabajos que significan fuente de ingreso para la institución educativa donde realizan sus prácticas; (2) a los que deben realizar actividades como requisito para culminar sus estudios y obtener un título o certificado de idoneo laboral por competencias y (3) a los estudiantes que se encuentran realizando prácticas en hospitales, como requisito para obtener un título.

De otra parte la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales cuando se trate de estudiantes que deben ejecutar trabajos que significan fuente de ingreso para la institución educativa, debe estarse dentro de la afiliación y el pago de los aportes (1) en caso de los estudiantes que deben realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios y obtener un título o participante de idoneo laboral por competencias, la afiliación y el pago de los aportes estará a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter oficial.

La afiliación de los estudiantes se debe efectuar mínimo un día antes del inicio de la práctica o labor correspondiente, a la institución o entidad responsable deberá acudir ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual tengan afiliados a los trabajadores.

La salud es derecho fundamental, así entonces el accidente en la actividad o en el colegio, luego el estudiante no puede tener barreras. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el Sistema General de Riesgos Laborales, no pueden ser excluyentes, todo lo contrario, se complementan, el Sistema General de Seguridad Social en Salud es el encargado de atender al afiliado, evaluarlo del accidente de trabajo o la enfermedad laboral, así lo establece el artículo 4 de la Ley 1562 de 2012, por medio de la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre afiliado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3.2 Describa la actividad logística (cantidades de la actividad)

Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67, 209, 211, entre otros.

Decreto Municipal número 40 del 31 de mayo de 2016 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la dirección educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes a sistemas educativos, así mismo, fomentar sus distintas formas, niveles y modalidades, la calidad y pertinencia de la educación, así mismo, el cumplimiento dentro de sus funciones, la de " dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la misión, esta facultad permanente prestación del servicio, por parte del sistema educativo".

Resolución 9355 del 12 de noviembre de 2008 el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir la gestión del servicio educativo a partir del 1º de enero de 2009 se inicia el proceso de asunción en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo

artículo 64 de la ley 1962 de 2011, los decretos 1732 de 1994 y 1857 de 2012,

artículo 7 del Decreto 055 de 2015, que modifica el artículo 13 del Decreto 1576 de 2012,

Resolución 2887 del 19 de junio de 2015

El decreto 055 de 2015, consagra a estudiantes que ingresen mediante una prueba, anteriormente exigida a entidad formativa para la culminación de sus estudios, a [illegible]

[illegible] para garantizar a [illegible] Municipio El [illegible] Mas Digna y Alfabetizar a la Población [illegible] Chía, para cubrir [illegible] necesidad [illegible]

Cumplir con el pago de la IPM para los aprendices inscritos en los programas del SENA

Código	Nombre del Bien o servicio requerido

Código	Meta de producto	Magnitud	Valor
104	Brindar acompañamiento a la promoción, ejecución y fortalecimiento del servicio educativo en las 12 instituciones educativas Oficiales.	12	12
			0
			0

Código	Nombre del producto	Código CUIN	Nombre
13131311	[illegible]	13.1.1.1.0.0.0.0.000	Asesorías generales en compras de ningún tipo/otros

Código	Nombre de la fuente	Valor apropiado
1.2.1	[illegible]	$ [illegible]
Valor total		$ [illegible]

Elaboró	[illegible]	Validó	Nombre: Cargo:

Aprobó	[illegible] Secretaria de Educación	[illegible] Director Administrativo y Financiero

	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	Identificación, implementación, evaluación y mejora de políticas públicas y de servicios	CÓDIGO	
		PÁGINA	

FECHA	DÍA	MES	AÑO

PARA:

DE:

Con el debido respeto me dirijo a usted con el fin de solicitar la aprobación de la **"Asistencia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto: nombre del proyecto, mismo que responde a la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la siguiente:

1. Plan de Desarrollo Municipal		Año 2020 - 2027	
Línea de Trabajo	Inversión (Corriente o de Capital)	Sector Meta	11. Educación
Programa Meta	[Nº], Cobertura, pertinencia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Asociado del Proyecto	Nivel Educativo	X	Básica	X	Otro	Código Asociado	Nombre de

APLICA EN EL CASO DE TENER ACUERDOS A LA GESTIÓN CONJUNTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIA.

2.3 Describa cómo se articula la idea asociada al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" mediante el cumplimiento de actividades en el marco y seguimiento de la gestión contractual que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo municipal y formulen los procesos y servicios que se prestan en cada una de la comunidad educativa.

2.4 Información del Proyecto

Línea Base	Nombre	Descripción
Matrícula Estatal	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en las Unidad de trabajo y media en las instituciones oficiales

2.5 Localización del Proyecto

Área de Influencia	Población			Beneficiarios
	Hombres	Mujeres	Total	
Primera Infancia (0 a 5 Años)	5.571	5.571		Total de beneficiarios
Infancia (6 - 11 Años)	7.756	7.757		Total de beneficiarios
Adolescencia (12 - 17 Años)	7.453	7.454		Total de beneficiarios
Juventud (18 - 28 Años)	9.552	9.553		Total de beneficiarios
Adulto (29-59 Años)				
Adulto Mayor (60 + Años)				
Total	30.332	30.335		

Total población beneficiaria
60.667

2.6 Descripción de la Propuesta

En este mes de enero de 2020, se efectuó el diseño de procesos necesarios que se ajustaron con actividades realizadas en dos años transcurridos como el Municipio de Chía con el nivel central nombrado, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este nuevo ampliar un ingeniería suficiente y acreditado para la certificar actividades en normas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales Ciudadanía, Humanos, Calidad y Atención al ciudadano), para Ejecutar. Teniendo en la integración y como practica de los procesos como el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la transición de las funciones en la administración de las Secretarías de Educación Territoriales de ejecución a los gobiernos de los municipios. Generar información confiable y oportuna.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía con la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente los procesos, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, calidad y equidad, a través de prácticas Educativas e Institucionales que promuevan la integración, innovación y desarrollo de currículos, métodos y modelos pedagógicos que contemplen con el mejoramiento continuo y permanente de la educación así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar. La Formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

En cumplimiento con la presentación del Plan de Compras, se tiene previsto efectuar la contratación de la mesa de ayuda para los talleres habilitados en las actividades y programas para los meses de julio, agosto, y septiembre y otros que en último trimestre del 2019, incluyendo los que conlleva a una actividades: montaje, ajustes, organización de información, apoyo a comunidad y suspensiones, coordinación de información pertinente con Directivos Técnicos y Secretaria de Educación, tanto para la gestión de contratos y documentos con Dirección de Función Pública, secretaría de Hacienda, Dirección de Planeación y Desarrollo, Oficina de contratación y demás dependencias municipales en las que se necesite con el formulación de los procesos contractuales (Secretaría General, Dirección de Servicios Administrativos, Obras Públicas, TICS) la cual contiene un utilizamos de personal de la Secretaría de Educación, verificaciones se requiriendo en mismo para apoyar entre entidades y entidades.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

184		32	0
			0
			0

2222273			

1.1.01		

	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	REGISTRO DE ASISTENCIA	CÓDIGO	SIG-F1-SGAS
		PÁGINAS	1 de 2

CAPACITACIÓN [ ] ENTRENAMIENTO [ ] REUNIÓN [X] OTRO [ ] CUÁL:

PROCESO: DEPENDENCIA:

FECHA: 15/08/2024 HORA INICIO: 8:30 AM HORA TÉRMINO: LUGAR: Secretaría Educación Deportes

RESPONSABLE DEL EVENTO: Gloria Patricia Ortiz CARGO: Secretaria de Educación

NOMBRE DEL EVENTO O TEMA: Socialización de carta directiva sobre continuidad a la jornada del 12 agosto 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 que crea las disposiciones generales para la protección de datos personales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formato AUTORIZO a la Alcaldía de Cota para que utilice mis datos personales, incluida mis imágenes y mi voz, que he suministrado para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Cota de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/PQRS.aspx y/o transparencia/mecanismos de contacto/buzones electrónicos para notificaciones publicados/28 adicionado el octubre/2020 políticas de seguridad para acceso de la información con uso para tratamiento de datos personales.

Nº	NOMBRES	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	SEM	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	Mª Patricia Ortiz	20140282	SEM	Directora	PatriciaOrtiz	[illegible]
12	Monica Tovar Alarcon	52705671	Sem.	Deportes y [illegible]	[illegible]	[illegible]

	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	REGISTRO DE ASISTENCIA	CÓDIGO	SIG-F-02-V3
		PÁGINA	3 de 3

Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA-PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 8

PROCESO:

DEPENDENCIA: Secretaria de educación

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Dirección de despacho

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: planeación de desarrollo

☐Consejo
☐Comité
X Reunión
☐Otro

ACTA N°	9	**FECHA**	15/08/2024	
LUGAR	Secretaria de Educación			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
INVITADOS				
1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN				
Finalización comité directivo, continuidad de reunión del 13 de agosto del 2024				
2. ORDEN DEL DÍA				

1.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el punto de primera infancia se hace necesario.

Restructuración de la secretaria de educación

Inicia la reunión con la continuidad del tema del día en el cual interviene Arnaldo, mencionando que son tres temas pendientes. 1. Búsquedas activas, el ministerio le hace solicitud a la sem que este secretaria debe tener planes de seguimiento de matricula, el plan que se estructuro con calidad, inspección de vigilacia y cobertura se creo el plan de permanenia el cual se requiere involucrar a toda la SEM.

SE HA REBIZADO Una información sobre la deserción niños y niñas fuera de la inscripción de matricula, cobertura quiere buscar y trabajar para la permanencia de los niños en la educación.

Se busca hacer un trabajo que sea efectivo en el terrreno, hacer un trabajo remoto con familias que están fuera del sistema para atacar la deserción.

Agregar datos que compartio arnanldo a Deyanira

Se estructuro una estrategia en la cual se debe identificar los niños que están fuera del sistema SIMAT, se realizara una localización incluyendo los resguardo, esos datos se diligenciaran en un formato para identificar a fondo cada niño, con esta información se busca enviarles a estos niños con el apoyo de periódico, publicidad entre otros, suministrar información para lograr que estos niños se encuentren registrados en el sistema SIMAT.

La propuesta con el resultado después de revisar los barrios, resguardos, veredas visitados, con la persona de prensa hacer carteles informativos para que los ciudadanos sepan que puedan solicitar cupo de colegios en la SEM.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Harvey interviene que acoge muy bien esta estrategia ya que se debe seguir generando estos espacios para mejorar el trabajo con la búsqueda de los niños que no se encuentran inscriptos.

La propuesta está ya estructurada por el sistema de gestión de calidad, el alcance es que la ETC …… formato Arnaldo.

La Secretaria de Educación interviene opinando que le parece más valido focalizar esta necesidad con realizar jornada de matriculaton por institución, que se reúnan en las juntas de acción comunal y que sean las instituciones que llamen a los alumnos, que las instituciones realcen jornadas para dar a conocer a los colegios todo estos para lograr inscribir a los niños y niñas. La invitación es que cada institución venda su colegio lo dé a conocer he informe su atractivo para llamas los jóvenes a la inscripción.
Pregunta si están de acuerdo, Arnaldo dice que no está de acuerdo porque se tiene experiencia se hizo un ejercicio y no fue efectivo.

Patricia opina Independientemente lo que envía el ministerio para buscar a los alumnos se debe realizar distintas formar de atraer a los niños y niñas, invitando a salud, sisben entre otros, que la comunidad se entere que en chía se está realizando feria para matricula.

Impacta más en la zona de impacto por lo tanto es importante que los colegios hagan parte de este proceso, ya que ir en casa a casa es más complicado.

Arnaldo continua con la Modalidad territorial en la cual se trabajará con las juntas directivas no con los docentes y colegios.

Es lo que se tendría estructurado para dar lo que el ministerio solicita.
Todos los procesos que se tiene en cobertura están totalmente estructurados, por lo cual se requiere agregar este en los procesos de KAWAK.

La secretaria de educación expresa que se apruebe o no la solución de como ingresar a los niños a las instituciones, la estrategia que propopne es incitar a los docentes para que estos trabajen en el llamado de las inscripción al sistema.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Arnaldo expresa que se requiere la aprobación o no de la propuesta que el área de calidad ha presentado.
Jahir Aguilar opina que la estrategia propuesta por calidad se deberá revisar toda vez que tanto la estrategia propuesta de Maria patricia Ortiz y el área de calidad no son compatibles.

Harvey interviene que se revisará la propuesta presentada por Arnaldo, en el cual será importante generar un espacio con el área de calidad para resolver las inquietudes y orientarse mejor todas las direcciones.

La secretaria de educación informa que para la próxima reunión se continúe los dos temas pendientes del área de cobertura.

Harvey continua que se termine

El siguiente tema es el plan de cobertura, son los rieles que se realizara en el siguiente cuatriaño, será compartida por Arnaldo esta información.

Informe plan de cobertura, son datos numéricos, todo esto son datos SIMAT en el cual cobertura los analiza, como son los cupos, PAE, movilidad.

Plan de cobertura e informa plan de cobertura, información estadística del SIMAT en cual será compartida por Deyanira Ramírez.

Continua con el orden del día, Javier Quiroga se presentará varios temas del grupo TIC.

DIAPOSITIVA JAVIER primer punto se realicona con:

1 Planeaciones de proyecto e inversión
2 Consolidar el inventario de las tecnologías
3 Solicitudes emitidas los las IEO oficiales
4 Apoyar tema de las oficinas de las TIC del municipio

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Integración del tic al entorno escolar
Están enmarcados 6 factores críticos, los cuales deben ser desarrollada de manera conjunta.

En materia de inventario de computadores.

Se tiene 1462 computadores de escritorios es de 38.444% y portátil 38.44% en el análisis de ….. la mayoría de equipos tienen más de 8 años.

Tema de conectividad, unos se concentran por fibra optimas desde la alcaldía, fusca principal y fusca la caro no tienen conectividad, tiene que haber una inversión para llevar conectividad a estas IEO.

El estado de las redes ha sido insuficiente, no sirven los puntos de conectividad en las IEO los productos conectados en techos para tener conexión inalámbrica no funcionan.

Se ha propuesta actualización tecnológica, no hay una planeación para la mejora de los equipos.

No hay compatibilidad tecnológica de capacidades tanto por los equipos tecnológicos con las redes suministradas, los equipos no están en condiciones para trabajar.

Se realizará una reunión con los docentes técnicos el 30 de agosto

Otro tema con los inventarios, cada IEO tiene recursos tecnológicos y no se ha trabajado en esto, hay mucho inventario obsoleto.

Integración de las TIC al currículo

Asignación de SGP 2024.

Este año está asignado $ 272.381.688 consisten para la conectividad de redes.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Lo que se ha reunido de información de este año se identifico que hay disponiblidad para suministrar cableado de conectividad a tras instituciones, el cual se comparte el documento a la secretaria para s aprobación.

Se continua con el tema de expo universidades expuesto por monica torres, es una actividad como ejemplo corferias, habrá exposiciones de las universidades, se realizan ofertas de universidades al exterior, habrá conferencistas realizando charlas de información a los estudiantes, se realizará el 24 de octubre y se necesita el apoyo de toda la secretaria de educación ya que será un evento grande.

Para finalizar la secretaria de educación expresa que esta secretaria se ha quedado pequeña en espacios y funcionarios por lo que se requiere realizar una restructuración, se necesita tener los insumos de los funcionarios en que informen las necesidades que se requiere. La dirección administativa y financiera de necesita dos áreas, una financiera y la otra de talento humano, se requiere urgente un área de primera infancia, educación superior articulada a la dirección de gestión y fomento, por otro lado, un área de infraestructura.

Siendo las 11.30am se finaliza el comité directivo

FALTA COMPLETAR PARA REVISIÓN

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

Solicitar a Deyanira información que leyó

Se programa próxima reunión comité directivo para el 11 de septiembre

5. ANEXOS

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS		

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				

[illegible]

			1

2551573		4.4.3.02.10.0001	

Código		
Subtotal		

Unidad Tomo			1

Elaboró		Revisó	
Autorizó			

	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	Una comunidad consciente del cuidado para la protección de un ambiente rico en protección	VERSIÓN: 04/2019	
FECHA:	DD: 03	MES: Agosto	AÑO: 2021

Nota:

Secretaría de Planeación / Dirección de Participación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la exposición de la "**Construcción de Institución Educativa Sede de Preescolar Municipal**" del proyecto antes mencionado, con el fin de conocer la siguiente actividad, cual permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y del cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Nivel de Inversión Municipal		Línea BIDM - MGPT	
Línea Estratégica	Inversión Para El Estado	Sector Básico	Sin Información
Programa BIDM	Cobertura, calidad y fortalecimiento de preescolar básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Tipo Inversión	0	Meses a	12	Días	Código Actividad	10400206

FORTALECER LOS MECANISMOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO DE LAS 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CHOCÓ

2.1 Describa cómo la actividad va a aportar al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta demostrará cómo aportará al objetivo del proyecto, fortalecimiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en la municipio de Chocó" debido que a través de la ejecución de las actividades que hacen parte del marco proceso de gestión financiera contribuyen a la adecuada prestación del servicio educativo, mediante la implementación, gestión y ejecución oportuna y calidad de los recursos que permiten garantizar el derecho a la educación en las comunidades de las 100 Instituciones de Chocó

2.2 Información del Proyecto

Cod. BPIN	Nombre	Objetivo
2020330010012	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chocó	Mejorar la calidad educativa en las sedes de básica y media en las instituciones oficiales

2.3 Localización de la actividad y beneficios

Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	LGBTIQ+	Afrocolombianos
Primera infancia (0 a 5 Años)	321	314		Sitios de Encuentro
Infancia (6 a 11 Años)	2.954	2.900		Sitios de Encuentro
Adolescencia (12 - 17 Años)	2.823	2.873		Sitios de Encuentro
Juventud (18 - 28 Años)	2.970	3.279		Sitios de Encuentro
Adultos (29-59 Años)				
Adultos Mayor (60 + Años)				
Total	7.068	9.366		

Total población beneficiada
16.434

3. Información de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

Mediante la resolución 3130 del 23 de noviembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chocó para asumir el servicio público educativo y a partir del 24 de enero de 2021 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chocó, para la prestación del servicio educativo. En este sentido, desde el mes de enero de 2021, se efectuó el diseño de procesos necesarios que articularon las actividades misionales con los cual se logró la certificación de sus procesos misionales por Sistema de Calidad a partir de una serie de auditorías de verificación por parte de un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad y los procesos misionales (Cobertura, Planeta, Financiera, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación, facilitar la gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación. Fortalecer la operación y seguimiento de los procesos y generar información confiable y oportuna. Se esta manera el Municipio de Chocó actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En consecuencia, se establecen una cadena de valor con las diferentes responsables a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, las cuales están en constante apoyo y fortalecimiento respecto de la asignación de una serie de recursos físicos, humanos y económicos, dentro de los cuales el Macro proceso de Gestión Financiera", se hace necesario desarrollar, de manera sostenible los procesos propios del área financiera, para lo cual se requiere de un apoyo con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de proporcionar y acompañar por la ausencia especial de las personas propias de la Secretaría de Educación en concordancia con el sistema de gestión y control financiero (SGCF del Ministerio de Educación Nacional -MEN, teniendo en cuenta los procesos propios del área financiera, procesos contables y financieros del área de talento, y más áreas del "Sistema Humano" de docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO del Municipio) que se encuentren a cargo de la Secretaría de Educación Municipal de Chocó, se permite garantizar el servicio educativo en todas las IEO y los sedes de el municipio de Chocó.

Bajo este escenario, dada la cadena de valor establecida sobre la cual se enmarca la Certificación de la Secretaría de Educación del Municipio de Chocó, con las diferentes áreas ubicadas a cargo de la secretaría de Educación Municipal, se requiere para su operación del diseño e desarrollo de las actividades que hacen parte de este macro proceso para la cual se sustenta la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida.

Es por ello que con el fin de dar cumplimiento todo lo relacionado con fortalecimiento de los macro procesos certificados en gestión educativa se hace necesario contar con un servicio de profesional idóneo que cumpla con las exigencias exigidas de idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto y que así mismo sea en la capacidad de desarrollar de manera efectiva las actividades como apoyo en la generación y consolidación de reportes de cuentas de procesos contables, apoyo en el proceso de análisis y preparación de información financiera, seguimiento y control de la ejecución presupuestal de las instituciones educativas esto con el fin de dar cumplir el proceso de fortalecimiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chocó y cumplir con avance a la meta establecida con Mantener actualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 100 instituciones Educativas Oficiales y así cumplimiento al plan de desarrollo CHOCÓ EN ACCIÓN 2024-2027.

Rocío González 31/8/21 11:36 pm

Por ejemplo, la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía determinó mediante certificación que existe personal en la planta, para este fin se suficiente, hasta que la cual el Fin para del Alcalde y existen en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todos los decretos expedidos a la secretaría de educación la articulación con los programas y proyectos de gestión del sector educativo enmarcado con los lineamientos del ministerio de educación nacional y del plan de desarrollo 2020 – 2027 y otras entidades del nivel.

2. Descripción Normativa (Ley/Decreto/Acuerdo y/o artículo) de la necesidad

Artículo 209 de la Constitución política, corresponde al Estado dirigir la función del Municipio, asegurar el cumplimiento de los fines esenciales y la prestación de los servicios a su cargo

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En virtud del artículo 63 del Decreto Municipal número 40 del 31 de mayo de 2018 "Por medio del cual se establece la Estructura Administrativa de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que pese a ello existe un acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo tiene a sus diversos formas, niveles y modalidades la calidad y permanencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones, la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando ajustar la mejor y más oportuna prestación de servicio, por parte del sistema educativo".

La Resolución 16241 del 23 de noviembre de 2018 por la cual el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1° de enero de 2020 se inicio el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Circular conjunta No. 01 del 02 de enero de 2019 emitida por parte de la Dirección general de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que determina los lineamientos para la elaboración, ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2, numeral 4 literal 4 de la ley 1150 de 2007, modificado la imperiosa de del anuncio e la significación del empleo público consagrado en el programa de gobierno "Sociedad, economía naturaleza de la vida".

Acuerdo 214 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía. (Cundinamarca)".

3. Indique si este proyecto se incluye dentro del Plan de Desarrollo Territorial, Institucional, Sectorial, Local, Nacional, de su entidad, Departamento o Municipio (Nombre del Plan y Nombre y Magnitud de la meta de mantenimiento, mejoramiento, Construcción, Adecuación o Dotación)

Este proyecto corresponde a que dentro del plan de desarrollo vigente Chía en el mejoramiento de gestión financiera de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía

4. Información Meta

Código	Nombre del Meta proyecto educativo
1.0.0.0	Servicios de apoyo educativo

5. Relacionar la Actividades del Plan de Desarrollo		Vigencia	Vida
5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programada	Ejecutada
184	Impulsar oportunamente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 11 Instituciones Educativas Oficiales	11	0

6. Relación Actividades Relacionadas

Producto Meta	Nombre del producto	Código UNSPSC	Nombre
3333073	Servicios educativos	8.1.1.20.00.004	Servicios para la comunidad, sociales y personales

7. Cuadro de Valoración Presupuestal

Código	Nombre de la Cuenta	Valor solicitado
2.3.2.02.02.006	Combustibles (carburantes) y lubricantes	$ 1.000.000,00
Subtotal		$ 1.000.000,00
Valor Total	UN MILLON PESOS M/CTE	$ 1.000.000,00

Elaboró		Revisó	
8. Anexos			
Nombre y Firma	Secretario de Despacho (E)		Jefe Oficina Asesora de Planeación

Mg. Magdalena

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	ACTIVIDAD: Implementación de medidas para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	
Actividad	ID:	Nombre:	Actual:

INFO

Dirección de Planificación: Dirección del Planificación del Desarrollo - Área de Proyectos

Considerando que aún no se ha definido con el Ente que ejecutará la ampliación de la **"Construcción del Hospital de Niños de Pequeña Municipal"**, del proyecto denominado "Ampliación Hospital de Niños de Pequeña Municipal" que permitirá ejecutar los servicios asignados al centro y dar cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los servicios asignados al centro y dar cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la siguiente actividad.

1. Plan de Desarrollo Municipal						Años 2020 - 2027	
Línea Estratégica	1. Ciudad Con Vista a la Costa					Sector Salud	Ej. Educación
Programa PDM	1201 - Gestión, ejecución y mantenimiento de la prevención social, preventiva, niños y mujeres						
2. Actividad del Proyecto	Clase Operación		4	Mayor a	1.5	Días	Código de Actividad

ACCIONES DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHILE

3.1 Describa como la actividad se vincula al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta se vincula con el objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile" mediante el cual se capacitará a los docentes de la Dirección Administrativa y Financiera contribuyen al fortalecer los procesos y servicios que se brindan del área a la comunidad educativa.

3.2 Información del Proyecto

Cod. BPIN	Nombre	Objetivo
Objetivo Público	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Localización de la actividad y cantidades

ID de la Unidad	Cantidad	Cantidad	Unidad	Descripción
Hospital Infantil de Niños	324	324		Punto de Inversión
Infantil de 0 a 5 Años	1.200	1.200		Punto de Inversión
Adolescentes 12 - 17 Años	1.872	1.872		Punto de Inversión
Infantil 6 - 11 Años	1.177	1.177		Punto de Inversión
Adultos - 24 Años				
Adultos Mayor 60 - Años				
Total	4.573	4.573		

Total cantidad actividad: 18.573

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa los beneficios de la necesidad que se intervendrá

Beneficio adoptar
Virgen

Desde el mes de enero de 2012, se efectuó el diseño de procesos necesarios que articularon las actividades realizadas en los años anteriores y con el Municipio de Chía con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este nuevo enfoque, se organizaron algunos procedimientos para cumplir el propósito de mejorar la Calidad, promover y motivar las auditorías internas de calidad, como una de las promesas más grandes (Calidad, Humana, Cordial y Eficiente al ciudadano), para buscar optimizar la integración y participación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Dentro la función de los funcionarios en la administración de las Bases de la Educación Territorial, la ejecución fortalecimiento de los procesos (personal, información confiable y transparente.

De este manera se evidenció una cadena de valor con los diferentes requerimientos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales cuenta con implementación y funcionamiento idóneos de la asignación de una oficina de carácter (Planta, Nombrada, provisionales)

para brindar las diferentes calificaciones y funciones que se adelantan en el área de Talento Humano, de requiere del apoyo profesional de un profesional, para que preste soporte jurídico en el desarrollo de las diversas actividades que se establecen a del el exigido específico de los procesos propios con área de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal las concordancia con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Educación Nacional. De manera que apoyo en el mejora continua de estos procesos.

Cuenta profesional requerido apoyo el cumplimiento de actividades propias del Macroproceso del Área de Talento Humano, así como en el apoyo jurídico a la Secretaría de Educación con los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, contribuyendo de esta manera en la gestión administrativa a fines de los procesos que se desarrollan en el área y en la secretaría.

De beneficiarse con la prestación de servicios profesionales de ANTONIO especialidad, en primer lugar a los docentes, directivos docentes y/o personal administrativo en las 12 instituciones educativas Oficiales con sus respectivas sedes, docentes pertenecientes a docentes con diagnóstico de las instituciones educativas oficiales del municipio que requieran particular atención y articulación frente a la función, así mismo se beneficiará a la secretaría de Educación con el apoyo jurídico que demande para asesoría en una eficiente manera y programas que se manejan en el área de Talento humano de la secretaría de Educación.

Se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía los determinados que en su planta no existe personal que satisfaga la necesidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual del proyecto de inversión para atender las contratación de la Entidad, siendo por lo cual se han determinado que sea fue aquella a acorde al la vista se debe tomar con el apoyo de un (1) profesional especializado que cumpla con la idoneidad y requerimiento que exige el fin de apoyar la realización e ejecución de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía desde el área de Talento Humano en los aspectos Jurídicos.

(...) descripción de la necesidad, según los factores a la naturaleza de la necesidad)
Que conforme al inciso 4to (4) del Art. 2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que "Dentro de la justificación de la contratación se debe incluir: (...) 4. El análisis que soporte el valor estimado del contrato, incluyendo el valor de los costos directos e indirectos, la tabulación de los datos utilizados para calcular el presupuesto oficial, el AIU, el valor de la utilidad esperada, el valor del IVA sobre la utilidad y los demás impuestos que se causen con ocasión del contrato, así como el soporte técnico y económico que sustenta la determinación de los factores de riesgo y la estimación de su costo. (...)"
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que, además a la anterior, encontramos que la Constitución Política le encomienda expresamente con la Fines del Estado exclusivamente como esencialidad, la continua y eficiente prestación del los servicios públicos y de manera principal la salud y la educación, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, la garantía en calidad del bienestar social, la obligación de garantía en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en virtud de artículos del Decreto Municipal número 087 del 10 de mayo de 2016. Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía. La misión de la Secretaría de Educación de la entregada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo Que mediante la resolución 6126 del 23 de noviembre de 2015 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2016 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo. Que con lo anterior, se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de un profesional que cumpla con la experiencia requerida por la entidad, ya antes y parámetros no contemplados en el artículo 2 numeral 4 literal h del la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 dispuesto que "las entidades podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de cada una."
(...) indicar si existe otro servicio o recurso (talento) de la Entidad que pueda atender la necesidad, una vez de capacidad, disponibilidad, idoneidad de los diversos requerimientos evidentes dentro del
Documentos consignados que indiquen las personas idóneas (Hoja de vida) de la entidad y que cumple con las características del área de Talento Humano.

(...) Estudio de mercado
Indique	Describa cual fue su resultado obtenido?
N/A	Única persona de consultoría empresarial

1306			

	FICHA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
				FOLIO	
				FECHA	
NOMBRE					

Para:
Sra. Nombre del Alcalde(sa) - Director(a) de Planificación del Desarrollo - Nombre de Programa

Con instrucciones que le pido a usted por el fin de solicitar su aprobación de la **"Factibilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto denominado con el fin de encontrar a través de siguientes actividades que permitirá ejecutar las normas asignadas al sector y del cumplimiento a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo Municipal para el siguiente:

1. Área de Gestión del Municipio		Año inicio - Año T	
Línea Estratégica	Enfoque Ciclo de vida y territorio	Sector Meta	2.1 Educación
Programa Meta	Cobro, cultivar, ampliando y fortalecimiento de la educación inicial en comunidad, familia y medio		

2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	x	Mínimo	3	Días	Código Actividad	Actividad

PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN y ASESORÍA EN LAS ACCIONES de interés social de la Dirección de Educación Inicial Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MUNICIPIO de Chile

2.1 Describir cómo la actividad fue del acierto en Gestión del Proyecto?

La actividad evaluación individual y del Alcance al análisis del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile" realizado en cuanto a un personal, con apoyo de Dirección de Inspección y Vigilancia en las acciones a verificación y seguimiento a los procedimientos de gestión de la educación de las escuelas municipales e instituto educativo.

2.2 Actividades del Proyecto

Cód. Actividad	Nombre	Objetivo
Objetivo Específico	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

2.3 Cronograma de Actividades y Recursos

Cód. Actividad	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
Actividad Objetivo 1.1 Año	365 días	01/01		Todas las anteriores	
Actividad 1.1.1 Año	1 día	1 día		Todas las anteriores	
Actividad 1.1.2	1 día	1 día		Todas las anteriores	
Actividad 1.1.3	1 día	1 día		Todas las anteriores	
Actividad 1.1.4	1 día	1 día		Todas las anteriores	
Actividad 1.1.5 Año					
Actividad Objetivo 1.1.1 Año					
Total	1 día	1 día			

Total del Costo presupuestado
2.5.1.2.5

3. Descripción de la Actividad

3.1 Describa las actividades de la ejecución de la actividad

Corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otros, de responsabilidad directa del Plantel, ordenar y ejecutar planificar técnica de los procedimientos normativos de educación inicial en el marco de la Atención Integral. Coordinar y divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, orientaciones e instrucciones técnicas a dirigir sus niveles regulen para la educación inicial en la respectiva entidad territorial, prestar los servicios de inspección y vigilancia en la educación inicial, diseñar los planes de acción y definir estrategias para contribuir a la garantía del pleno cumplimiento educativo constante. Gestionar el acceso y la permanencia de los niños y las niñas en los servicios de educación inicial que prestan la entidad territorial. Lograr la asignación de los lineamientos técnicos, pedagógicos, metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional orientados al desarrollo integral de los niños y las niñas a través de las estrategias pedagógicas que orientan la educación inicial. Vincular del material pertinentes y activos a los hogares como actores centrales en el proceso educativo de los niños y las niñas, la infancia y desarrollando conocimientos y habilidades prácticas del cuidado, crianza, la educación de los niños, acompañando en el trabajo armónico con los agentes educativos de los prestadores oficiales y los servicios del servicio de atención inicial.

Con el fin de permitir y promover el cumplimiento de las funciones de asesoría de los prestadores de educación inicial y prestación del servicio con los referentes técnicos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se realizarán visitas individuales cuando sean para planificar, controlar, asegurar y mejorar la prestación del servicio de Educación Inicial en pro del mejoramiento, la promoción y la garantía en los derechos de los niños y las niñas de cero a cinco años de edad, bajo en la oferta educativa oficial como privada del Municipio de Chile para coordinar y la garantía a la atención en la primera infancia e integral. Los lineamientos Nacionales, pedagógicos establecidos para gestionar la educación integral y especialmente. Con la presente contratación se establecerá la secretaría de Educación se pone del conocimiento del conjunto educativo del municipio de Chile, así como las Instituciones Educativas, Oficiales - IED y Establecimientos Educativos - EE, a los cuales que la establezcan del municipio.

La Secretaría de Educación del Municipio de Chile requiere contar con personal profesional con el mismo Nivel MEC en la educación, quien ofrezca el área de conocimiento temático apoyando técnico y acompañamiento a las acciones de verificación y seguimiento de las actividades con la prestación del servicio de educación inicial y evaluación en el cumplimiento administrativo y de gestión y el cumplimiento de parámetros establecidos y procedimientos de acuerdo con los lineamientos técnicos y documentación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Con la presente contratación se plantea el cumplimiento del proyecto y la meta definida en Plan y de Programas y Proyectos.

3.2 Describa los Requerimientos Técnicos para la ejecución de la actividad

Nombre del Alcalde
Director(a) de Planificación
Nombre de Programa

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política corresponde al Alcalde "Dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que corresponde al gobierno municipal de conformidad con el artículo 2 num final del Estatuto "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que, aunado a lo anterior, evidentemente que la Constitución Federal ha encuentra inexorablemente direccionada con los fines del Estado encaminados como garantía la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , de igual forma en calidad del Distrito Rural la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población

Que en virtud del artículo 101 del Concejo Municipal mediante el acta del 10 de mayo del 2022 "Por medio del cual se modifica el nombre oficial de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", se creaba en el despacho del Alcalde un grupo de gestión en educación y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, modos y modalidades, la calidad y permanencia de la educación.

Que mediante la resolución 1430 del 23 de noviembre de 2004 el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para ejercer la vigencia plena de la función administrativa y la gestión del 19 de enero de 2005 de inicio al proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 5 de la ley 1804 de 2016, establece que la educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y competencias en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su conocimiento científico y técnico, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política De Cero a Siempre, la cual hace parte integral de la Estrategia nacional "De Cero a Siempre". La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para todo el sector oficial y privado, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la promoción, inspección, vigilancia y control de este derecho y prestación. La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) y seis (6) años (ley 1098 de 2006). El Decreto 1075 de 2015 que rige el artículo 11 del Decreto 1421 de 2017, establece que "Las instituciones educativas privadas y oficiales que prestan el servicio público de educación preescolar, preferiblemente para que se les brinde a los educandos que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complementación nutricional, previa coordinación con las organizaciones competentes." Que la Resolución 1411 del 25 de junio de 2022 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 3 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 al mismo Capítulo, con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se toman otras disposiciones" establece la educación inicial como derecho impostergable de los niños y las niñas menores de cinco (5) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Que el certificado 2.2.3.3.2.3.4 e Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación. En relación con la educación inicial, en virtud de las disposiciones de la ley 715 de 2001, la complementada y adicionada por la ley 715 de 2001, y las responsabilidades definidas en el artículo 208 de la Ley 1098 de 2006 y en los artículos 6 y 11 de la ley 1804 de 2016, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Que de conformidad con el artículo 2.2.3.2.3.10. de inspección y vigilancia de la educación inicial. En ejercicio de las competencias y en las demás atribuidas a los Municipios No Certificados en Educación, a través de las secretarías de educación o con las organismos que cumplan en el marco de su autonomía, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la educación inicial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.7.1.1. y 2.3.7.1.2.4. del presente Decreto, o las normas que los modifiquen o sustituyan. Que según lo dispone el ARTÍCULO 2.2.3.2.3.2.1. relacionado con la Competencia exclusiva. Los establecimientos educativos oficiales relacionados para asegurar la participación de los niños y las niñas en primera infancia y sus familias en la construcción de escenarios que contribuyan a garantizar la corresponsabilidad que demanden su bienestar del contexto.

Que, mismo modo, se garantizará los mecanismos de participación y atención prevenidos en la Ley 1620 de 2013, así el mismo del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

(1) Indique si tiene otro servicio a ofertar. Diligencie "X" en (2) Marca Inicial si requiere una vez de la creación del establecimiento educativo. Marque "Modificación" si requiere la modificación de uno de los servicios ya ofertados.

Recuerde tener en cuenta que: Ningún servicio a ofertar en la Resolución de Inspección y Vigilancia (Inicial o Modificación) podrá ser diligenciado en el Anexo de Sedes.

(2) Modalidad Media

Código	Nombre de la Sede a ser Incorporada
125133	Institución Educativa Técnica Agropecuaria

3. Información a Adicionar en Sede Principal o Anexo		Registros	1354
3.1 Código Sede Principal o Anexo	Sede Principal o Anexo	Programa(s)	Jornada(s)
1354	Institución Educativa Técnica Agropecuaria	13	11
			12
			13

3.2 Servicios a ofertar en la sede principal o anexo			
Programa (DANE)	Nombre del programa	Grupo (DANE)	Modalidad
13313171	Técnico Industrial	4.1.3.13.13.002	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Opciones de Formación Complementaria	
Código	Nombre de la Opción
1354	Cultivo Agroindustrial

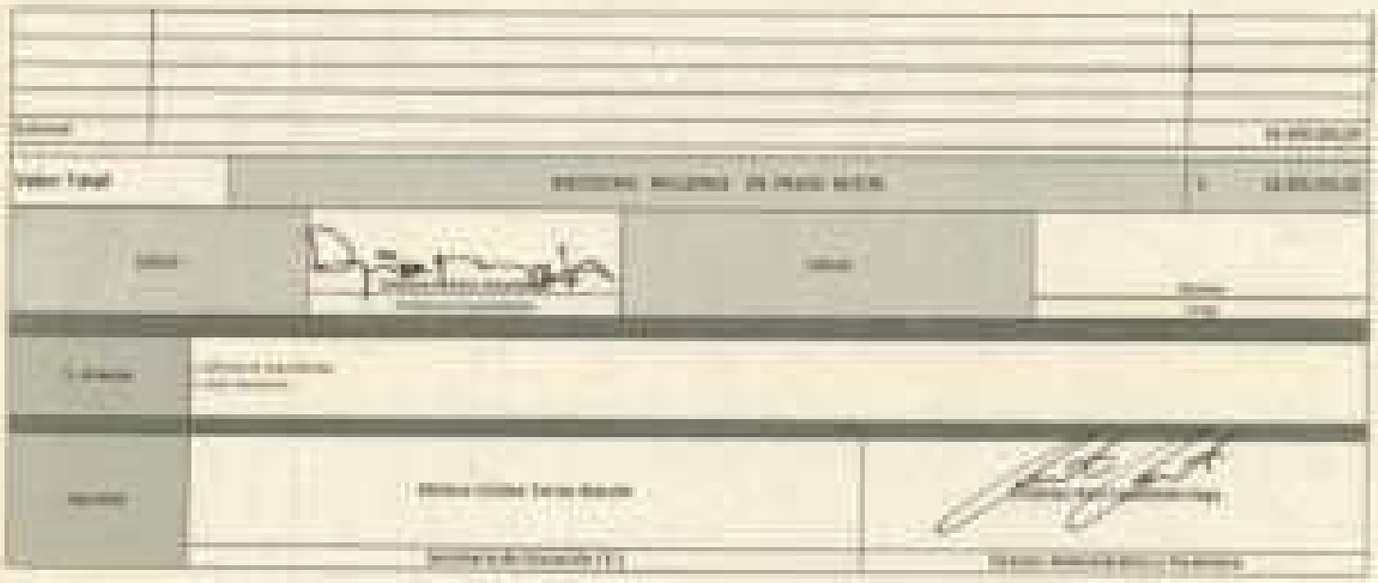

	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICO		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	CÓDIGO	
		VERSIÓN	

Versión	01	MAYO	2021
	de	Aprobó	Acta

Para:
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la **"Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto donde del cual se encuentra vinculado la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal:			Línea Base - 2021		
Objetivo Estratégico:	Fortalecer la cobertura y calidad	Meta PDM:		2. Actividad:	
Programa PDM:	Cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
3. Actividad del Proyecto:	Plazo Ejecución:	1	Mes(es) y	15	Días	Código Actividad:	2021C241

REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCIÓN CON EL FIN DE OFRECER, MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS 22 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DA ARTICULACIÓN CON LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

3.1 Describa cómo la actividad se ha venido ejecutando del Proyecto?

La actividad se ejecutara mediante el diseño del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el mantenimiento que realice el mejoramiento y los programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de las 22 IED, contribuye a fortalecer los procesos y servicios que se prestan de cara a la comunidad educativa.

3.2 Información del Proyecto

Línea - BPIN	Nombre	Objetivo
Mejoramiento Calidad	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el Municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los grados de básica y media de las instituciones oficiales

3.3 Información de la población a beneficiar

Beneficiarios	Mujeres	Hombres	Cantidad	Observaciones
Primera infancia (0-5 años)	200	180		Cobertura Estudiantes
Infancia (6-11 años)	1.450	1.410		Cobertura Estudiantes
Adolescencia (12 - 17 años)	1.800	1.670		Cobertura Estudiantes
Juventud (18 -28 años)	1.677	1.710		Cobertura Estudiantes
Adultos (29-59 años)				
Adulto Mayor (60 - años)				
Total	5.127	4.970		

Beneficiarios a Beneficiar
10.097

3.4 Descripción del Proyecto

3.4.1 Justificación de la necesidad de la ejecución

Desde el mes de enero de 2012, se efectuaron diseño de encuestas estudiadas que arrojaron las necesidades institucionales en los años venideros como el Municipio de Chía cuenta con el mayor crecimiento poblacional, y se viene la identificación de los procesos misionales del Gobierno de Cundinamarca. En consecuencia debemos ser organismos externos y acreditados para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, prestando a realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Cobertura, Numero, Calidad y atención al ciudadano), para nuestro Gobierno Departamental. Con el fin de contribuir a promover el mejoramiento de la educación y las fortalezas de Educación Inicial la Gestión de los Gobiernos en la administración de las actividades de Chía como y Por ejemplo la ejecución transparente de los procesos financieros certificados y mantenerse en el mercado de Chía, actualmente cuenta con la aprobación externa de sus procesos.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente los políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos flexibles y modelos pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la educación, así como el acceso y permanencia de la población en extrema pobreza, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

En virtud esto y con el crecimiento de la población municipal se incrementa la necesidad de nuevos servicios públicos que cubran la totalidad de la población, por lo que el derecho educativo es primordial como derecho fundamental que debe ser atendido de manera oportuna y eficaz, de allí surge la necesidad por parte de la Administración Municipal la necesidad de desarrollar diferentes procesos de mejoramiento, conservación, adecuación de infraestructura educativa con la cual se logre prestar y garantizar la calidad a educativa con una mayor capacidad física y garantizar que las instalaciones de las instituciones educativas se mantengan en optimas condiciones de servicio. Por lo anterior y para desarrollar los diferentes proyectos y programas tendientes a mejorar y optimizar la calidad educativa y ambientales en las

[redacted]

Validación Para.

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
	[illegible]			Código	
				Actividad	
FECHA	DÍA	MES	AÑO		
	01	Agosto	2019		

PARA
Secretaria de Planeación - Director de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de enviar la siguiente ficha de **"Formulación de Viabilidad y Banco de Proyectos Municipal"** con el cual se pretende contribuir al siguiente indicador, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Vigencia 2016 - 2019	
Línea Estratégica	Institucional (Eje Social y Económico)	Sector Meta	12. Educación
Programa Meta	1.201. Gestión, dotación y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividades del Proyecto	Plazo Ejecución	1	Meses a	1	Año	Código Actividad	2019-01-001

APOYAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN EL INSTRUMENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2020.

3.1 Describa como la actividad va a aportar al Objetivo del Proyecto?

La entidad encargada mediante este acto de el objeto del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" aprovecha de manera que el personal que apoya las actividades de los procesos de planeación en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo para el sector educativo, contribuye al mejorar los procesos y servicios que se prestan de cara a la comunidad estudiantil.

3.2 Interrelación del Proyecto

Log. Vert.	Meanings	Objetivo
Meta de Producto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la población objetivo

Caracterización	Número	Hombres	Mujeres	Indígenas
Primera Infancia (0 a 5 años)	4.00	50.0		Tasa de crecimiento
Infancia (6 a 11 años)	5.000	2.500		Tasa de crecimiento
Adolescencia (12 - 17 años)	5.474	2.500		Tasa de crecimiento
Juventud (18 - 26 años)	500	250		Tasa de crecimiento
Adultos (27-59 años)				
Adulto Mayor (60 y más)				
Total	15.000	5.375		

Tasa general crecimiento poblacional: 20.375

3.4 Descripción de la Localización

3.4.1 Localización geográfica de la necesidad de la intervención

Desde el mes de enero de 2012, se efectuó el diseño de procesos mediante los cuales articularon las actividades realizadas en las áreas del territorio (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y en razón de la certificación de los procesos evaluados en Gestión de Calidad. En este nuevo reto, un organismo externo y orientado será certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, primero a realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Calidad en Planeación, Planeación, Calidad a nivel de Calificación), para lo cual, optimizar la integración y articulación de los procesos para el fortalecimiento de Educación y sus Secretarías de Educación, teniendo la Gestión de los Secretarios en la administración de las secretarías de Educación. Permitiendo la evaluación y transparencia de los procesos. Brindar información confiable a nuestros. De este manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

El fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas incluye el diseño de instrumentos de prospectiva y estudios de planeación estratégica, el mejoramiento de servicios de acompañamiento, la asesoría y asistencia técnica territorial, la integración de la innovación en la gestión pública, el desarrollo de competencias de los servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica, el diseño de mecanismos y diseño institucional de bienes y servicios con los demandantes y ciudadanos.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de permanencia, eficiencia, cobertura e equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos inclusivos y nuevos pedagogías que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación, así como el acceso y permanencia de la población en sistema escolar. La formulación, ajustes en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

Para su implementación y funcionamiento se requiere de la asignación de una serie de recursos físicos, humanos y económicos que parten de una identificación estratégica a cargo del despacho de la Secretaría de Educación con miras asegurar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas educativas que se implementan en el municipio, así como la consolidación de información y el análisis estratégico, actividades críticas que aseguran alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y a su vez garantizar el uso eficiente de recursos y mejorar la calidad educativa.

En este orden de ideas se tiene que dentro del componente "Gestión Estratégica", se encuentran los siguientes procesos: 401. Análisis de la información estratégica educativa, 402. Formulación y ejecución del plan de desarrollo educativo.

Ahora bien, para dar cumplimiento a dicha Dirección de Gestión estratégica a cargo de la secretaría de educación Municipal, se necesario establecer una serie de acciones y actividades, dentro de las cuales mencionamos un registro adecuado de la información referente a la prestación del servicio educativo, la cual es crucial para evaluar y monitorear el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como la sistematización de la información estratégica y programática, que permita la implementación de estrategias dinámicas y precisas fundamentales con base en seguimiento y la evaluación de las acciones del Plan de Desarrollo Municipal en el sector educativo y asegurando que se cumplan los objetivos planteados, decisiones que en todo caso deberán ser articuladas con otras secretarías, teniendo disposición de recursos de colaboración para brindar soporte y seguimiento, reflejando a la ciudadanía del servicio educativo, con el fin de garantizar su idoneidad y calidad en cumplimiento a las políticas planes, programas y proyectos del sector educativo contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que con la presente contratación se dará avance en las diferentes metas y programas que trabajan de manera transversal en pro del fortalecimiento del sector educativo del municipio de Chía y cargo de la secretaría de Educación, con este apoyo social, se dan diferentes instrumentos (Decreto 1 421 y Lineamientos Educativos 2), a las demás que se establezcan en el municipio, puesto que con el cumplimiento de los retos y programas, no solo optimizará la gestión interna, sino que fortalecerá también un impacto positivo directo en los estudiantes, docentes, comunidad educativa y administrativa. Al consolidar y analizar información de manera efectiva, se promoverá una asignación de cargos, equitativa y oportuna, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las necesidades de la población beneficiada, fortaleciendo la confianza y la credibilidad de la comunidad educativa, se hace necesario la contratación de un (1) PROFESIONAL, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida por la entidad, para que en el marco de sus obligaciones contractuales brinde el apoyo necesario a la Secretaría de Educación Municipal, específicamente al Núcleo Primario de Gestión Estratégica, a través del registro, gestión de información, la consolidación de datos estadísticos y el apoyo en la planificación, con ello garantizando un proceso educativo eficiente, transparente y alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Estas acciones no solo mejoran la calidad y cobertura del servicio educativo, sino que también aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecen el sistema educativo en su conjunto.

Por último, se hace la aclaración de la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que cumpla la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto contractual, así mismo se debe precisar que con la presente contratación se cumple en el cumplimiento del principio y la misión contenida en Decreto de competencias y Procesos.

3.2 Obligaciones Generales del Contratista y la satisfacción de la necesidad

"Que conforme al tenor del Artículo 123 de la Constitución política, corresponde al servidor "ejercer la función del encargo asignado en cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"

Decreto 421 del Concejo Municipal numero 421 del 15 de mayo de 2023 "Por medio del cual se actualiza el manual general de la estructura del Municipio de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del fácil acceso a permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo.

Resolución 1512 del 23 de noviembre de 2020, El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2022 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Acuerdo 014 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia fiscal 2024-2027 del Municipio de Chía –Cundinamarca-""

3.3 Obligaciones Específicas

Código	Descripción de la actividad requerida
3.3.1	Las demás que guarden relación

Relacionadas con el control, seguimiento y consolidación de los procesos de planeación de las metas establecidas en el plan de desarrollo para el sector educativo

		11	11
			0
			0

	PROYECTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	[illegible]	CÓDIGO	
		VIGENCIA	

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]							
[illegible]							
[illegible]							

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En su calidad de representante del Ministerio de Educación Nacional indica que para otorgar la certificación al municipio de Chía debía allegar los siguientes documentos y saber:

1. Plan de Desarrollo Municipal
2. Diagnóstico de Establecimientos Educativos con acuerdo con la Ley 715 de 2001.
3. Estudios técnicos de la planta de personal docente y directivos docentes.
4. Documento que relacione la ejecución de cada plan, planes y/o programas con información

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional en el marco del proyecto de modernización, dentro de las funciones de Educación a cumplir la certificación de calidad que es "la evidencia que requiere que una organización, producto, proceso o servicio cumpla con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas" según la interpretación de esas terminantes "que Las Secretarías de Educación" y Ministerio de Educación Nacional (CONPES) Diagnóstico de Especificaciones Técnicas son Procesos, normas, que garantizan la certificación, determinado en la Gestión de Calidad y Mejora de Procesos de la NTCP". Los procesos a certificar serán en (CONPES), que se comunicarán en resoluciones.

Y especialmente Técnica de Talento Humano, Especificación Técnica de Laboratorio, Inspección Técnica de Inspección y Cualquiera Especificación Técnica de Calidad Educativa

En este orden de ideas, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC como persona jurídica y de carácter privado es el ente que audita la Secretaría de Educación y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, puede evaluar los procesos de la Secretaría y negar la decisión de otorgar, renovar, ampliar o suspender el certificado de calidad, se deben que tener resultados no alcanzar el funcionamiento o autonomía de la Secretaría de Educación, los cuales fueron otorgados por el Ministerio de Educación a través de la normatividad legal vigente.

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal, dentro cumplimiento a la ley 715 de 2001, Decreto 3982 de 2007 y Resolución Número 5826 de 2006 exige la necesidad de contratar a una (1) persona que acredite el título profesional en el Instituto Técnico ICONTEC de las Ciencias de la Educación, a Fin de realizar, practicar y auditar los procesos que fueron evaluados y certificados en calidad con el Fin de determinar que la SEM cuenta con unos mecanismos estructurados y articulados, que permitan la renovación del sello de calidad, así mismo y de acuerdo al proceso de empalme entre las personas entrantes y salientes y de acuerdo a las falencias e hallazgos encontrados, se requiere que dicho profesional apoyo la revisión a acciones que deben implementarse en el plan de mejoramiento, previo a la auditoría que debe efectuar la entidad certificadora, así mismo asignar e implementar las acciones de mejora que se deberán evaluar nuevamente y la auditoría externa

Por ultimo no hermana para la secretaría de educación de Chía el establecimiento y/o adopción de un Sistema de Gestión de la Calidad se que de una decisión estratégica para la organización, que contribuye a mejorar su desempeño global y a proporcionar una sólida base para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Es requisito entonces de la prestación del servicio público educativo con que los beneficios potenciales para la organización en implementar un sistema de gestión de la calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 con particular, hablar ahora con enfoque de mejoramiento continuo, la Secretaría de educación desde el año 2012 fue certificada por el ICONTEC en cuatro macroprocesos, a partir de ese año y en adelante se debe renovarse hacer acreedora los certificados a través de las visitas de seguimiento, que corresponde en el marco del reglamento para la certificación de producto de gobierno N. PG-CER-ICONTEC, así pues, para la presente vigencia se hace necesario renovar el derecho con el ente certificador, partiendo desde el plan de empalmamiento en los cuatro macroprocesos mencionados. En este orden de ideas una vez atendidas las visitas y oportunidades asociadas con cada macroproceso, su concepto y objetivos, el Decreto requiere "la disponibilidad de información" conforme con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados, de qué el municipio a procesos permitirse a una organización planificar sus procesos y sus interacciones, así mismo se trata consistente que de acuerdo a la certificación expedida por la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía se ha establecido que en la planta no tiene personal suficiente que cumpla la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha establecido contratar una persona natural profesional en el cumplimiento de la Educación, para dar cumplir el objeto contratado, de acuerdo con el Municipio y experiencia.

2. Descripción detallada del objeto contratar y características de la necesidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva territorio.

Que conforme al texto del artículo 113 de la Constitución política, corresponde al alcalde "la jefe la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de los funciones y la prestación de los servicios y su cargo", el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será garantizada en las instituciones educativas del estado, con determinado del cobro de derechos académicos y gastos asociados sufragados

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como Fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Artículo 67° de la Constitución política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el conocimiento, la ciencia, la técnica, y el los demás bienes y valores de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"

artículo del (Decreto) Municipal número del día 14 de mayo de 2012 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, se inicia de la Secretaría del Interior en la encargada de la oficina educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en sistema educativo. Los mismos hacen a los términos formas, niveles y modalidades de calidad y permanencia en la educación.

La resolución 0333 del 11 de noviembre de 2016 (...) Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir la gestión pública educativa y a partir del 1º de enero de 2017 se inició el proceso de certificación en la Secretaría de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Decreto 0040 de 2001: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 715 de 2001 en materia de cumplimiento de requisitos para los municipios con más de 100.000 habitantes para asumir la administración del servicio público educativo."

1.1 Indicar el área y/o sector a cubrir. (ejemplo: Si se trata de un proyecto de infraestructura, fortalecimiento tecnológico, entre otros). El documento debe ser presentado en el formato establecido.			
Finalidad: Apoyar en el seguimiento, fortalecimiento y formalización de 13 sedes de Instituciones Educativas en la zona rural para garantizar el acceso a la educación.			
1.2 Productos Finales			
Cantidad	Unidad de Medida de Presentación		
13	Sedes de Instituciones Educativas		
2. Actividades a desarrollar para el Plan de Inversión		Magnitud	Valor
2.1 Código Bolsa de Proyectos	Actividades	Programada	Valor $ en miles
1.8.1	Mejorar la calidad en la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 13 Instituciones Educativas Rurales	13	13
3. Insumos (Materiales) Requeridos			
Número de Ítem	Descripción de Insumos	Código CPC	Valores
2353271	Combustibles	1.8.1.4.00.00.000	Servicios para la combustibilidad, lubricación y parqueadero
Fuentes de Financiación y Presupuestal			
Código	Nombre de la Fuente		Valor solicitado
1.1.01	1.8.1. sector 1.8.1		$ 18.000.000,00
Total valor			$ 18.000.000,00
Valor Total	(18.000.000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE		$ 18.000.000,00

Firmas

Nombre

Cargo

Secretaría de Educación

Nombre

Cargo

Dirección Administrativa y Financiera

Plan Anterior

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	Actualización de instrumentos de mediano plazo hacia los instrumentos de mediano y de largo plazo	CÓDIGO	
		VIGENCIA	
AÑO	DÍA	MES	AÑO
			2014

1.1

Dirección de Planificación - Asociación de Planificación del Desarrollo - Área de Proyectos

Considerando como eje de la actualización de la estrategia de la **"Construcción de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** que propone dentro del corto y mediano plazo la ejecución de la siguiente iniciativa, que permitirá ejecutar los nuevos lineamientos estratégicos y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Comunal. Esta es la siguiente:

1. Plan de Desarrollo Municipal		Año 2007 - 2017		
2. Área Estratégica	Turismo (Derecho y Cultura)	Sector PESC	12. Educación	
3. Objetivo PESC	2.01 - Contar con cobertura y condiciones de calidad suficientes para los niños y niñas			
4. Objetivo del Proyecto	Plan Operativo	1	Versión N° 1	Fecha	Código de Archivo	Observación

INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE "PLANTEL CLAVE"

1.2 Describa cómo la actividad le ayudará al cumplimiento de su Objetivo del Proyecto?

La actividad se realizará con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el marco de la Ley" mediante un diagnóstico que permita tener los antecedentes del macroproceso de gestión de talento humano con que cuenta el establecimiento educacional, con el fin de poder dar cumplimiento a los estándares de calidad y de entregar un servicio de excelencia a la comunidad educativa.

1.3 Objetivo(s) del Proyecto

Cod. (BPIN)	Nombre	Objetivo
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el marco de la Ley	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones Chilenas

1.4 Cronograma de la actividad a desarrollar

Descripción	Meses/Años	Personas	Costos	Materiales	Costo estimado consolidado
Diagnóstico (1 Año)	[illegible]	[illegible]		Papel de oficina	[illegible]
Ejecución (1 Año)	[illegible]	[illegible]		Papel de oficina	
Implementación (2 - 3 Años)	[illegible]	[illegible]		Papel de oficina	
Evaluación (4 - 5 Años)	[illegible]	[illegible]		Papel de oficina	
Diseño (2016 Año)					
Ejecución (2017 Año)					
Total	[illegible]	[illegible]			

1.5 Descripción de la Iniciativa

1.1 Descripción detallada de la propuesta de [illegible]

Desde un mes de enero del 2012, se ha dado el diseño de procesos necesarios que articulen las actividades realizadas en las áreas estratégicas (como el Municipio de Chiloé con el modelo de calidad), y de dos meses a la certificación de los primeros Consultorios en Gestión de Calidad. En este nuevo ámbito, en ingeniería estratégica acreditados para atención de salud en términos de Gestión de Calidad, procedió a realizar las actividades de certificación de los primeros consultorios (Quellón y Puqueldón, Quemchi y Dalcahue), para Buscar Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y los documentos de Educación, Fortalecer la Gestión de los procesos en la administración de los Sistemas de la Educación, Fortalecer la ejecución presupuestaria de los gastos, Generar información confiable y oportuna. En este mismo sentido el Municipio de Chiloé, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En este orden de ideas, la Dirección de Innovación del Municipio de Chiloé se encargará de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente los procesos, planes y programas de los procesos propios del sector a Educación Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de permanencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de procesos Educativos institucionales y el promoviendo la investigación, innovación y desarrollo de currículos, materiales y medios pedagógicos que promuevan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación, así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar. La formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

En cumplimiento de sus principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHILOÉ EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE "TALENTO HUMANO" dirigido a apoyar la ejecución de la Dirección de Educación para apoyar las actividades propias del sector referente a Plan Municipal de Educación" Tiende a proponer una propuesta de educación con un enfoque de gestión del talento humano a nivel de [illegible] y diseño efectivo el proceso de fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.

La dirección a cargo de la misma ejerce y encomendamiento a los procesos a la formulación del lineamiento de apoyo "gestión de talento humano" de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Chiloé, con implicación tuvo un sobre tener presente el marco de una gestión integral

Orlando Cleveland

PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

		CÓDIGO	
		VIGENCIA	
VERSIÓN	01	FECHA	

Para:
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitar la exposición de la **"Conveniencia de viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto donde del cual se encuentra tramitando las siguientes actividades, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Años 2020 - 2023	
Línea Estratégica	Institucional Educativa y Cultural	Sector Meta	11. Educación
Programa Meta	Cobertura, calidad, pertinencia y mejoramiento de la educación básica, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Plena Educación	1	Mejora a	1	Año	Código Actividad	2020000000

¿CUÁNTOS SON PADRES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.1 Descripción de la actividad de las acciones en Objetivos del Proyecto?

Con el presente documento se busca alcanzar el objetivo del programa "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" mediante el cual la comunidad que brinde apoyo en el desarrollo de acciones que mejoren en la prestación del mismo servicio de recursos humanos, teniendo en cuenta los procesos y servicios que se prestan del nivel a la comunidad educativa.

3.1 Información del Proyecto		
Cod. BPIN	Nombre	Objetivo
2020011710001	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las Instituciones Oficiales

3.2 Características de la población y beneficiarios

Tipo de Edad	Población	Cobertura Proyectada	Cobertura	Beneficiarios	Total Población a Beneficiar
Primera Infancia (0-5 años)	4.11	4.11		Total de Hombres	11.578
Infancia (6-11 años)	3.383	3.383		Total de Mujeres	
Adolescencia (12 - 17 años)	3.674	3.383		Total de Hombres	
Juventud (18 - 28 años)	1.00	1.00		Total de Mujeres	
Adultos (29-59 años)					
Adultos Mayor (60 + años)					
Total	11.578	11.578			

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad que se pretende satisfacer

Desde el mes de enero del 2012, se adquirió el compromiso de procesos operativos que articularan las actividades realizadas en las sedes administrativas (sede el Palmar) de Chía, con el logro de la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este marco trabajo un importante esfuerzo y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este marco trabajo un importante esfuerzo y acreditación ante el ICONTEC, en el mes de diciembre de 2012 se logró la certificación de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia y Calidad) y hacia el mes de diciembre de 2013 se logró la certificación de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia y Calidad) y hacia el mes de diciembre de 2014 se logró la certificación de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia y Calidad) y hacia el mes de diciembre de

[redacted]

Código	Nombre del Bien o servicio adquirido
[redacted]	[redacted]

Código Meta Producto	Meta Producto	Programada	Ejecutada
184	[redacted]	40	40

Producto MGA	Producto del cuaderno	Código CPC	Nombre
1101073	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Código	Nombre de la Cuenta	Valor solicitado
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Valor Total	[redacted]	[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Oscar Torres

PROCESO PLANIFICACION ESTRATEGICA

				CODIGO	
				EDICION	
FECHA	DIA	MES	AÑO		
	01	Agosto	2013		

PARA:

Secretaria de Planificación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la inscripción de la **"Implementación de Actividad en el Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto denominado cual se encuentra contenido en siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados en carácter y plan complementario y los montos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo.

1. Plan de Desarrollo Municipal		**Años 2013 - 2017**	
Línea Estratégica	Construcción de modelo de educación	**Sector PIBAI**	11. Tecnologías de la información y de comunicaciones
Programa PIBAI	1101. Incentivar el acceso a uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) a la vida cotidiana nacional		

2. Actividad del Proyecto	Obras Ejecutadas	x	Número 1	1	Año		**Código de Actividad**	02000000

Ayudará a un DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA Y NECESIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILE.

3. ¿Describa como la actividad ha de ayudar al objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuirá a dar solución al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión educacional (Mejoramiento de la calidad y de la gestión de la educación en establecimientos educacionales municipales) en los sectores que el personal que fortalecer ayudar con las actividades de actualización del registro de los establecimientos educacionales municipales a los sectores los proyectos e iniciativas en proceso de cada a la comunidad educativa.

4. Información del Proyecto

Cód. BIPIP	Nombre	Objetivo
30060123	Mejoramiento de la calidad y de la gestión de la comunidad educativa en el municipio de Chile	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en los establecimientos del país

5. Financiamiento: En la siguiente proyección

Costo de Año	Valores			Observaciones
	Nacionales	Locales	Externos	
Personal Técnico (1 año)	1000	0.1		
Infraestr. (1 año)	1.200	1.200		
Administrativo (1) - 12 años	1.000	1.000		
Contable Ext. (4 años)	1000	1.000		
Aquila. (10-12 años)				
Cultura. Mayor (de 1 años)				
Total	3.200	7.270		

Observaciones
Costo de mantenimiento
Costo de mantenimiento
Costo de mantenimiento
Costo de mantenimiento

Costo de Mantenimiento Anual
10.000

6. Descripción de la Necesidad

Desde el mes de enero de 2012, se inició el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los seis establecimientos (centro el Municipio de Chile) con el nivel central nacional, y la mejor la certificación de los procesos institucionales (sistema de calidad). En este nuevo ámbito, un organismo externo a acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación. De los procesos relacionados (Colaboradores, Hardware, Control y Inversión en Tecnología), para lograr: Optimizar la integración y actualización de los procesos entre el Ministerio de Educación y los establecimientos de Educación; Facilitar la inversión en los Sostenedores en la administración de los beneficios de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. En este marco el Municipio de Chile, principalmente cuenta con la certificación nacional de los Procesos.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chile en la estrategia de mejora, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la educación, así como el acceso y permanencia de la población en edad escolar, la formación, gestión y capacitación de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fortaleciendo la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con las diferentes mediciones a cargo de la secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (Físicos, humanos, económicos).

Los recursos específicos para el Mejoramiento de ítems "1. Dotación de la ingeniería y diferentes de creación innovativa educativa" cuenta a partir de octubre, de dotar para sacrificar para la prestación del servicio educativo de calidad dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tienen como fin velar por la calidad, así la Universidad de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el

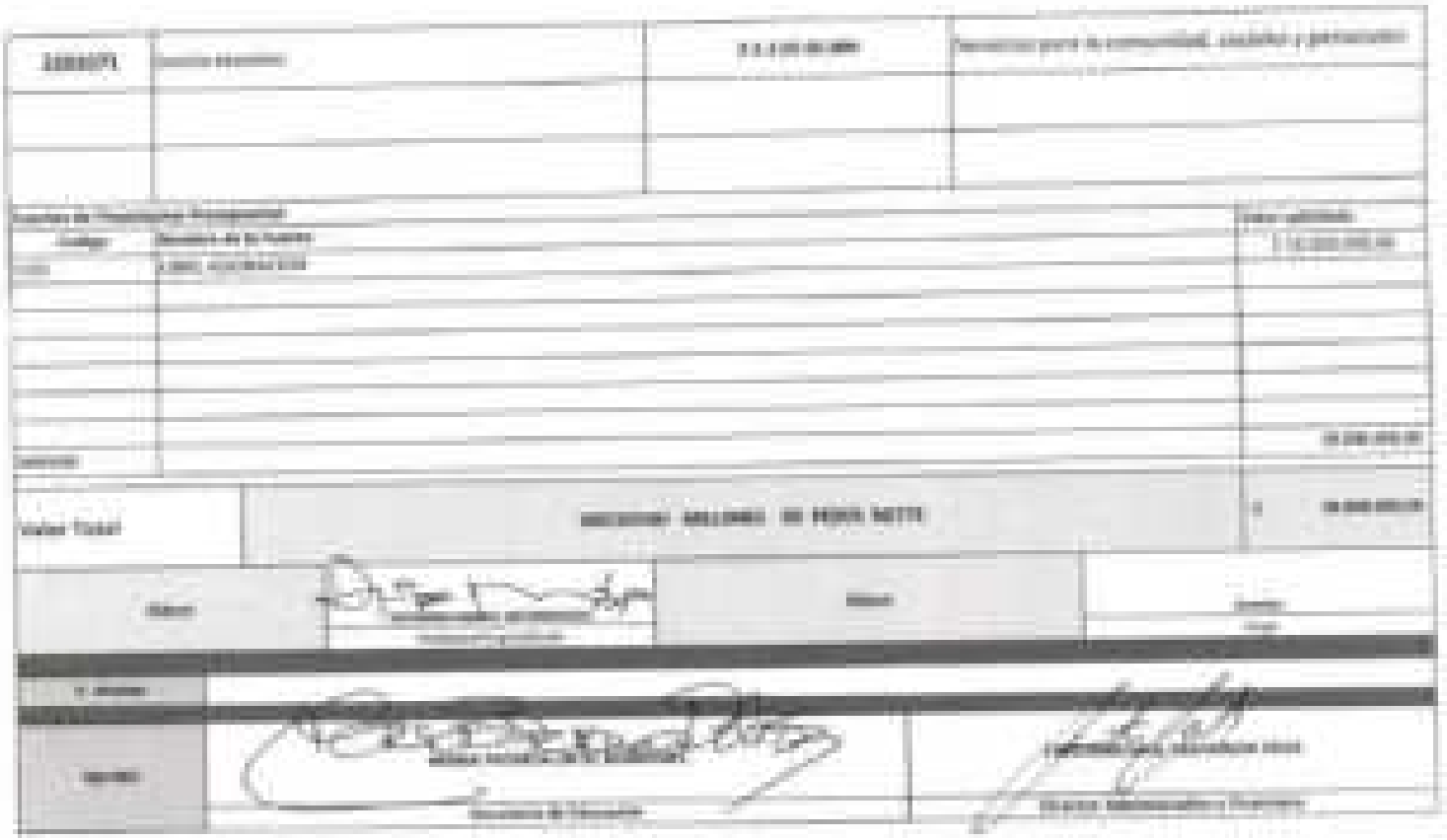

Manuela Navarrete

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
	Adquirir un compromiso del municipio para la ejecución participativa y de calidad				
Versión	01	Fecha	AAAA		

Para

Secretaria de Planificación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Área de Inversión

Comunicamos a Ud. que a partir del día de la fecha la siguiente idea de **"Compromiso de Viabilidad al Área de Proyectos Municipal"** del programa dentro del cual se encuentra inmersa, de siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Gobierno Municipal para el siguiente.

1. Área de Desarrollo Municipal		Año 2020 - 2021	
Unidad Estratégica	Institucional (Servicios y Soporte)	Sector Salud	2. Educación
Programa Meta	Salud - Calidad, Cobertura y Mejoramiento de la educación básica, preescolar, básica y media		

3. Necesidad de Proyecto	Pleno Operativo	4	Meses	1	Días	Código Asociado	Asociación

Con base a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los términos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal

3.1 Describa como se articulará la idea propuesta en Objetivos del Proyecto?

La viabilidad propuesta contribuye a dar solución al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chile" teniendo en cuenta que el personal que apoya las actividades de implantación aprueben de permitir a las establecimientos educativos en el municipio de chile con el fin de fortalecer las personas y servicios que se prestan en pro a la comunidad educativa.

3.2 Antecedentes del Programa

Cód. BIPS	Nombre	Objetivo
30044337-0	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chile.	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en los establecimientos educativos

3.3 Características de la idea a evaluar

Tipo de Idea	Matrícula			Ubicación
	Hombres	Mujeres	Cantidad	
Primaria Urbana (1° A 6°)	4.00	3.12		Todo el municipio
Urbana (1° A 6°)	3.100	4.214		Todo el municipio
Urbana (1° A 6°)	2.014	2.389		Todo el municipio
Urbana (1° A 6°)	190	110		Todo el municipio
Rural (1° A 6°)				
Rural (1° A 6°)				
Total	9.304	9.813		

Costo estimado (Pesos $)
100.000

3.4 Descripción de la Necesidad

Describa el nivel de oferta de (1) el diseño de procesos curriculares que articulen los aprendizajes esperados en los ejes temáticos (áreas) del Programa de Chile Con el mejoramiento mencionado, y de (2) la certificación de los procesos educativos en Gestión de Calidad. En este nuevo ámbito, en cooperación entre los actividades para certificar actividades en temas de Gestión de Calidad, orientada a mejorar las actividades de certificación, con los programas educativos (Cobertura, Normas, Calidad y Retención de estudiantes), para mejorar. Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías del Educación, Facilitar la Gestión de las Secretarías en la administración de los Servicios de Educación. Fortalecer la autonomía institucional de los procesos. Generar información confiable y oportuna. Una base creada en el Municipio de Chile, adicionalmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chile en la búsqueda de mejorar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente los procesos, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, que incluyen la preparación de un servicio de calidad en condiciones de permanencia, eficiencia, seguridad y equidad, a través del proyecto Educativo institucional que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de contenidos, métodos y medios pedagógicos que proporcione por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación, así como el acceso y permanencia de la población en edades escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y evaluación de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, se necesita de

Pendiente Gestión solicitud no ha llegado

[illegible]

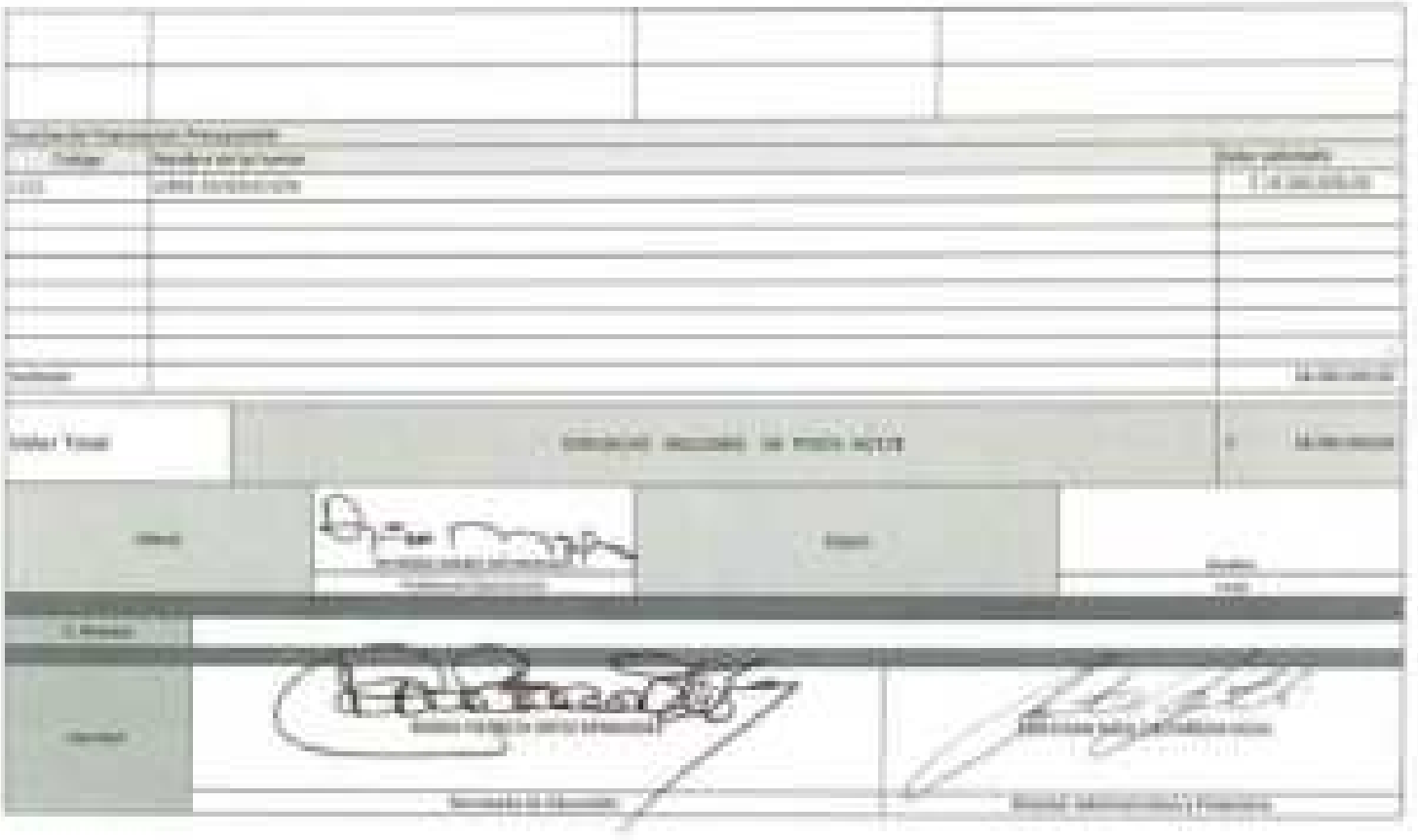

Los Muy Acompañ

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
				CÓDIGO	
				VERSIÓN	
FECHA	DÍA	MES	AÑO		

Nº

Secretaría de Planeación - Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional - Banco de Programas

Mediante el presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la inscripción en el "**Catálogo de Iniciativas al Banco de Programas Municipal**" del programa dentro del cual se cuenta con la siguiente información, que permitirá priorizar las acciones requeridas en relación y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo con las que tiene objetivos.

Plan de Desarrollo Municipal		Línea Base - 2019	
Eje Estratégico	Gobierno Territorial (GT)	Sector MGA	01 Educación
Objetivo Eje	GT01. Gestión pública y fortalecimiento de la educación básica, preescolar, básica y media		

Iniciativa del Programa	Tipo Intervención	1	Nivel (s)	01	Área	Código Iniciativa	Acciones N.

TOMAR A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN CONTRA EL USO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1 Descripción de la Iniciativa del Proyecto?

Mediante el presente me dirijo a usted, en el marco del Programa "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía", iniciativa con la cual se pretende dar apoyo y acompañar a las secretarías de educación con el objetivo de dar cumplimiento a la convención contra el uso de establecimientos educativos, mediante la creación de protocolos y directrices que se enmarcan en el uso de la infraestructura educativa.

Contextualización del Problema

Nº ITEM	Nombre	Objetivo
Objetivo Específico	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en las instituciones oficiales del municipio de Chía

Cuantificación de la población a beneficiar

Nombre de Fuente	Unidad de Medida			Observaciones
	Hombres	Mujeres	Total (H+M)	
Primaria (Hombres y Mujeres)	6.141	6.141		Fuente de información
Básica (Hombres y Mujeres)	11.801	11.801		Fuente de información
Media (Hombres y Mujeres)	5.114	5.114		Fuente de información
Transición (Hombres y Mujeres)	1.778	1.778		Fuente de información
Adultos (Hombres y Mujeres)				
Otros (Hombres y Mujeres)				
Total	24.834	24.834		

Total población a beneficiar
49.668

Descripción de la Iniciativa

Mediante el presente me dirijo a usted, en el marco del Programa "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía", iniciativa con la cual se pretende dar apoyo y acompañar a las secretarías de educación con el objetivo de dar cumplimiento a la convención contra el uso de establecimientos educativos, mediante la creación de protocolos y directrices que se enmarcan en el uso de la infraestructura educativa.

Desde el área de control de la Secretaría de Educación, Subsecretaría de apoyo a los procesos Misionales de los procesos misionales, se ofrecen el diseño de procesos operativos que articulan las actividades realizadas en las áreas territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, a de Chía la Subsecretaría de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En este marco vistas, se organizan talleres y actividades en conjunto territoriales en el área de Gestión de Calidad, procesos a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Acceso, Calidad y gestión al ciudadano), para buscar fortalecer la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la unión de los lineamientos en la administración de las Secretarías de Educación, Fortalecer la apropiación transparente de los procesos Internos información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación vigente de sus Procesos.

El presente objeto Chía, para el fortalecimiento de Apoyo "Y Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" como función de apoyo, se que lo para ofrecer que la protección del derecho educativo en cuanto dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, que la permanencia de sus fines y el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos se fijan en cuanto se ejercerá a través de la evaluación de la idoneidad o de aptitud específica de personas que desarrollan una actividad económica educativa, o de las de su contabilidad vigente, el pleno de inspección de aplicación institucional y de que haya que cumplir, también en ley que se debe cumplir a través de actuares de seguimiento y vigilancia, que de un lado a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0861 de 13 de enero de 2020, pendiente como por lo cumplimiento a calidad y el mejoramiento permanente en la educación privada municipio de Chía, sin con la garantizar el mejoramiento de los fines de la educación que asegure a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y la formación integral de educandos.

Pueblo Grande 28/05/2021 11 Con

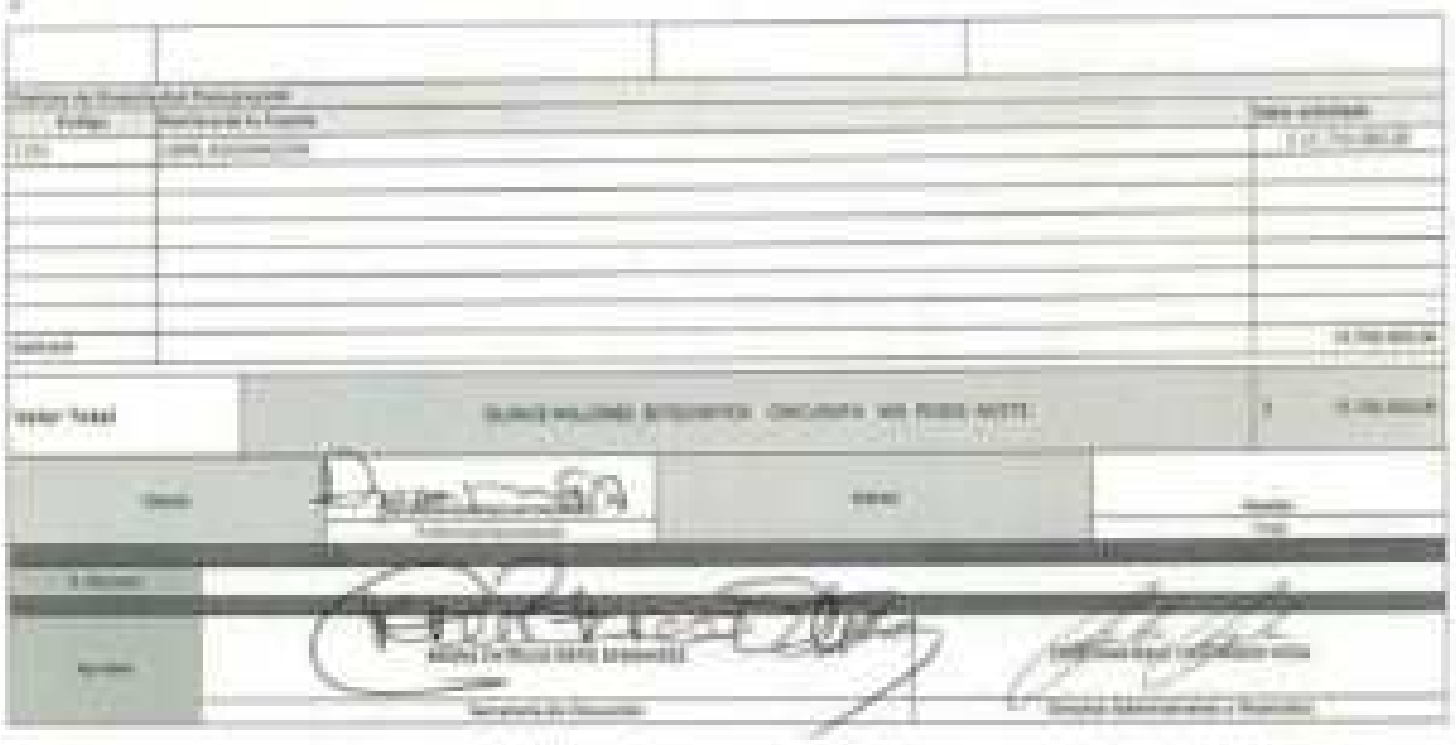

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	Aplicación de criterios básicos de evaluación para la elaboración de los Proyectos de Inversión	CÓDIGO	
		FECHA	

FICHA	EJE	AÑO	AAAA

PEI

Nombre de la Administración: Secretaría de Planificación del Municipio - Banco de Proyectos

Conjuntamente nos ponga a usted con el fin de solicitar la inscripción de la **"Construcción de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto dentro del cual se encuentra inmerso la siguiente información, que permitirá ejecutar los acciones asignadas al nombre y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el siguiente.

1. Área de Intervención Municipal		Año inicial - 2021	
Línea estratégica	2. Desarrollo Económico y Productivo	Sector/Rubro	11. Educación
Programa/Subrubro	Cobertura, Calidad y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Duración del Proyecto	Fases Requeridas	4	Meses o	1	Días	Código Actividad	proyecto

APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD ACTIVA Y PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA DE LA SEM

3.1 Describa cómo se contribuirá a la solución al Objetivo del Proyecto?

La ejecución del proyecto contribuirá a dar solución al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el cumplimiento de las fases aprobadas en la ejecución de cada una de las actividades activas y plan de mejoramiento en el área de construcción, contribuirá al fortalecimiento de la calidad y cobertura para la atención del sector y la comunidad educativa.

3.2 Objetivos del Proyecto

Cód. OBJ	Nombre	Objetivo
OBJETIVO PRINCIPAL	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en las instituciones de básica y media en sus diferentes niveles

3.3 Determinación de Beneficiarios y cuantificación

Tipo de Edad	Hombres	Mujeres	Total	Entidad	Costo aplicación a la edad(s)
Primera Infancia (0-5 Años)	4.5	4.7		Todos los municipios	11.628
Infancia (6-11 Años)	7.148	7.313		Todos los municipios	
Adolescencia (12 - 17 Años)	5.674	5.885		Todos los municipios	
Juventud (18 - 28 Años)	286	400		Todos los municipios	
Adultez (29-59 Años)					
Adulto Mayor (60 + Años)					
Total	17.608	18.298			

4. Descripción de la Alternativa

4.1 Descripción técnica de la alternativa (no incluir costos)

Desde el mes de enero de 2016, se empezó a diseñar los procesos misionales que articulan las actividades asociadas en los ejes transversales como el Municipio de Chía con el nivel nacional educativo, y se inicia la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa un organismo externo acreditado como certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia, Calidad y Gestión Institucional), para buscar la optimización, integración y articulación de los procesos entre la Secretaría de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la Gestión de las Secretarías con el mejoramiento de las Secretarías de Educación. Fortalecer la cultura de transparencia de los procesos. Generar información confiable y oportuna.

En esta materia se establecen unos costos de estos diferentes mecanismos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos).

La planeación del servicio educativo, de manera que permita identificar la necesidad de ampliar o la posibilidad de cerrar sedes, así como definir estrategias que garanticen el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo.

Prioridad: el análisis para priorizar la demanda potencial. En cuyos documentos relevantes se cuenta aspectos como: información de la población en edad escolar, identificación de la población por fuera del sistema educativo (diferentes grupos poblacionales), proyecciones de crecimiento poblacional y su incidencia en el sistema educativo, análisis de las brechas de estudiantes identificados en el ordenamiento y los requerimientos de construcción de obras del sector educativo.

Apoyar la definición e identificación de estrategias de trabajo con los niños, niñas y jóvenes que no han accedido al sistema, de la población desertora y aquellos con problemas de ausentismo y de consecución y mantenimiento del capital cultural, la necesidad de recurrir a la implementación del modelo educativo

[illegible] y a la modalidad educativa como estrategia de ampliación de cobertura.

Diseñar estrategias de ampliación de cobertura y permanencia educativa en concordancia con las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación.

Coordinar y gestionar requerimientos de recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la prestación del servicio educativo dentro de las condiciones establecidas por la Secretaría de Educación Regional.

La presentación del cupo a consideración de la oferta educativa para el siguiente año, contemplando los siguientes aspectos:

Adaptarse a las posibilidades y a las exigencias que determina el sistema educativo, con base en los cuentas resultantes de su proceso de planeación de la cobertura y de los análisis de información realizados por la entidad y los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Análisis de la información sobre proyección de cupos para definir criterios razonables de ampliación de la oferta educativa, con el fin de facilitar el acceso y la continuidad oportunidades, y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Definición de las estrategias de ampliación de la oferta educativa oficial para la vigencia siguiente, en concordancia con los ordenes de los establecimientos educativos.

Comunicación de la oferta educativa creativa y la proyección de cupos en el Sistema de información y envío de esta al Ministerio de Educación Nacional, en los fechas establecidas en cronograma y conforme al Formato dispuesto para tal fin.

Reserva de cupos para alumnos antiguos y para alumnos que soliciten traslados, la Secretaría de Educación debe:

Garantizar a los estudiantes antiguos el cupo en la misma sede del establecimiento educativo o la comunidad en el sistema educativo. Adicionalmente, legalizará el cupo a nuevos solicitudes de traslado en el Sistema de información de acuerdo con la disponibilidad de cupos y capacidad instalada que determine cada institución educativa oficial y para dar acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.

Comunicar a los estudiantes, atendidos o considerados dentro educativo oficial, su continuidad en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Para la asignación de cupos a los niños provenientes de las entidades regionales del bienestar social y familiar, la Secretaría de Educación debe:

Coordinar con las entidades de Bienestar Social o Familiar de su jurisdicción, el identificación de los niños pertenecientes de estas instituciones, que cumplan con el requisito de edad, registrarlos en grado de transición, para la respectiva asignación de cupo, con el fin de garantizar su ingreso y permanencia en el sistema educativo oficial.

Para la inscripción y asignación de cupos, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos mínimos:

Establecer los procedimientos y formatos para garantizar la inscripción y matrícula de cupos nuevos de los niños y niñas que deseen ingresar al sistema educativo oficial. De la misma manera, debe consolidar la información de dichas inscripciones en el Sistema de información y remitirla al Ministerio de Educación Nacional en las fechas establecidas en el cronograma y utilizando el formato dispuesto para tal fin.

Con ese fundamento la asignación de cupos, debe contener que el rector o director de cada establecimiento educativo oficial cuente y explique dentro de los quince (15) días hábiles, y siguiente fecha información a la Secretaría de Educación, mediante acto, debe ordenar que el promedio del servicio educativo, que tenga contrato suscrito con la entidad territorial, reporte a la Secretaría de Educación la información de la asignación efectiva de los alumnos por los que se ha realizado el servicio, para que sea esta quien registre la información en el Sistema de información.

Solicitar a los establecimientos educativos no oficiales el reporte de información de matrícula en los formatos establecidos para tal fin y suministrada al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Asignar los cupos que se liberen después de la culminación de matrícula, de alumnos antiguos o de nuevos oficiales de alumnos nuevos.

Verificar la información consignada en matrículas para suministrar al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la normatividad vigente. El cupo de matrícula se deberá hacer a través de las fechas de información dispuesta por el Ministerio de Educación, en las fechas previstas en el cronograma. Nota: La información que reporte la entidad territorial a la fecha de corte del acto citado y la cual se validará en el DANE - Sistema de información de Educación Básica y Media, se tomó como base para la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales, para el estudio de solicitud de planta de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional, entre otras.

Registrar en el sistema de información de matrícula, las novedades de traslados, retiros y modificaciones internas, actualización de información básica del estudiante, cambios en las estrategias de permanencia, entre otros y que se presenten en la información de matrícula, dentro de las fechas establecidas en el cronograma definido para el desarrollo del proceso de Cobertura.

Realizar seguimiento y auditoría al proceso de Cobertura en todas las fases de implementación del mismo.

Justificar que la población beneficiaria de gratuidad educativa bajo este concepto del pago de costos educativos (derechos académicos y servicios complementarios) de beneficiarios del 13 Establecimientos Educativos Oficiales con sus respectivas sedes, junto con sus estudiantes y a la vez padres de familia con acudientes, a continuación, se relacionan el número de estudiantes matriculados oficialmente y registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT.

También a que se requiere fortalecer los procesos administrativos y académicos de las instituciones Educativas Oficiales, que se encuentran debidamente articulados con el Plan de Desarrollo de la Secretaría de Educación, se hace necesario realizar la contratación de una persona natural que brinde apoyo a la gestión para el seguimiento fortalecimiento y cumplimiento de las estrategias de acceso y permanencia en las IED del Municipio de Chía, con énfasis en una de las tres (3) estrategias de permanencia (alimentación escolar, transporte escolar y gratuidad), la cual corresponde a la de alimentación escolar, con la cual se busca dar soporte al proceso de fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consigo el progreso de valorar y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía se ha propuesto de valorar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la promoción de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos educativos institucionales que contribuyan a la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que promuevan con el mejoramiento continuo y permanente de la Educación, así como el control y permanencia con la protección al sistema educativo, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

Que es necesario para la SEM implementar estrategias que busquen minimizar el número de estudiantes desertores, que en reporte del DANE, en el año 2021 se encontró una deserción que asciende para Chía en 0.37% (5878 Personas 2020) y por lo tanto se necesita que se logren los índices de deserción en el municipio.

Teniendo en cuenta fortalecimiento a las 13 Instituciones Educativas Oficiales y a las sedes que las componentes las siguientes sedes:

Por último, se indica que según la Dirección de Cobertura y Acceso del Ministerio de Chía ha determinado que en el plurio en la cultura de el gobierno que adopte la identidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que como son diversos a evaluar en el perfil se debe tomar con el apoyo de un (1) Ingeniero que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

[illegible]

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la Norma no perdió la Constitución Política de Colombia en el artículo 3 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

artículo 211 del Decreto Municipal número 08 del 16 de mayo de 2022 "Por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal del Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo. Prestar a los diferentes formas, niveles y modalidades la calidad y pertinencia de la educación mediante (126) del 12 de noviembre de 2002 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos con parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2012 se inicio el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo (decreto 2215 de 2014 "Por el cual se establecen los requerimientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", (en conformidad con lo dicho en el Código 2018 que faciliten la modificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, establece en su consecuencia, el "TIC para la Gestión, Componente de planeación y gestión tecnológica, la misión de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una Mejorada articulación del gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones del Gobierno", que hacen parte del Área de Cobertura.

Ordenanza No. 0030 del 23 de DICIEMBRE DE 2021 determina en Eje de Cobertura, el cual tiene como fin establecer los criterios y procedimientos para la promoción y el seguimiento de la cobertura, que incluye la garantía de la continuidad del servicio, la ampliación del mismo, la atención prioritaria y cumplimiento los criterios de gratuidad los mecanismos de flexibilidad y la evaluación de los costos de la prestación, entre el cambio de condiciones en el servicio educativo y en el entorno socioeconómico y territorial de operación del programa.

3.1 Código de Meta Producto	Meta Producto	Programado	Ejecutado
334	Garantizar mantenimiento, construcción, dotación y funcionamiento del servicio educativo en las 13 instituciones Educativas Oficiales	12	0

Producto MGA	Nombre del producto	Código CPC	Nombre
2201071	Servicio educativo	1 1 1 2 1 0 1 0 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Código	Nombre de la Fuente	Valor apropiado
1.1.01	Libre destinación 2020	$ 14.000.000,00
Total vigencia		$ 14.000.000,00

Valor Total	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 14.000.000,00

Elaboró

Revisó

Aprobó

Secretario de Educación

Director Administrativo y Financiero

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	Aplicación de criterios básicos de evaluación para la elaboración de los Proyectos de Inversión	CÓDIGO	
		FECHA	

FICHA	EJE	AÑO	AAAA

PEI

Nombre de la Administración: Secretaría de Planificación del Municipio - Banco de Proyectos

Conjuntamente nos ponga a usted con el fin de solicitar la inscripción de la **"Construcción de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto dentro del cual se encuentra inmerso la siguiente información, que permitirá ejecutar los acciones asignadas al nombre y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el siguiente.

1. Área de Intervención Municipal		Año inicial - 2021	
Línea estratégica	2. Desarrollo Económico y Productivo	Sector/Rubro	11. Educación
Programa/Subrubro	Cobertura, Calidad y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Duración del Proyecto	Fases Requeridas	4	Meses o	1	Días	Código Actividad	proyecto

APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD ACTIVA Y PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA DE LA SEM

3.1 Describa cómo se contribuirá a la solución al Objetivo del Proyecto?

La ejecución del proyecto contribuirá a dar solución al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que el cumplimiento de las fases aprobadas en la ejecución de cada una de las actividades activas y plan de mejoramiento en el área de construcción, contribuirá al fortalecimiento de la calidad y cobertura para la atención del sector y la comunidad educativa.

3.2 Objetivos del Proyecto

Cód. OBJ	Nombre	Objetivo
OBJETIVO PRINCIPAL	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en las instituciones de básica y media en sus diferentes niveles

3.3 Determinación de Beneficiarios y cuantificación

Tipo de Edad	Hombres	Mujeres	Total	Entidad	Costo aplicación a la edad(s)
Primera Infancia (0-5 Años)	4.5	4.7		Todos los municipios	11.628
Infancia (6-11 Años)	7.148	7.313		Todos los municipios	
Adolescencia (12 - 17 Años)	5.674	5.885		Todos los municipios	
Juventud (18 - 28 Años)	286	400		Todos los municipios	
Adultez (29-59 Años)					
Adulto Mayor (60 + Años)					
Total	17.608	18.298			

4. Descripción de la Alternativa

4.1 Descripción técnica de la alternativa (no incluir costos)

Desde el mes de enero de 2016, se empezó a diseñar los procesos misionales que articulan las actividades asociadas en los ejes transversales como el Municipio de Chía con el nivel nacional educativo, y se inicia la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa un organismo externo acreditado como certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia, Calidad y Gestión Institucional), para buscar la optimización, integración y articulación de los procesos entre la Secretaría de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la Gestión de las Secretarías con el mejoramiento de las Secretarías de Educación. Fortalecer la cultura de transparencia de los procesos. Generar información confiable y oportuna.

En esta materia se establecen unos costos de estos diferentes mecanismos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos).

La planeación del servicio educativo, de manera que permita identificar la necesidad de ampliar o la posibilidad de cerrar sedes, así como definir estrategias que garanticen el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo.

Prioridad: el análisis para priorizar la demanda potencial. En cuyos documentos relevantes se cuenta aspectos como: información de la población en edad escolar, identificación de la población por fuera del sistema educativo (diferentes grupos poblacionales), proyecciones de crecimiento poblacional y su incidencia en el sistema educativo, análisis de las brechas de estudiantes identificados en el ordenamiento y los requerimientos de construcción de obras del sector educativo.

Apoyar la definición e identificación de estrategias de trabajo con los niños, niñas y jóvenes que no han accedido al sistema, de la población desertora y aquellos con problemas de ausentismo y de consecución y mantenimiento del capital cultural, la necesidad de recurrir a la implementación del modelo educativo

[illegible] y a la modalidad educativa como estrategia de ampliación de cobertura.

Diseñar estrategias de ampliación de cobertura y permanencia educativa en concordancia con las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación.

Coordinar y gestionar requerimientos de recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la prestación del servicio educativo dentro de las condiciones establecidas por la Secretaría de Educación Regional.

La presentación del cupo a consideración de la oferta educativa para el siguiente año, contemplando los siguientes aspectos:

Adaptarse a las posibilidades y a las exigencias que determina el sistema educativo, con base en los cuentas resultantes de su proceso de planeación de la cobertura y de los análisis de información realizados por la entidad y los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Análisis de la información sobre proyección de cupos para definir criterios razonables de ampliación de la oferta educativa, con el fin de facilitar el acceso y la continuidad oportunidades, y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Definición de las estrategias de ampliación de la oferta educativa oficial para la vigencia siguiente, en concordancia con los ordenes de los establecimientos educativos.

Comunicación de la oferta educativa creativa y la proyección de cupos en el Sistema de información y envío de esta al Ministerio de Educación Nacional, en los fechas establecidas en cronograma y conforme al Formato dispuesto para tal fin.

Reserva de cupos para alumnos antiguos y para alumnos que soliciten traslados, la Secretaría de Educación debe:

Garantizar a los estudiantes antiguos el cupo en la misma sede del establecimiento educativo o la comunidad en el sistema educativo. Adicionalmente, legalizará el cupo a nuevos solicitudes de traslado en el Sistema de información de acuerdo con la disponibilidad de cupos y capacidad instalada que determine cada institución educativa oficial y para dar acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.

Comunicar a los estudiantes, atendidos o considerados dentro educativo oficial, su continuidad en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Para la asignación de cupos a los niños provenientes de las entidades regionales del bienestar social y familiar, la Secretaría de Educación debe:

Coordinar con las entidades de Bienestar Social o Familiar de su jurisdicción, el identificación de los niños pertenecientes de estas instituciones, que cumplan con el requisito de edad, registrarlos en grado de transición, para la respectiva asignación de cupo, con el fin de garantizar su ingreso y permanencia en el sistema educativo oficial.

Para la inscripción y asignación de cupos, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos mínimos:

Establecer los procedimientos y formatos para garantizar la inscripción y matrícula de cupos nuevos de los niños y niñas que deseen ingresar al sistema educativo oficial. De la misma manera, debe consolidar la información de dichas inscripciones en el Sistema de información y remitirla al Ministerio de Educación Nacional en las fechas establecidas en el cronograma y utilizando el formato dispuesto para tal fin.

Con ese fundamento la asignación de cupos, debe contener que el rector o director de cada establecimiento educativo oficial cuente y explique dentro de los quince (15) días hábiles, y siguiente fecha información a la Secretaría de Educación, mediante acto, debe ordenar que el promedio del servicio educativo, que tenga contrato suscrito con la entidad territorial, reporte a la Secretaría de Educación la información de la asignación efectiva de los alumnos por los que se ha realizado el servicio, para que sea esta quien registre la información en el Sistema de información.

Solicitar a los establecimientos educativos no oficiales el reporte de información de matrícula en los formatos establecidos para tal fin y suministrada al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Asignar los cupos que se liberen después de la culminación de matrícula, de alumnos antiguos o de nuevos oficiales de alumnos nuevos.

Verificar la información consignada en matrículas para suministrar al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la normatividad vigente. El cupo de matrícula se deberá hacer a través de las fechas de información dispuesta por el Ministerio de Educación, en las fechas previstas en el cronograma. Nota: La información que reporte la entidad territorial a la fecha de corte del acto citado y la cual se validará en el DANE - Sistema de información de Educación Básica y Media, se tomó como base para la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales, para el estudio de solicitud de planta de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional, entre otras.

Registrar en el sistema de información de matrícula, las novedades de traslados, retiros y modificaciones internas, actualización de información básica del estudiante, cambios en las estrategias de permanencia, entre otros y que se presenten en la información de matrícula, dentro de las fechas establecidas en el cronograma definido para el desarrollo del proceso de Cobertura.

Realizar seguimiento y auditoría al proceso de Cobertura en todas las fases de implementación del mismo.

Justificar que la población beneficiaria de gratuidad educativa bajo este concepto del pago de costos educativos (derechos académicos y servicios complementarios) de beneficiarios del 13 Establecimientos Educativos Oficiales con sus respectivas sedes, junto con sus estudiantes y a la vez padres de familia con acudientes, a continuación, se relacionan el número de estudiantes matriculados oficialmente y registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT.

También a que se requiere fortalecer los procesos administrativos y académicos de las instituciones Educativas Oficiales, que se encuentran debidamente articulados con el Plan de Desarrollo de la Secretaría de Educación, se hace necesario realizar la contratación de una persona natural que brinde apoyo a la gestión para el seguimiento fortalecimiento y cumplimiento de las estrategias de acceso y permanencia en las IED del Municipio de Chía, con énfasis en una de las tres (3) estrategias de permanencia (alimentación escolar, transporte escolar y gratuidad), la cual corresponde a la de alimentación escolar, con la cual se busca dar soporte al proceso de fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consigo el progreso de valorar y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía se ha propuesto de valorar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la promoción de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos educativos institucionales que contribuyan a la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que promuevan con el mejoramiento continuo y permanente de la Educación, así como el control y permanencia con la protección al sistema educativo, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

Que es necesario para la SEM implementar estrategias que busquen minimizar el número de estudiantes desertores, que en reporte del DANE, en el año 2021 se encontró una deserción que asciende para Chía en 0.37% (5878 Personas 2020) y por lo tanto se necesita que se logren los índices de deserción en el municipio.

Teniendo en cuenta fortalecimiento a las 13 Instituciones Educativas Oficiales y a las sedes que las componentes las siguientes sedes:

Por último, se indica que según la Dirección de Cobertura y Acceso del Ministerio de Chía ha determinado que en el plurio en la cultura de el gobierno que adopte la identidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que como son diversos a evaluar en el perfil se debe tomar con el apoyo de un (1) Ingeniero que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

[illegible]

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la Norma no perdió la Constitución Política de Colombia en el artículo 3 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

artículo 211 del Decreto Municipal número 08 del 16 de mayo de 2022 "Por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal del Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo. Prestar a los diferentes formas, niveles y modalidades la calidad y pertinencia de la educación mediante (126) del 12 de noviembre de 2002 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos con parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2012 se inicio el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo (decreto 2215 de 2014 "Por el cual se establecen los requerimientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", (en conformidad con lo dicho en el Código 2018 que faciliten la modificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, establece en su consecuencia, el "TIC para la Gestión, Componente de planeación y gestión tecnológica, la misión de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una Mejorada articulación del gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones del Gobierno", que hacen parte del Área de Cobertura.

Ordenanza No. 0030 del 23 de DICIEMBRE DE 2021 determina en Eje de Cobertura, el cual tiene como fin establecer los criterios y procedimientos para la promoción y el seguimiento de la cobertura, que incluye la garantía de la continuidad del servicio, la ampliación del mismo, la atención prioritaria y cumplimiento los criterios de gratuidad los mecanismos de flexibilidad y la evaluación de los costos de la prestación, entre el cambio de condiciones en el servicio educativo y en el entorno socioeconómico y territorial de operación del programa.

3.1 Código de Meta Producto	Meta Producto	Programado	Ejecutado
334	Garantizar mantenimiento, construcción, dotación y funcionamiento del servicio educativo en las 13 instituciones Educativas Oficiales	12	0

Producto MGA	Nombre del producto	Código CPC	Nombre
2201071	Servicio educativo	1 1 1 2 1 0 1 0 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Código	Nombre de la Fuente	Valor apropiado
1.1.01	Libre destinación 2020	$ 14.000.000,00
Total vigencia		$ 14.000.000,00

Valor Total	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 14.000.000,00

Elaboró

Revisó

Aprobó

Secretario de Educación

Director Administrativo y Financiero

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
			CÓDIGO	
			VERSIÓN	
FECHA	DÍA	MES	AÑO	

Plan:

Secretaría de Planificación / Dirección de Planificación del Desarrollo / Banco de Proyectos

El presente plan tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el "**Convenio de Vinculación al Banco de Proyectos Municipal**" (en adelante "el convenio") suscrito entre la Municipalidad de Chillán y el Ministerio de Educación, que permite la ejecución de recursos asignados al sector y del cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Comunal de la comuna.

1. Plan de Desarrollo Municipal	Vigencia 2024 - 2027
Objetivo Estratégico	Nombre Meta
Programa Meta	Línea estratégica, estrategia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

2. Nombre del Proyecto	Fecha Ejecución	a	Meses	3. Área	Código Actividad	Actividad 1

CARACTERIZAR LA SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS 11 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHILLÁN EN CUMPLIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2.1 Describa cómo la actividad ha de motivar el Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar cumplimiento al objetivo del proyecto, "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chillán" debido a que es necesario que el Municipio cuente con información actualizada y fidedigna sobre el estado de la gestión institucional de los establecimientos educacionales oficiales, referente a mejoramiento de la gestión del talento humano, currículum y procesos, para así poder diseñar y ejecutar planes y proyectos que vayan en directo beneficio de la comunidad educativa.

2.2 Información del Proyecto:

Línea de Acción	Actividad	Objetivo
Asistencia Técnica	Mejoramiento de la gestión y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chillán	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones públicas

2.3 Caracterización de la población a beneficiar:

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres	LGBTIQ+	Total grupo
Niños/as hasta 11 Años	8.0	7.0		Total de Hombres
Adolescentes 12 -17 Años	1.142	1.210		Total de Mujeres
Adolescentes 18 - 27 Años	1.210	1.180		Total de Personas
Jóvenes 28 - 29 Años	98	110		Total El Municipio
Adultos 30-59 Años				
Adultos Mayor de 60 Años				
Total	2.458	2.506		

Total población consultada

4.964

3. Descripción de la Actividad

3.1 Describa detalle de la actividad a realizar:

Desde el mes de marzo de 2022, se efectuó el diseño del proceso relacionado que contempla las actividades realizadas en las áreas fundamentales (como el Municipio de Chillán con el cual dará el apoyo, y la de cómo a la satisfacción de los procesos a realizar en Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de verificación, de los procesos misionales (Dirección, Asesoría, Cultura y Atención de ciudadanía), para buscar Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación, facilitar la ejecución de los convenios con la administración de las Secretarías de Educación, fortalecer la capacidad institucional de los procesos General Informando, evaluar y controlar. De esta manera el Municipio de Chillán, ha avanzado y cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

De esta manera se actualizará una revisión de estos con los diferentes representantes a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales serán de implementación y funcionamiento responsable de la adquisición de una serie de nuevos bienes, materiales, consumibles).

Así mismo se implementará capacitar los departamentos con nuevo personal de interés humano (Dirección de recursos humanos), en cual corresponde al conjunto de procedimientos y actividades que se realizan con el fin de seleccionar, capacitar y evaluar adecuadamente al personal docente y directivo docente y asistentes de educación, para en sus establecimientos educacionales de educación preescolar, básica y media, según los requerimientos vigentes, y en manejo de información e interacciones que se deben mantener con distintos estamentos del sector educativo. Estos procesos inicia con la definición del Plan de Gestión para gestionar el recurso humano del sector, incluye el seguimiento a la gestión de plantas del sector, la contratación y nombramiento de docentes y la orientación al cumplimiento de las políticas de remuneración, seguridad social y bienestar, con la evaluación con indicadores para evaluar la gestión y proponer acciones de mejora.

Dentro parte del futuro proceso de Talento Humano, El subproceso, El Estatuto y ECE actividades relacionadas con la asignación, administración, distribución de planta, pago de cotizaciones previsionales como como licencias, permisos, movilizaciones, viáticos, permisos, arriendo, cumplimiento de vacaciones, requerimientos de personal, concursos, inducción, descripción del cargo, terminos, incidentalidades, otros del personal, capacitación, reemplazo de personal, entre otros), así mismo se llevan a cabo planear y desarrollar programas de educación y remuneración, como el administrativo, los cumplidos de municipalidad en la carrera docente, asesoría en el reclutamiento y motivación del nivel central para directivos y directivos docentes, trabajar en los procedimientos, participaciones sociales y económicas, ejecutar la gestión de la planta de

personal y material y requisitos las contrataciones necesarias autorizadas por una Entidad Estatal en el marco del PAC que parte de los administrativos, financiero y financiero (Decreto), de acuerdo con la información contenida en la Planta de Personal y registrados en el Sistema de Información de Gestión del Recurso Humano.

con la presente contratación se beneficiará la Secretaría de Educación con el apoyo a la gestión que permitirá dar avances en los objetivos metas y programas en uno del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, así como de diferentes actividades de carácter administrativo realizadas por la planta Docente de la sede (12) Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, que para la vigencia 2024, cumplirán a la cuota del servicio de contratar y cubrir (SIETE) funcionarios adscritos. Que de acuerdo a la anterior, se presenta evidencia la necesidad en la secretaría de Educación dentro del cual cuenta con el cumplimiento actualizados y cumplimiento del avance de la gestión reflejada al Plan Municipal de desarrollo 2024 – 2027 Nuevo a programa Contrato, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media, y demás anexos al proceso de mejoramiento y desarrollo para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por la dirección de función pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal en la planta, por lo que se requiere prestar un servicio de prestación de servicio de apoyo a la gestión.

2. Descripción técnica para bienes, servicios y consultoría con la necesidad

Que conforme a lo dado del Artículo 113 de la Constitución política, corresponde al Estado "brindar a través del municipio asegurar el cumplimiento de los consagrados a la prestación de los servicios a su cargo".

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como función Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

artículo 6 de la Ley Orgánica número 40 del 14 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el marco fiscal de la Administración Nacional de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la integración de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que la gestación el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo.

resolución 1130 del 23 de noviembre de 2001 El Ministerio de la Protección Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir la prestación del servicio educativo y a partir del 27 de enero de 2016 se inició el proceso de certificación con el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

3. Indicar si hace parte o no de un Acuerdo Marco de Precios o Grandes Superficies o Mínima Cuantía, de no hacerlo justificar técnicamente la no inclusión

Prestar apoyo para garantizar la ejecución de la operación y funcionamiento del servicio educativo en desarrollo del cumplimiento de la gestión del sector educativo

4. Modalidad PAAC

Código	Nombre del Bien o del servicio asociado
1	Prestación de servicios educativos

5. Valores en millones del Año de Vigencia

Código Bien/Producto	Meta Producto	Vigencia	2025
		Programada	Ejecutada
184	Atención de población en primera infancia, niñez y adolescencia del servicio educativo en las (12) Instituciones Educativas Oficiales.	12	0

6. Valores del Proyecto de Inversión

Actividad PAA	Meta a la que le aporta	Código CUIPO	Nombre
2302075	Servicio educativo	2.3.3.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Fuentes de Financiación Presupuestal

Código	Nombre del rubro/fuente	Valor vigencias
1.01	Libre Destinación	$ 40.000.000,00
Continuar		$0.000.000,00
Valor Total	SESENTA MILLONES PESOS M/CTE	$ 40.000.000,00

Elaboró

Revisó

Aprobó

Secretaria de Educación

Director Administrativo y Financiero

Soporte lógico

PROYECTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Puesto a Revisión:
Competencias y Habilidades
Estructura Organizacional
Ubicación de Vacantes
Evaluación del Desempeño
Gestión de Necesidades Académicas
Relevancia Social
Gestión de Salud y Seguridad
Salud Organizacional
Incidentes en línea
Información pública y Seguridad de personas
Objetivos (OKRs)
Encuestas Automáticas (opción virtual)
Firma Digital
Turnos
Gestión de Reportes

Que conforme al texto del Artículo 113 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"

Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación";

Que el artículo 67 de la Constitución política establece que "La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo";

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios." señalan que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponderá prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio;

Que en tal sentido el artículo 3° de la ley 136 de 1994 establece que con el propósito mediato para la organización y funcionamiento de los municipios la armonía entre entre, Participación y transparencia, moralidad, responsabilidad, responsividad, predictibilidad, economicidad y buen gobierno, entendidos entre otros;

Que, en virtud del artículo 20 del Decreto municipal número 43 del 10 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", se establece la creación de la Secretaría de Educación encargada de ejercer la dirección, planeación, ejecución y gestión del servicio educativo en el Municipio de Chía, así como de velar por la prestación del servicio educativo en el municipio y de garantizar el acceso y permanencia en los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo del mismo, brinde a sus docentes, directivos y modernizados, la calidad y pertinencia de la educación, adoptando dentro de una de sus funciones en las "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del municipio, en el ámbito de su competencia, buscando siempre la mejor, más expeditiva y económica prestación del servicio por parte del sistema educativo".

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0180 de 12 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación, es necesario el configuramiento de requisitos para la puesta en administración del servicio público educativo en Municipio de Chía, se cuenta el Departamento de Cundinamarca una prestación a cambiar la administración del servicio educativo en municipio de Chía, mientras del mes siguiente a la expedición de la mencionada resolución, es decir hasta del primero de diciembre de 2009, y sin embargo, que la Secretaría con fecha del 22 de 2007 "Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 715 de 2001 en materia de distribución

desde el mes de enero de 2022, se ofrecen en Huelén las primeras carreras que articulan las actividades realizadas en los años precedentes como el Municipio de Chile con un nivel nacional, y se inicia la construcción de las primeras relaciones en Gestión de Calidad. En este nuevo ámbito, en el gobierno anterior a este Estado para certificar entidades en nivel de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Infraestructura, Recursos, Calidad y Atención al ciudadano), para lo cual: Reconocer la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y los Departamentos de Educación; Cumplir la Dirección de los Establecimientos en la administración de los Departamentos de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos Generar colaboración municipales y nacionales. De este manera el Municipio de Chile, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En este orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chile es la encargada de liderar, asesorar, organizar, dirigir, administrar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas del los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de permanencia, eficiencia, oportunidad e inmediatez, a través del progreso Educativo institucional que promueva la investigación, innovación y desarrollo de sus fines, mediante el modelo pedagógico que corresponda con el mejoramiento continuo y permanente del de Educación, así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, de acuerdo con la necesidad. Conservando su cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Dicha el caso concreto del fortalecimiento de Apoyo "f. Dentro de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" como función de estado, se deberá para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, y de las libertades para fin, velar por su cabalidad, por la observancia del servicio, en desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y formativos, a los establecimientos educativos autorizados para ofrecer en el sistema educativo, así mismo la función de inspección y vigilancia, de establecimientos educativos, ejercida a través de la Secretaría de Inspección y vigilancia de la secretaría de educación del Municipio de Chile, se tipo por mandatos a evaluación de la calidad o de sus características de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos. Frente a las normas que deben cumplir. El resultado de esta calidad del reconocimiento personas de manera y permitirá un técnico seguimiento e inversión de los servicios suministrados a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se produzcan responsabilidades atribuibles por su acción, de conformidad a lo que establece el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia en el artículo 3 con base del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Constitución Política de Colombia establece directamente con los fines del Estado encaminados como autoridades la institución e idóneas prestaciones de los servicios públicos y de interés general al servicio y la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , de garantía del Estado Social, la obligación de garantizar la Comunidad general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto reglamentario vigente del año 19 de mayo de 2022 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chile y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chile", la misma es la Secretaría de Educación es garantizar el diseño y mantenimiento de los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo, Dentro de sus diferentes formas, medios y modalidades, la calidad y pertinencia de la educación.

Que mediante la resolución 9181 del 15 de noviembre de 2006 el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio el cumplimiento de inspección y/o parte del Municipio de Chile para ejercer el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chile, para la prestación del servicio educativo.

Los considerando que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una persona graduada entre 4600004603 y que cumpla con la experiencia requerida por la entidad sea nueva y pertinente. El cumplimiento del artículo 2 numeral 4 literal h del de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que "los estudios previos deben contener como mínimo la descripción del servicio a contratar y la justificación técnica y jurídica que soporte la modalidad de selección del contratista, incluyendo el análisis que soporte la capacidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, en el caso de la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la información relacionada con el sector económico respectivo".

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Ministerio de Chile ha determinado que en la planta no existen personas con carácter de provisional y no requiere de capacitación específica que sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se han descartado que para este proceso se realice se deban contar con el apoyo de una (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyen al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chile.

	PROYECTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
		CÓDIGO
		VIGENCIA

VIGENCIA	2021	MES	AÑO

Para

Secretaria de Planeación - Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional - Banco de Programas

De conformidad con el fin de solicitar la inscripción de la **"Contratación de Prestación de Servicios Profesionales"** del proyecto denominado cual se pretende ejecutar las siguientes actividades que permitirán ejecutar las acciones programadas en el Plan de Desarrollo Municipal [illegible] para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal					Vigencia 2020 - 2023		
Línea estratégica	Infraestructura social y servicios			Sector Básico		12. Educación	
Programa básico	1201. Cobertura, calidad y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
2. Actividad del Proyecto		Mayor Cantidad	1	Mensual	1	Días	Código actividad	Actividad

CONTRATAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

3.1 Describa como se garantiza la sostenibilidad del proyecto

La sostenibilidad del proyecto está dada en el objeto del contrato "Mejorar el nivel de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" Teniendo en cuenta que el servicio que genera tal actividad no se disipara o desaparecerá a la gestión de los establecimientos educativos, contribuye a fortalecer las prácticas y servicios que se prestan en cada una de las instituciones educativas.

3.2 Indicadores del Proyecto

Cód. Indic.	Nombre	Objetivo
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa del municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la población beneficiaria

Tipo de Unidad	Cobertura			Beneficiarios	Total beneficiarios proyecto
	Urbano	Rural	TOTAL		31.000
Personas (Habitantes 0-5 años)	3.08	112		Cupos de Inversión	
Personas (1-4 años)	5.400	0.000		Cupos de Inversión	
Habitantes (5 - 11 años)	5.000	0.000		Cupos de Inversión	
Hombres (0 - 19 años)	000	000		Cupos de Inversión	
Adultos (20-59 años)					
Adultos Mayor (60 y más)					
Total	1.000	1.000			

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Antecedentes, descripción de la situación actual de la problemática

Desde el mes de enero de 2012, se efectuó el diseño de procesos mecanismos que articularan las actividades realizadas en los entes territoriales (entre el Municipio de Chía) con el mejoramiento continuo y la mejora de certificación de los procesos implementados en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, en el gobierno relativo a establecer como política articulada en términos de Gestión de Calidad, procesos y realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Cobertura, Permanencia, Calidad y Pertinencia al ciudadano), para lograr: Optimizar la integración e articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación Certificadas la Gestión de los Secretarios en la administración de los Secretarios de Educación. Fortalecer la ejecución transparente de los procesos Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente los procesos, planes y programas de la personal propios del Sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de cobertura, eficiencia, pertinencia, suficiencia y equidad, a través de procesos educativos institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento, cobertura y permanencia de la Educación, así como el acceso y permanencia de la población en edad escolar, administración, gestión con fortalecimiento y ejecución de programas culturales en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fortalecimiento la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Que, también y en armonía con las diferentes responsabilidades a cargo de la secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una suma de recursos (Fiscal), humanos, económicos.

Que mediante oficio, para el Mejoramiento de Apoyo "Ejercicio de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" cuenta (cuenta de recurso), se cuenta para cualificar que la prestación del servicio educativo se ejecute dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Todos estos fin velar por su calidad, con la consecución de sus fines, el cumplimiento adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que para cumplir la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos el Líder se centra en apoyar a través de la evaluación de la calidad y de gestión educativa de los procesos de desarrollo del establecimiento educativo, a la "ser de la municipalidad vigente, en pleno del cumplimiento de funciones establecidas a las distintas cargo, también se ve que se debe apoyar a través de procesos de seguimiento y vigilancia, acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0000 del 31 de enero de 2006, garantizar entre otro la cobertura, la calidad y el mejoramiento permanente de la educación en el municipio de Chía, de igual a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación que establece a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y el formación integral de educandos, teniendo desde la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, asesoría administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura eficacia y eficiencia de las instituciones educativas.

Que con la presente contratación se beneficiará la comunidad educativa oficial que asciende en los términos dados a la vigencia que ingresan de manera inmediata en pro del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, así como las Instituciones Educativas Oficiales (Privadas – ETC) y establecimientos educativos e IED y recientemente que se establezcan en el municipio.

Por lo anterior, se necesita que, para atender las actividades planeadas, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona, natural idónea para desempeñar como profesional del nivel profesional (Decreto 1083 de administrativo y oficial que cumpla con la experiencia requerida para la actividad, con la finalidad de cumplir con el proceso de verificación, evaluación, inspección y cargo de la Dirección de Inspección de vigilancia en el desarrollo de actividades tales como: la verificación de la documentación exigida en las modalidades establecidas por las establecimientos educativos oficiales de los cuales involucra: contar de contar una terna de propietario, de igual forma la comunicación de haberlos de cierre de los establecimientos educativos y reporte ante el Ministerio de Educación Nacional y la participación de proceso de su Plena reglamentario. Así mismo, la certificación de los documentos de propiedad de docentes reportados con establecimientos educativos y citarlos en la secretaría de educación, con miras a la capacitación de Directivos de docentes que tengan establecimientos educativos privados, de esta manera contribuyendo a la gestión administrativa de los establecimientos de calidad educativa establecidos por los estándares competentes.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Ministerio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal que asuman la actividad o el conocimiento específico que se requiere para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar diligencia a cabalidad con el servicio profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de cumplir la ejecución a requerir en las actividades que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía.

2.2 Descripción técnica del objeto, alcance y especificaciones de la necesidad

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Artículo 63 del Decreto Municipal número 88 del 18 de mayo de 2012 "Por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal de Chía y se adopta la nomenclatura vigente para la administración central del Municipio de Chía". La misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, flexible a sus diferentes formas, niveles y modalidades, la calidad y pertinencia de la educación mediante la IED del 31 de diciembre de 2008 El Ministerio de Educación Nacional formuló el cumplimiento de requisitos para quien del Municipio de Chía para ejercer el servicio público educativo a partir del 19 de enero de 2013 se inicia el proceso de conformación en la Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

2.3 Indique si hace o no alusión a un bien, [illegible] o requerimiento que sea de fabricación, procedencia, nacional, extranjera, [illegible] en cualquier caso especificar si aplica o no (ANEXO #1)

Apoyo a la dirección de inspección y vigilancia en las actividades de verificación y seguimiento a la gestión de los establecimientos educativos.

2.4 Productos Verde

Código	Nombre del Bien o servicio asignado
[illegible]	[illegible]

184			0
			0
			0

2910701			

Encargo

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO	
		PLANEA	
VERSIÓN	02	FECHA: DD/MM/AAAA	

Para:
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la inscripción en el "**Inventario de Iniciativas al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto nombrado cuyo fin es [illegible] entidad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a los metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal entre la vigencia.

1. Nombre del proyecto (Máximo 200)					
Nombre del subprograma					
Programa Meta					
2. Localización del Proyecto	[illegible]	3	Número	4. Días	Código Multimedia

[illegible]

2.1 Describa sucinta y puntualmente el objetivo del proyecto?

Este proyecto de acuerdo al objetivo del proyecto de "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" tiene que el número de pago de los servicios públicos, ya que el fin de [illegible] Educativas Oficiales (IEO) puedan cumplir el servicio adecuado en los servicios que requieren la ejecución adecuada del sector Oficial del Municipio de Chía.

3.1 Información del Proyecto		
Línea Base	Nombre	Objetivo
Mejoramiento Calidad	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.2 Alternativas de la solución (Objetivos)

Nivel de Edad	Matrícula	Población	Cobertura	Descripción
Primaria (Básica) (1-5 Años)	0.14	0.11		Tasa de Crecimiento
Básica (6-10 Años)	1.270	1.071		Tasa de Crecimiento
Básica (11-15 Años)	0.676	0.580		Tasa de Crecimiento
Juventud (16-20 Años)	276	120		Tasa de Crecimiento
Adultos (21-64 Años)				
Adultos Mayor (65 Años)				
Total	1.946	0.170		

Costo estimado del proyecto: 24.000

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Describa con precisión el problema que se pretende resolver.

Mejorar el pago del servicio público de energía eléctrica de las instituciones educativas del Municipio de Chía

3.2 Describa el marco jurídico que sustenta la competencia de la entidad.

Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67, 209, 311, [illegible]

Decreto Municipal número 40 del 20 de mayo de 2016 "Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional del sistema de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio a fin [illegible] de la formación de niños, niñas y jóvenes en [illegible] [illegible] [illegible]

1314			

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS	CÓDIGO	
		VERSIÓN	

Hoja de	No.	Fecha	Página

Objetivo

Caracterizar el proceso de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Con el diligenciamiento del mismo y puesta en uso de este se establece la caracterización del proceso **"Fortalecimiento del Sistema de Inversión Municipal"** con el propósito de dar cumplimiento a la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal:		Vigencia: 2016 - 2019	
Línea Estratégica:	Territorio con Paz, Inclusión y Oportunidad	Sector: Salud	Programa: Educación
Programa: Salud	Código: Cumplir, mantener y mejorar las condiciones de la educación básica, media y superior		

2. Actividad del Proyecto:	Nombre Subsector:		4	Número:	4. Otros	Código Municipio:	25-000-000

Meta de cobertura educativa en básica y media en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía

2.1 Describa como la actividad de la pregunta 2 dinamiza el Objetivo del Proyecto?

La actividad de avance al objetivo del proyecto de "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" dando que el manejo de los recursos públicos, en particular para las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) pueden prestar el servicio educativo en las condiciones que requiere la población estudiantil del sector oficial del Municipio de Chía.

3. Información del Proyecto		
Cód. BPIN	Nombre	Objetivo
2016000100000	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

4. Caracterización de la población objetivo

Edad (en años)	Hombres	Mujeres	Cód. DIVI	Observación
Primera infancia (0 a 5 años)	0	0		Tasa de crecimiento
Infancia (6 a 11 años)	2.382	2.311		Tasa de crecimiento
Adolescencia (12 - 17 años)	1.674	1.580		Tasa de crecimiento
Juventud (18 - 28 años)	356	335		Tasa de crecimiento
Adultez (29 - 59 años)				
Adulto Mayor (60 y más)				
Total	4.412	4.226		

Total población beneficiada: 14.999

5. Descripción de la Necesidad

5.1 Información estadística de la necesidad de la comunidad

Mejorar el pago del recurso de gasto de las Instituciones Educativas del Municipio de Chía

5.2 Normatividad Gubernamental Vigente aplicable a la problemática de la población

Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67, 208, 315, siendo estos:

Decreto Municipal número 49 del 15 de mayo de 2018 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación de la municipalidad de la oferta educativa en el Municipio y del cual se desprenden el análisis y permanencia del oficio, niños y jóvenes en edades educativas, así mismo fomentar y promocionar la educación, en especial a permanencia de educación, en especial en el marco de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando ejercer la mejor más equitativa permanente prestación de servicio, por parte del sistema educativo".

Resolución 4100 del 23 de noviembre de 2018 (Ministerio de Educación Nacional reconocio el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para ejercer el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2019 se inicia el proceso de certificación en el Municipio de Chía), para la prestación del servicio educativo

5.3 Indique si hace parte de algún Convenio, Programa, Ley, Norma, Agenda, Mesa Sectorial, Mesa de la Prosperidad, Documentos Técnicos, entre otros, de los cuales requiere tener en cuenta para el

Decreto de gasto, proyectado acorde con las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales 2019, del Municipio de Chía

6. Productos Finales

Código	Nombre o del Bien o servicio producido
001-01	Ejecución del desembolso de gasto con sobrecupo (con cuenta corriente)

LB4		0	0
			0
			0

Anexo 5.1

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
			CÓDIGO		
			VIGENCIA		
VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO		

Área

Subsecretaría Planificación - Dirección de Planificación del Territorio - Oficina de Proyectos

Considerando que el/la [ ] cuenta con el Fin de ejecutar la expresión de la **"Construcción de Viabilidad al Sector de Proyectos Municipal"** del proyecto Acceso del cual se encuentra incluyendo la siguiente actividad, que garantice ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a los retos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Nombre PDM 2020	
Línea Estratégica	[ ] Inclusión y Equidad [ ] Institucional	Sector PDM	11. Educación
Programa PDM	1103. Cobertura, construcción y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Nombre Operación	A	Actividad	1	Título	Código actividad	2020110109

PAGO DE SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (ICDE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA

3.1 Describa cómo se articulará la vía acceso al Sistema del Proyecto?

Una vez [ ] se cuente el objeto con proyectos de Telecomunicaciones en la cabecera y en la gestión e instituciones educativas en el municipio de Chía" dando así el cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, se garantizará que las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) puedan prestar el servicio educativo en las condiciones que requiere la población estudiantil del sector urbano del Municipio de Chía.

3.2 Productos del Proyecto

Cod. PPMI	Nombre	Objetivo
2020110109001	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media de las instituciones oficiales

3.3 Cronograma de la actividad seleccionada

Actividad Hija	Unidad			Observación	Cronograma consolidado
	Mensual	Semestral	Anual		
Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	12	2		Cada 12 meses/1 año	14.000
	3.000	3.000		Cada 12 meses/1 año	
	2.000	2.000		Cada 12 meses/1 año	
	200	100		Cada 12 meses/1 año	
Total	5.200	5.100			

3.4 Descripción de la necesidad

3.4.1 Descripción detallada del funcionamiento de la necesidad

El siguiente garantizar la sostenibilidad de la prestación del servicio educativo en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía, en materia condiciones de higiene y salubridad para la población educativa, por lo cual es indispensable mantener el pago de servicio de acueducto y alcantarillado para prestar un optimo servicio.

3.4.2 Normatividad que soporta la necesidad y el cumplimiento de la misma

Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67, 209, 339, entre otros.

Ley 715 de 2001 "Por medio del cual se establece el nuevo sistema de participación Municipal en Chía y se asigna la competencias relacionadas con la administración pública del Municipio de Chía, en materia de la Secretaría de Educación en la prestación del servicio educativo en el Municipio y del hecho que se garantice el normal funcionamiento de las IEO, debido a [ ] el incumplimiento [ ] en el pago [ ] de los servicios públicos [ ] de [ ] acueducto y alcantarillado [ ] de [ ] las [ ] instituciones [ ] educativas [ ] oficiales [ ] del [ ] municipio [ ] de [ ] Chía [ ] [ ] [ ]

154		11	0
			0
			0

Urgencias futuras

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO DE VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LA NATURALEZA	CÓDIGO	
		PÁGINAS	

VERSIÓN	VIGENTE	FECHA	

Para:
Secretaría de Planeación - Dirección del Sistema de Inversión y Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la viabilidad de la "**Construcción de vigilancia al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto dentro del Cual se encuentra contenida la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Chía Vivo - 2024	
Línea Estratégica	Territorio De Medio y Corredor	Sector MGA	11. Educación
Programa MGA	1104 - Cobertia, calidad y pertinencia en la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Localización del Proyecto	Área Urbana	1	Número	12	Vías	Código Identidad	25175010

NOVEDAD FUTURA PARA QUE PARTICIPE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS AMBIENTALES DE CHÍA

3.1 Describa como la actividad se ha venido a Objetivo del Proyecto?

La actividad se asocia a los objetivos trazados en el proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" en cuanto al mejoramiento integral para la adecuada prestación del servicio educativo la institucional el cuidado con los espacios físicos seguridad y el desarrollo de la misma, con este contexto, garantizar la vinculación de las instituciones de Instituciones Educativas Oficiales, al igual que de las diversas modalidades y niveles, así como del personal que labora, presta o de las actividades (no de las jornadas escolares de la cual depende el normal y satisfactorio cumplimiento de los propósitos y objetivos y de educación establecidos) acorde para las actividades de las (IE) del Municipio de Chía.

3.2 Información del Proyecto

Cód. Bpin	Nombre	Objetivo
20242250103	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Integrar la calidad educativa con los niveles de trabajo y medio con las instituciones oficiales

3.3 Caracterización de la actividad a contratar

Tipo de Costo	Valores			Modalidad
	Recursos	Tarifa/Hora	(+) IVA	
Personal Profesional (1 A 4 Años)	2.0	4.0		Todos los Inscritos
Profesional (5 A 11 Años)	1.242	1.211		Todos los Inscritos
Profesional (12 - 17 Años)	1.214	1.241		Todos los Inscritos
Universal (18 - 25 Años)	214	241		Todos los Inscritos
Adulto (26-60 Años)				
Adulto Mayor (61 A 80 Años)				
Total	1.668	2.241		

Total general de beneficiarios: 11.000

3.4 Descripción de la Necesidad

3.4.1 Descripción de la Problemática de la necesidad del Proyecto

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la identificación por cuenta de la secretaría de Educación de proteger los bienes y recursos (personales de los IED) para lo cual es necesario los siguientes Puntos para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las IED del municipio de Chía. Teniendo con el fin de cuidar dicha necesidad en las instituciones y demás materiales y elementos de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y las respectivas sedes según los requerimientos mínimos establecidos.

Todas las sedes requieren para el desarrollo de sus funciones, la protección y salvaguarda de cada una de ellas, los servicios de vigilancia y seguridad privada, por las distintas amenazas vulnerabilidades diversas de la Administración Municipal de Chía.

La petición, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, visitantes y usuarios en general así como también, mantener y preservar la seguridad de las diversas Plazas y de los bienes que se encuentran bajo custodia del Municipio, teniendo en esa misma que la Alcaldía de Chía dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para adelantar labores de vigilancia y seguridad, acorde con los riesgos que enmarcan el ejercicio de las actividades de las Funciones administrativas y misionales en las instituciones Educativas Oficiales.

De hacer énfasis en la necesidad de realizar vigencias futuras para garantizar la prestación del servicio de vigilancia para las Sedes de las Instituciones Educativas

Recibido para Revisión
26-Agosto-2024- 8:22 pm
Erika Castillo

Mediante [illegible] del municipio, como así lo establece Resolución No. 0133 del 12 de Noviembre de 2008, y teniendo en cuenta la Resolución Nacional emitida por el municipio de Chía para ejercer la administración del servicio de Salud Educativo, la Policía De Nacional Nacional y los municipios del Sistema Bonus de Participaciones, del cumplimiento de lo ordenado por la Ley 715 de 2001, por la cual se reglamentan las competencias de los municipios en el sistema de salud, en relación con los recursos que allí se encuentran disponibles para la prestación del servicio público educativo.

Adicionalmente se informa que en Chía, cuenta con el contrato No.025-142/2015-01-1333 de la presente vigencia fiscal. Teniendo en cuenta el proceso de contratación LP-002-2018 el cual fue [illegible] por medio: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE VARIOS ALGUNOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, el cual cuenta con fecha de inicio el día 01 de marzo de 2018 y con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2018, mencionado contrato cuenta con dos fuentes de financiación, siendo el [illegible] de la Secretaría de Educación para vigilancia y la segunda proveniente del Municipio.

Con las siguientes falencias el documento presente como constitutivo a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Alcaldía Municipal de Chía y en las Instituciones Educativas Oficiales De Municipio, a fin de salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales del Municipio y el personal que se encuentra en las diferentes instalaciones, además de promover mejorar la ejecución del servicio bajo esta figura puesto que es una herramienta utilizada en la planificación y gestión correspondiente para asegurar que los recursos se asignen y utilicen de manera efectiva y oportuna, en razón esto atendiendo el principio de planeación por ser un gasto recurrente donde debe garantizar la continuidad del servicio, logrando reducir fenómenos en situaciones contractuales y problemáticas ocurridas como por la inadecuada o mala planificación.

Teniendo en cuenta que el Municipio debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Alcaldía y en las Instituciones Educativas del nuestro correspondiente, bien como establecer y verificar en términos de oportunidad y diligencia de parte del servicio de vigilancia privada en el mediano plazo, garantizando a la Comunidad y funcionarios todo cuanto cuenta también en el proceso de contratación y ejecución, los mismos se permite obtener cuenta más favorables, disminuyendo el riesgo de impactos reales generados por la inestabilidad en el sector público.

Es necesario resaltar que, con la continuación de la prestación del servicio, se contará con la vigilancia privada los 247 [illegible] los puntos requeridos, dado que en la práctica, se evidencia que en las horas de la noche se cuenta con [illegible] durante las comparendos, es por ello que, el servicio de vigilancia y seguridad privada es fundamental, puesto que trae como beneficio la prevención de delitos, disuasión de actividades criminales, protección de personas y propiedades, seguridad física, monitoreo y respuesta rápida, vigilancia continua, respuesta inmediata, control de acceso, gestión de entradas y salidas, protección de información sensible, seguridad de datos, atención a incidentes y emergencias, manejo de crisis, servicio personalizado, adaptación a necesidades específicas, registro de actividades, eficiencia operativa, protección integral, servicios 24/7, entre otros. De esta manera, se trata un entorno más seguro y tranquilo, proporcionando la confianza y el bienestar entre los funcionarios, visitantes y público en general del Municipio de Chía.

Por último, es importante destacar que, el personal de vigilancia privada no reemplazará o cumplirá con la cualificación y preparación suficiente al momento que tenga contratado, de tal manera que debido esta circunstancia, no solo para la vigilancia sino para cubrir algunas otras tareas de emergencia, cuando sea el personal está calificado y comprometido para salvaguardar los bienes y las personas que allí se encuentren, el cual representa una garantía que contribuye a la tranquilidad mencionada.

2.1 Normatividad: Normatividad aplicable habilitante a la contratación de la necesidad.
Que conforme al inciso del artículo 123 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 67 de la constitución Política establece: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y (...)". Que conforme al Decreto 4950 de 2007 donde determina "ARTÍCULO 3o. FINALIDAD DEL CONTROL. Las personas de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, exclusivamente podrán prestar el servicio de manera y modalidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en criterios de [illegible] funcionalidad, orientados a proteger la seguridad ciudadana", razón por la cual no se debe que su prestación sea delegada en particulares en la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia. Así mismo, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales, particular como entidad territorial y sobre fundamental de la estructura del Estado en materia de protección, salvaguarda y salvaguardamiento de bienes e intereses se establece que: 1. Numeral 21 del artículo 44 de la Ley 734 de 2002: "Es deber del buen servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". 2. Numeral 4 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002: "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que aquel tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado con razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes". Resolución No. 0133 del 12 de Noviembre de 2008, emitida por el Ministerio de Educación Nacional certifica al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones. Ley 715 de 2001, por la cual se reglamentan las competencias entre la Nación y las entidades territoriales
2.2 Codigos UNSPSC que aplican a la contratación: Segmento: 46 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Protección y Seguridad, Familia: 46.10 Servicios de vigilancia y seguridad, Clase: 46.10.15 Servicios de seguridad y protección personal
Servicio de vigilancia prestado en las instalaciones educativas oficiales (133) con ocupación en línea de acuerdo a la modalidad de contratación

2.3 Productos y/o servicios

Codigo	Descripción del Bien o servicio asignado
46101	Servicios de protección y control de seguridad

184			

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
	[illegible]	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
FECHA	DÍA	MES	AÑO

TO:

Secretaría de Planificación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Conforme a lo establecido en el Art. [illegible] del [illegible], la suscripción de la "**Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal**" del proyecto denominado [illegible] cuyo objeto y costo con el fin de solicitar

Regalos y Convenios celebrados entre entidad territorial y Fondo Cuenta Especial con la autoridad del Estado en materia de protección, salvaguardia y abastecimiento de bienes y materiales

Con el fin de dar cumplimiento a la continuidad del servicio de vigilancia, se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 033 #1 DE 2024 por VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($26.366.364) incluido IVA, más el derecho proporcional de prórroga, los anteriores a las tarifas establecidas para el presente año (2024) por la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20243100000053 del 29 de Enero de 2024, y prorrogar el plazo de ejecución en un (01) mes y veintiún (21) días calendario, para cubrir el servicio de vigilancia en nuestra sede administrativa ubicada en el municipio de Ibagué en el barrio Belén, desde el 02 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que conforme al inciso del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde cargo de ejercer administrativas del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 67 de la constitución política establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y (...)"

Que conforme al Decreto 356 de 1994 donde determina "ARTÍCULO 3.2.1. Ley 1920 de 2018. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, podrán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con medios humanos, caninos, electrónicos, o mixtos, previa autorización de creación y existencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en criterios de seguridad nacional, orientada a proteger la seguridad ciudadana". Dando por lo cual no se cobra que su prestación sean designada en particulares en la misma jurisdicción de la Superintendencia de Vigilancia.

Así mismo, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales de la cual somos entidad territorial y nuestro fundamental de la estructura del Estado en materia de protección, salvaguardia y asegurar entre los bienes e intereses de residentes que:

1. Numeral 21 del Artículo 44 de la Ley 734 de 2002: "Es deber de todo servidor público cuidar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".
2. Numeral 6 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002: "Es falta gravísima, dar lugar o permitir, el pago de bienes del estado o a cargo de este, a de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares que estén sometidos a custodia o de bajo confianza por razón de sus funciones, sin cuando igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Resolución No. 4100 del 23 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional certificó a municipio de Ortiz para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y las normas del Estatuto General de Prestaciones)

ley 715 de 2001 por la cual se reglamentan los recursos y competencias para la seguridad de la vida

Los costos de vigilancia asociados con las instituciones educativas oficiales (IEO) son inversiones de vital importancia para el establecimiento mismo.

Código	Nombre del ítem o servicio adquirido
46171501	Sistemas de protección (grandes) de seguridad

Tipo de bien o servicio (Clase de Producto)		Propio	Arrendado
Código Clase Producto	Nombre Clase de	Propio (pesos)	Arrendado (pesos)
1111	Servicios de vigilancia y protección, agencias de seguridad y fuerzas privadas con fines lucrativos (Vigilancia)	$0	$0
			$0
			$0

Nombre del Banco	Número de cuenta bancaria	Código CIIU	Nombre
BANCOLOMBIA	[illegible]	0 1 1 1 0 0 0 0 0 0	Servicios para cultivos y las empresas y servicios de jornal (0161)

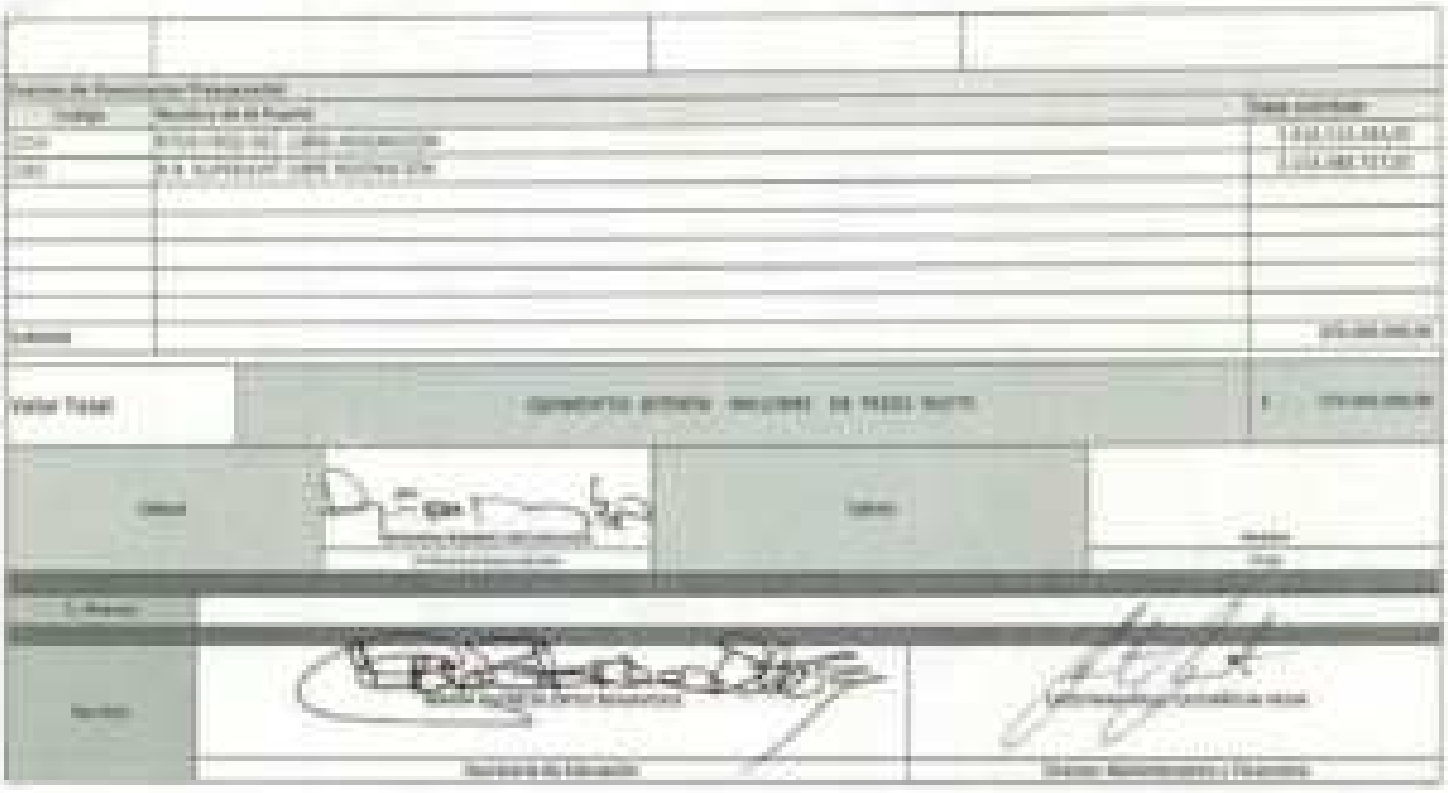

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

2024002575

Número de Docentes

	PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA		
	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Para:
Secretaría de Hacienda - Dirección de Planificación Estratégica - Banco de Proyectos

Considerando que tengo a bien con el fin de someter a aprobación de la **"Transferencia de Inversión al Banco de Proyectos Municipal"** del presente destino del cual se encuentra incluyendo la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio.

1. Año de Inversión Municipal		[illegible]	
Área estratégica	[illegible]	[illegible]	12. Educación
Programa PPUD	[illegible]		
2. Localización del Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] DE LA RÚBRICA PRESTACIONES SOCIALES, PRINCIPALES Y GASTOS RELACIONADOS A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS ESCUELAS, MUNICIPIO DE CASA PARA EL EJERCICIO 2024

3. ¿Describa cómo la actividad se relaciona al Objetivo del Programa?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del programa "Mejoramiento de la calidad y de la gestión educativa" (Educativa en el municipio de Chile" en tanto que el pago de las partes del personal de nómina garantizan a completar y aportan a cumplir del servicio educativo con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), del Sistema General de Participación (SGP), permitiendo así la continuidad en la cobertura y la calidad del servicio educativo con miras a garantizar el derecho a la educación y la atención educativa del sector oficial del Municipio de Chile.

4. Información del Proyecto

Cod. BPIN	Nombre	Objetivo
[illegible]	Mejoramiento de la calidad y de la gestión educativa en el municipio de Chile	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

5. ¿Cuánto costará la actividad en el año?

Fuente del Valor	Valores			Observaciones	Cantidad Requerida - Actividad
	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
[illegible]					
[illegible]					
Total	[illegible]	[illegible]			

6. Descripción de la Actividad

6.1 Describa brevemente en el espacio para la presentación

La Administración Municipal de Chile como entidad territorial en Educación con sus recursos asignados del Sistema General de participación debe garantizar la atención para cubrir los gastos inherentes a la prestación de los servicios educativos, tales como: la planta docente, directivos docentes, además de los gastos administrativos.

De este modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los siguientes aspectos principalmente en el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales, los contratados directamente a la entidad y a sus dependencias oficiales.

El Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución DDT-[illegible] DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LOS DOS PUNTOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO) Y ASIGNACIONES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2024, asigna mediante la entidad territorial que corresponde a $ [illegible].

En consecuencia, como obligación legal los recursos reciben el pago mensual del personal docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales, las contribuciones inherentes a la nómina y los prestadores asociados.

7. Describa brevemente el gasto aplicado a la ejecución de la actividad

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 como fines del Estado entre otros "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En virtud del artículo 82 del Decreto Municipal número 00 del 00 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Ocaña y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Ocaña, se asigna a la Secretaría de Educación de la municipalidad en la cabecera educativa en el Municipio y del tanto que le garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en sistema educativo, así mismo tiene a su cargo todas las funciones, diseña y mantenimiento la calidad y permanencia de la educación, así mismo se establece dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio. Buscando apoyar lo mejor más oportuno para brindar la prestación del servicio, por parte del sistema educativo".

Que como entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, el Municipio de Ocaña tiene la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, cobertura y eficiencia, lo cual implica planificar, organizar, distribuir recursos financieros, técnicos, administrativos y de calidad y ejercer el control necesario para garantizar la efectividad del servicio prestado.

La Resolución 0320 del 25 de noviembre de 2002 por la cual el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Ocaña para la asunción de nuevas competencias y el primero del 01 de enero de 2003 la inicio el proceso de certificación en el Municipio de Ocaña para la prestación del servicio educativo.

Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo las necesidades técnicas y administrativas en los siguientes conceptos: "16.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y los prestacionales vigentes".

[illegible]

Nuevos, ampliaciones existen, construcción y gastos asociados a la creación del personal docente y directivo docente de las 20 Logros existe y las vacantes temporales.

2.2 Proyectos (obra)

Código	Nombre del bien o servicio adquirir

2. Recursos Contratados del Plan de Obras 2020		Programado	Valor
2.1 Código Obra Proyecto	Meta Producto	Programada	Asignado
384	Atender oportunamente la prestación, contratación y funcionamiento del servicio educativo en las 20 Instituciones Educativas Oficiales	00	00

2.3 Concepto de Gasto Presupuestal

Rubro	Nombre Rubro	Código CUIPO	Concepto
2201108	Sueldo de docente oficial	2.2.2.01	Planta de personal permanente

Fuentes de Financiación Presupuestal

Código	Nombre de la Fuente	Valor asignado
11102	[illegible]	[illegible]
11104	[illegible]	[illegible]
1110	[illegible]	[illegible]
1111	[illegible]	[illegible]
Sistema		[illegible]

Valor Total	[illegible]	$ [illegible]

Elaboró	[illegible]	Cargo	[illegible]

Revisó	[illegible]
Aprobó	[illegible]

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

				CÓDIGO	
				VERSIÓN	
FECHA	DÍA	MES	AÑO		
	28	Agosto	2024		

PARA:

Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión / Director de Planificación del Desarrollo / Alcalde de Proyectos

Conjuntamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la aprobación de la **"Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"** del proyecto cuya ficha EBI con el siguiente nombre y código presupuestario:

1. Plan de Desarrollo Municipal	Eje Estratégico:
Línea Estratégica	Objetivo Específico
Programa Social	

2. Identificación del Proyecto	Nombre del proyecto	Código BIP	Código Actividad

FALLO DE LA NORMAL PRESTACIONES SOCIALES, PARIPESCALO Y SUBSIDIO ASOCIADOS A LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CHILE VIEJO, LA VISTOSA 2024.

3. ¿Describa usted la actividad a la que apuesta el Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile" en tanto que el pago de los gastos del personal de nombre garantizará la continuidad y oportuna prestación del servicio educativo con los recursos asignados por el Ministerio de Educación, financiados dentro del Sistema Nacional de Participación (SEP), permitiendo así la sostenibilidad en la cobertura y la calidad del servicio educativo con miras a garantizar el derecho a la educación y la participación efectiva del pueblo chileno del Municipio de Chile.

4. Componentes del Proyecto

Eje / Área	Nombre	Objetivo
Gestión Pública	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chile	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en los establecimientos oficiales

5. Caracterización de la población beneficiada

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres	Total	Localidad
Personas menores de 5 años	638	613		Todas las localidades
Infancia (6 a 11 años)	1.240	1.272		Todas las localidades
Adolescencia (12 - 17 años)	1.075	1.108		Todas las localidades
Juventud (18 -29 años)	2.850	2.910		Todas las localidades
Adultos (30-59 años)				
Adultos Mayores (60 y más años)				
Total	5.803	5.903		

Total beneficiarios directos/as

11.706

6. Descripción de la Necesidad

6.1 Describa brevemente el problema que se pretende resolver:

La Administración Municipal de Chile como entidad certificada en educación, con sus recursos asignados del Sistema General de participación, debe garantizar la atención como mínimo los gastos inherentes a la prestación de los servicios educativos, tales como: la nómina docente, administrativa de los gastos administrativos.

De este modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo las condiciones técnicas y administrativas, principalmente en el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, de conformidad con la nómina y sus prestaciones sociales.

El Departamento Nacional de Planeación mediante Concepto de Distribución 227-44-20-02-2024 DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CONCEPTO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO) Y AUTONOMÍA DE GASTOS (GASTOS NO FONDO VIGENCIA 2024), asignó recursos a la entidad territorial que ascienden a $ 1.000.000.000,00.

En consecuencia, como obligación legal se requiere realizar el pago mensual del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

7. Descripción Sumaria del Proyecto: Objetivo General y Componentes o Líneas de Acción

Pendiente Estudio SEMEFA A CAM

Conforme al inciso del Artículo 115 de la Constitución política, corresponde al municipio "Dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En virtud del artículo 83 del Decreto Municipal número 40 del 31 de mayo de 2017 "Por medio del cual se modifica el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la dirección educativa en el Municipio y del rector con el propósito el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en sistema educativo, del mismo modo a sus diversas formas, niveles y modalidades, la calidad y pertinencia de la educación, así mismo las nuevas bases de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, fortaleciendo apoyar la mejor más oportuna permanente prestación del servicio, por parte del sistema educativo".

Que dicha Entidad Territorial certificada en Educación – ETC, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, el Municipio de Chía debe ser competente de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo cual implica planificar, organizar, dirigir, evaluar recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio educativo.

La Resolución XXXX del 23 de noviembre de 2020 por la cual el Ministerio de Educación Nacional reconoció el complemento de nacientes por parte del Municipio de Chía para atender el personal docente administrativo y puesto vital 11 de enero de 2021 se inicia el proceso de nominación en el Municipio de Chía, para el prestación del servicio educativo.

De igual forma en de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los requerimientos técnicos y administrativos, en los siguientes actividades: "11. 1 Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales"

En el siguiente orden para atender la nombre, Apellidos: 11 en 11 días. Espacio Mecanografiado, asociado a dos (2) centímetros, Mecanografiado, Mecanografiado, Mecanografiado

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
			CÓDIGO	
			PÁGINA	
VIGENCIA	DÍA	MARZO	AÑO 2024	
	MES	Agosto		

Nota:

Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comunicado para dar inicio a proceso de gestión de la ficha de identificación de la **"Estrategia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal"**, con proyecto 2024 de vital importancia para la siguiente actividad, que permitirá asociar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

2. Plan de Desarrollo Municipal		Año 2024 - 2027	
Línea Estratégica	Territorio Ambiental y Turístico	Sector MEN	12. Educación
Programa MGA	Cobertura, calidad, pertinencia y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

3. Identificación del Proyecto	Fecha Formulación	D	Mes	A	Año	Código Actividad	Versión

GARANTIZAR EL ACCESO, PERMANENCIA, DESARROLLO INTEGRAL Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA ESCOLAR.

3.1 Describa cómo la actividad se asocia al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objeto del proyecto relacionado con "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía", teniendo en cuenta que con la contratación del servicio de aseo y mantenimiento, además de las actividades que se derivan de la usabilidad de las instituciones Educativas Oficiales (IEO), se garantiza la sostenibilidad en la cobertura del servicio educativo y se potencian actividades del sector oficial de Municipio de Chía.

3.2 Información del Proyecto

Cód. BPIN	Nombre	Objetivo
2020011000133	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

3.3 Localización de la actividad o beneficiarios

Grupo de Edad	Número Hombres	Número Mujeres	Gestantes	Observaciones
Primera Infancia (0-5 Años)	1.24	1.11		Todos los municipios
Infancia (6-11 Años)	1.179	1.153		Todos los municipios
Adolescencia (12 - 17 Años)	1.171	1.105		Todos los municipios
Juventud (18 - 28 Años)	1.001	1.00		Todos los municipios
Adulto (29-59 Años)				
Adulto Mayor (60 y Más)				
Total	1.595	1.370		

Total Estudiantes Beneficiados
14.965

4. Descripción de la Necesidad

4.1 Describa brevemente la necesidad de la comunidad

Para el mantenimiento adecuado en un nivel de eficiencia del 4.5 mediante la Fase en las instituciones Educativas Oficiales (IEO), que garantice su eficiencia y adecuada funcionamiento, se requiere realizar todas las actividades aquí plasmadas en mantenimientos preventivos como correspondan, con las que se logre el aseo y limpieza integral con el suministro de elementos de aseo, y la conservación de la planta física de las edificaciones y áreas complementarias de interiores y exteriores de todas las sedes de las instituciones educativas en el área urbana y rural del Municipio de Chía, de tal forma que se mantenga en perfecto estado de limpieza las oficinas, cocinas, baños, patios, pasillos, techos, cielos rasos, fachadas, mobiliario, equipos, y áreas complementarias de instalaciones para las instituciones educativas oficiales, las áreas comunes externas a las instalaciones y comedores escolares así como todas las demás que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar – PAE y donde haya la implementación del operador del PAE) beneficiando mediante todas las actividades en todas las sedes de las 12 instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, siendo estas: 12 IE Nacional Diversificado sede principal con una sede Campesina, Sabana Centro y sede Arcadia, Gimnasio Chía Bilingüe, Liceno Antonia, Jorge Gaitán Cortés, Juan José Rondón Educativo de Antioquia y su sede Bernarda, Fagua y sus sedes "ISIDRO A", "ISIDRO B" y sede Piscinas, Bojacá y su sede Mercedes de Calahorra, Fisaca y sus sedes la Caro I y II, Cerro Obando fundacional y su Sede, Cerca de Piedra, Fonquetá, y Santa María del Rio sendo primaria y bachillerato, con un Tot de beneficiar a los estudiantes, docentes y personal administrativo instituciones en jornadas continuas de higiene, aseo y seguridad.

Se requiere la prestación de los servicios de aseo integral incluyendo las maquinas de aseo, y mantenimiento de manera continua incluyendo el suministro de los insumos y maquinaria de aseo adecuada, considerando dentro la población estudiantil, docentes y administrativos y visitantes y las dimensiones de las instalaciones donde se

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ALCALDÍA DE CHÍA
2024 - 2027

Secretaría de EDUCACIÓN

Chía, 27 de agosto de 2024

Doctora
MARIA JOSE ZAPATA
Directora de Planificación del Desarrollo (E)
Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: Solicitud anulación bancos de proyectos 20240502

Respetada doctora:

Atentamente solicito la anulación de constancia de Banco de Proyectos que se encuentra asociada a la actividad 202401586 del Plan de Desarrollo "Chía, educada, cultural y segura" 2020 - 2023 del sector Educación.

Número Banco de Proyectos	Descripción de la actividad	Valor Banco de Proyectos
20240502	MANTENIMIENTO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$ 268.441.116,00

Lo anterior es debido a que dichos recursos para el proceso contractual para el cual se solicitó, no se llevó a cabo.

Se aclara que no se anexa la certificación del banco toda vez que, de acuerdo a información suministrada telefónicamente por la secretaria de obras públicas, dicha carpeta se encuentra en la personería municipal.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA ORTIZ
Secretaria de Educación

Anexo: Disminución de Disponibilidad

Proyectó: Valentina Pavas Vargas - OPS Profesional Universitaria
Revisó: Susanna Ramírez Arbeláez - Profesional Universitaria

ALCALDÍA DE CHÍA
2024 - 2027

Secretaría de EDUCACIÓN

Chía, 27 de agosto de 2024

Doctora
MARIA JOSE ZAPATA
Directora de Planificación del Desarrollo (E)
Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: Solicitud anulación banco de proyectos 20240198

Respetada doctora:

Atentamente solicito la anulación de constancia de Banco de Proyectos que se encuentra asociada a la actividad 202400970 del Plan de Desarrollo "Chía educada, cultural y segura" 2020 – 2023 del sector Educación.

Número Banco de Proyectos	Descripción de la actividad	Valor Banco de Proyectos
20240198	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, HIDRONEUMÁTICOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TODO COSTO	$ 220.000.000,00

Lo anterior es debido a que dichos recursos para el proceso contractual para el cual se solicitó, no se llevó a cabo.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA ORTIZ
Secretaria de Educación

Anexo: Disminución de Disponibilidad
Banco de Proyectos

Proyectó: Valentina Pinzón Vargas – DPS Profesional Universitario
Revisó: Dayanna Ramírez Arciniegas - Profesional Universitario

Pendiente evidencia 27/8/24 10 am